



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POSTGRADO EN FINANZAS PÚBLICAS**

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

**CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS
EN VENEZUELA PARA LLEVAR A CABO SUS COMPETENCIAS
2001 – 2005**

**Presentado por:
López G. Manuel F.**

**Para Optar al Título de:
Especialista en Finanzas Públicas**

**Asesor
Reyes Alberto**

Caracas, Enero 2012

APROBACIÓN DEL ASESOR

Por la presente hago constar que he leído el Trabajo Especial de Grado, presentado por el ciudadano Manuel Felipe López Gutiérrez, para optar al grado de Especialista en Finanzas Públicas, cuyo título es “CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS EN VENEZUELA PARA LLEVAR A CABO SUS COMPETENCIAS 2001-2005”; y manifiesto que cumple con los requisitos exigidos por la Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello; y que, por lo tanto, lo considero apto para ser evaluado por el jurado que se decida designar a tal fin.

En la Ciudad de Caracas, a los 18 días del mes de octubre de 2011.

DEDICATORIA

Quiero expresar mi agradecimiento a la Divina Providencia por iluminar y guiarme en esta etapa de estudios realizada; a mi familia por su apoyo incondicional en especial a María Concepción que con sus oraciones, consejos y entrega supo darle animo y vida a este camino emprendido y hoy a punto de culminar; y a tantas personas que de manera desinteresada brindaron su cooperación. Que Dios Los Bendiga Siempre.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VICERRECTORADO ACADEMICO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
AREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POSTGRADO EN FINANZAS PÚBLICAS**

**CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS EN
VENEZUELA PARA LLEVAR A CABO SUS COMPETENCIAS
2001 – 2005**

Autor: Manuel F. López G.

Asesor: Alberto Reyes

Año: 2011

RESUMEN

Los municipios en Venezuela cuentan con diversidad de funciones y competencias lo que no se sabe si tienen la capacidad financiera de poder llevarlas a acabo, se justifica la presente investigación ya que estos son entes públicos importantes en el desarrollo local de las regiones, y por tanto su desempeño es de interés nacional, los objetivos son determinar la estructura organizativa de los municipios, sus gastos, ingresos, así como la capacidad económica que tienen para atender las funciones que le competen, finalmente indicar los mecanismos de control de gestión que los organismos competentes han venido aplicando en los mismos. El método empleado para obtener los objetivos es la verificación de un conjunto de hechos previamente delimitados, en cuantos a los resultados de la presente investigación se pudo determinar que un buen porcentaje de los municipios en estudio no poseen la capacidad económica financiera para cumplir con éxito sus competencias. Esta investigación permitirá que los entes competentes, así como las fuerzas políticas, económicas y sociales organizados para el desarrollo de los municipios en Venezuela, establezcan los procedimientos necesarios para que muchos municipios desarrollen sus potencialidades y otros sean reorganizados.

Palabras Claves: Aportes, Autonomía Financiera, Bien Público, Capacidad Económica, Capacidad Financiera, Gastos Públicos, Gestión Financiera, Gestión Presupuestaria, Ingresos Públicos, Ingresos Propios, Servicios Públicos, Situado Municipal.

ÍNDICE GENERAL

pp.

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, INFOGRAMAS Y FIGURAS.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
1. PROPUESTA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Objetivos de la Investigación.....	5
1.2.1. Objetivo General.....	5
1.2.2. Objetivos Específicos.....	5
1.3. Justificación y/o Importancia de la Investigación.....	5
CAPÍTULO II	
2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	
2.1. Fundamentación Bibliográfica.....	7
2.2. Definición de Términos.....	9
CAPÍTULO III	
3. MARCO METOLOGICO	
3.1. Diseño de la Investigación.....	26
3.2. Definición de Variables e Indicadores.....	26
3.3. Población y muestra.....	27
3.4. Fuentes de Información.....	27
3.5. Técnica de Recolección y Procesamiento de Datos.....	27
3.6. Factibilidad del Proyecto.....	28
3.7. Base Legal.....	29

CAPÍTULO IV

4. MARCO ORGANIZACIONAL.....	30
4.1. Antecedentes Históricos.....	30
4.2. Organización Jurídica Política y Administrativa.....	32
4.3. Autonomía Municipal.....	34
4.4. Competencia de los Municipios.....	35
4.5. Procesos mediante los cuales se ejerce control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos municipales,.....	36

CAPÍTULO V

5. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS MUNICIPIOS EN VENEZUELA.....	39
5.1. Distribución de las Fuentes de Financiamiento y Gastos.....	39
5.2. Gastos en que se Invierten los Recursos que Reciben.....	42
5.3. Formulación del Presupuesto de Gastos y Ingresos y como se Modifica...43	
5.4. Capacidad Económica y Financiera que por Ley les Competen.....44	
5.4.1. Estructura del Aparato Burocrático de los Municipios en Venezuela 2001-2005.....	44
5.4.2. Servicios Públicos que prestan directamente los Municipios Venezolanos.....	46
5.4.3. Análisis de las Estimaciones del Presupuesto de Ingresos así como su Distribución en los Municipios en Venezuela 2001 – 2005.....	52
5.4.4. Análisis de los Gastos Estimados en los Municipios Venezolanos 2001-2005.....	52
CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.....	58

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	59
ANEXOS.....	63

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, INFOGRAMAS Y FIGURAS

pp.

1. Cuadro N° 1 Universo de Entidades Municipales.....	44
2. Grafico N° 1 Universo de Entidades Municipales Años 2001-2005.....	45
3. Cuadro N° 2 Porcentaje de Ingresos Propios en los Municipios Capitales de Estados.....	50
4. Cuadro N° 3 Municipios Cuyo Presupuesto Dependió del Situado Municipal para los Años 2001-2005 en 90% o más.....	51
5. Grafico N° 2 Distribución Sectorial del Gasto Año 2001-2005.....	52
6. Cuadro N° 4 Gastos Municipales por Sectores en Términos Reales 2001-2005.....	53
7. Cuadro N° 5 Gastos Municipales por Partidas en Términos Nominales 2001-2005.....	56

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en su artículo 168 consagra que: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley...”¹. En este sentido los municipios como organismos de administración local, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de las comunidades, asegurando una participación más directa de las personas que la integran en el progreso económico, social y cultural, de esta forma los municipios en el transcurso de estos años han asumido un papel cada vez más relevante en la prestación y gestión de los servicios públicos a que tienen derecho todos y cada uno de los ciudadanos.

Los Municipios, constituyen el Poder Público Municipal, y por ello gozan de autonomía política, administrativa y financiera en los términos que indica la ley. Esto involucra el manejo de recursos, cuyo manejo eficiente influye en el resultado de la gestión municipal y el consecuente mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes. Los recursos que perciben provienen de la generación de ingresos propios y de los aportes que por ley le corresponden del Ejecutivo Nacional, el cual se establece en la “Ley de Presupuesto Anual de la República”.

Dada la importancia que tiene esta instancia en la vida cotidiana del ciudadano que le son asignados por las Leyes, es preciso preguntarse si estas instancias del Poder disponen de los recursos necesarios para cumplir con las mismas.

La presente investigación trata de aproximarse a la realidad de la gestión municipal en Venezuela para el período 2001-2005. para ello se realizó un análisis de aspectos tales como: legales y históricos, así mismo se estudio el contenido de los informes de gestión emitidos por la Contraloría General de la República, al igual que los informes fiscales del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y finanzas a través de la Oficina de Presupuesto (ONAPRE).

¹Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinaria del 24/03/2000

El trabajo que se desarrolla a continuación estará estructurado de la siguiente manera: Capítulo I Propuesta de Investigación; Capítulo II Marco Teórico y Conceptual, Capítulo III Marco Metodológico, Capítulo IV Marco Organizacional, Capítulo V Composición de los Ingresos y Gastos de los Municipios en Venezuela. Así como, Conclusiones y Recomendaciones, Referencias Bibliográficas.

CAPÍTULO I

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

1.1.-Planteamiento del Problema

“La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución y, se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad”².

Así mismo el artículo 16 ejusdem establece lo siguiente: “Con el fin de organizar políticamente la República, el territorio nacional se divide en el de los Estados, el del Distrito Capital, el de las dependencias federales y el de los territorios federales. El territorio se organiza en Municipios. La división político territorial será regulada por ley orgánica que garantice la autonomía municipal y la descentralización político administrativa (...)”.

Al momento de la elaboración de este trabajo, Venezuela esta conformada por 23 Estados, 335 Municipios, 1 Área Metropolitana, 1 Distrito Capital, Distrito del Alto Apure y 74 Dependencias Federales. Dentro del Sistema Federal se le atribuye a los Municipios autonomía, en los términos que refieren los artículos 168 de la Constitución de la República, 3 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM)³, la autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades; 2. La gestión de las materias de su competencia; 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 36 de la LORM, los municipios podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

La prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la LORM, podrá ser efectuada por:

- ✓ El Municipio en forma directa;
- ✓ Institutos Autónomos Municipales mediante delegación;
- ✓ Empresas, Fundaciones, Asociaciones Civiles y otros organismos Descentralizados del Municipio, mediante contrato;

² Artículo 4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinaria del 24/03/2000.

³ Publicada en la Gaceta Oficial N° 4.109 Extraordinaria de fecha 15/06/1989, vigente para la fecha del período de estudio.

- ✓ Organismos de cualquier naturaleza de carácter Nacional o Estatal mediante contrato;
- y
- ✓ Concesión otorgada mediante licitación pública.

En este sentido se puede entender que el aparato burocrático del Poder Municipal es llevado a cabo por la estructura organizativa anteriormente señalada, es así como se puede entender que dicho aparato es establecido en los 335 municipios, lo que pone de manifiesto el incremento año tras año del número de organismos y entidades descentralizadas locales, no obstante, este andamiaje ha sido cuestionado reiteradamente por las comunidades, en lo que respecta a la capacidad gerencial y voluntad política en sus niveles ejecutivos y legislativos, para atender, enfrentar e impulsar la solución de los problemas más apremiantes de la colectividad y fortalecer institucionalmente las entidades municipales, especialmente en las áreas: de prestación de servicios públicos, organizativa y administrativa.

Así mismo, se puede evidenciar que los municipios en Venezuela cuentan con una serie de funciones y competencias que le permiten cumplir su razón política, económica y social, así pues para ello hacen uso de la participación ciudadana para la obtención de los recursos con los cuales operan, para ello, estas unidades locales de gobierno venezolano, están dotados de autonomía financiera para captar recursos propios, a través de la recaudación de impuestos y por otro lado están las transferencias gubernamentales que realizan los otros niveles de poder, sin embargo, se presume que los municipios venezolanos dependen en su mayoría de estas transferencias y no han desarrollado lo suficiente en lo concerniente a la captación de recursos propios, lo que establece la necesidad de mejorar sus niveles de recaudación y de esta manera contar con más recursos económicos que le permitan enfrentar las crecientes responsabilidades del gasto público y asumir el cumplimiento de los servicios públicos de manera más sólida y eficiente.

Existe la impresión, que las entidades municipales, no disponen de capacidad operativa para enfrentar los problemas que se le presentan día a día, tales como: prestación de servicios públicos, organización, administración, recaudación tributaria, desarrollo urbano, generados por la carencia de recursos. Así mismo, se tiene la presunción, que un porcentaje significativo de los ingresos percibidos, se destinan a gasto burocrático y no a la competencia que por ley le han sido encomendados, específicamente en cuanto a servicios y obras para la comunidad.

Al respecto es preciso preguntarse si los municipios en Venezuela tienen la capacidad económica y financiera para gestionar con eficiencia y eficacia las actividades que constitucionalmente le han sido designadas.

Para responder a esta interrogante se realizará un análisis de la estructura y organización de los municipios, así como de sus fuentes de financiamiento y estructura de gasto, para el período 2001-2005.

1.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo General

Evaluar la Capacidad Económica y Financiera de los Municipios en Venezuela para llevar a cabo sus competencias durante el período 2.001-2.005, su organización y estructura.

1.2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Describir la Estructura Organizativa de los Municipios en Venezuela.
- ✓ Especificar las Fuentes de Financiamiento así como los gastos en que se invierten los recursos Municipales.
- ✓ Determinar la capacidad económica y financiera que estos entes locales en Venezuela tienen para atender las principales funciones que por Ley les competen.

1.3. Justificación y/o importancia de la investigación.

El municipio en la historia de Venezuela ha jugado un papel significativo, no sólo en la Colonia con su práctica autonómica, sino en su dimensión política a propósito de la independencia y de la génesis de la República.

De las 26 Constituciones que ha tenido la República, durante el período que corresponde a los años de 1811 hasta la actualidad, la presencia del municipio constituye un elemento a evaluar para caracterizar el modelo político del momento, el rol del parroquiano en la construcción de la patria cotidiana y la dimensión histórica política de la República.

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999 (CRBV 1999), el municipio gana protagonismo como agente portador de poder y facilitador del desarrollo local. Institucionalmente el municipio en Venezuela es considerado como la unidad política primaria de la organización de la República, que goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la constitución nacional (CRBV 1999: Art. 168). Es por eso que el municipio venezolano, como persona jurídica pública territorial, tiene la facultad de administrarse y gobernarse a sí mismo dentro de su competencia, cumpliendo

fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de su propio gobierno, refiriéndose dentro de estos términos a la autonomía. La Carta Magna señala que la autonomía municipal comprende tanto la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos, así como el ordenamiento y la organización jurídica municipal, con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, según los fines del Estado venezolano. Es importante señalar que el municipio venezolano además de contar con la autonomía antes mencionada y con competencias específicas desarrolladas ampliamente por el ordenamiento jurídico incorpora la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna.

Por ello la presente investigación se justifica ya que contribuye a observar si los municipios en Venezuela, operan dotados de autonomía financiera y presupuestaria y no de las transferencias gubernamentales, de tal manera que les permita cubrir sus gastos y garantizar satisfactoriamente los servicios públicos que por ley les competen.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1. Fundamentación Bibliográfica.

Una vez definido el planteamiento del problema y precisados los objetivos generales y específicos que determinan los fines de la investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentarán el estudio en cuestión. Para ello, fue necesario tomar como base de referencia; aquellos estudios que de alguna manera están relacionados con el tema u objeto a investigar. De esta forma; dichos estudios permiten una visión general más completa sobre lo que se pretende investigar.

En este sentido, se examinaron estudios similares relacionados en materia de gerencia y gestión municipal, en virtud de que concretamente en materia de la actividad Municipal, son muy escasos los estudios que se han realizado. Pero a pesar de ello, y a fines de iniciar esta investigación, es importante destacar los siguientes trabajos:

A. Kelly J. (1993), Gerencia Municipal, en donde se recoge la experiencia de investigadores en el tema municipal. Investigadores todos del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA). Cuyo Objetivo General consiste en reflejar lo inadecuado de la gerencia municipal en los últimos años en Venezuela. Lo necesario de transformaciones en la visión gerencial de la administración pública, planteando lo necesario de una concepción donde el éxito del desempeño del gobierno municipal aparte del actor central como es el equipo gerencial del municipio, también depende del concurso de los ciudadanos. Así mismo, señalan que existen diferencias significativas en aquellos municipios que tienen poca capacidad de recaudar ingresos propios por contar con territorios con actividades económicas escasas o exentas de cobro de impuestos por ser actividades económicas agrícolas.

B. Mouchet A. (2001): “Los Municipios Gasto Social, Gasto Corriente, Transferencias y Esfuerzo Social”. Su objetivo General fue analizar la orientación que los alcaldes le dieron a los recursos obtenidos a través del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), así como también los que aportó el Programa de Inversión Social Local (PROINSOL), ejecutado por el Fondo de Inversión Social de

Venezuela (FONVIS) y los fondos incorporados en el Proyecto de Mejoramiento Urbano en Barrios (PROMUEBA), administrado por la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fortalecimiento Municipal (FUNDACOMUN). En este sentido, trató de precisar si la utilización de estos fondos sirvió para paliar la situación de grave déficit social que atravesaban la mayoría de los municipios, sobre todo los menores de 50.000 habitantes, que para 1998 representaban aproximadamente el 67% del total de los ayuntamientos del país.

C. Otro documento analizado fue el Informe de Gestión presentado a la Asamblea Nacional por la Contraloría General de la República de los Años 2000-2005: “INFORME DE GESTIÒN 2001 CONTRALORIÀ GENERAL DE LA REPÙBLICA,...”. Su objetivo es presentar el resultado de las actuaciones llevadas a cabo por el máximo órgano de control de la República a los diferentes organismos de la República en específico el de los Municipios, así como los resultados obtenidos de la misma.

D. Contraloría General de la República. Segundo Cuatrimestre. (2005): “Revista de Control Fiscal N° 158, mayo-agosto, 2005.” Las Municipalidades como organismos de administración local, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, por lo cual, han asumido un papel cada vez más relevante en la presentación y gestión de los servicios públicos a que tienen derecho todos y cada uno de los ciudadanos, constituyéndose en agentes de desarrollo local. Cada una de estas organizaciones cuenta con un patrimonio, formado por activos que pertenecen a todos, y persiguen un fin determinado. Esos recursos no pueden desviarse de su destino sin transgredir el principio de juridicidad, ni podrán dejar de emplearse en forma óptima, con eficiencia, economía y transparencia.

E. Guerrero C. (2008): “Desafíos financieros del municipio Venezolano y propuestas para enfrentarlos N° 20, julio-diciembre, 2008.” Las relaciones intergubernamentales en Venezuela han estado monopolizadas por el nivel de gobierno central finales del siglo XIX hasta la actualidad. Éste en su condición de administrador de las principales fuentes de ingreso público ha usado sistemáticamente su poder para limitar los avances legales en materia de descentralización fiscal así como para incumplir las

normativas sobre la transferencia de recursos hacia los estados y municipios. En este sentido, la investigación analiza los diversos escenarios en los que discurre el sistema financiero local y cuáles opciones podrían permitir la supervivencia de gobiernos municipales autónomos.

Finalmente se puede decir que estos trabajos proporcionan, las orientaciones primarias necesarias, que permitirán encaminar el presente estudio de investigación, tomando en cuenta las nociones fundamentales en referencia ha: La Gestión Presupuestaria y Gerencia Municipal.

2.2. Definición de Términos

Bien Público:

Enciclopedia Jurídica Básica (1995), expresa que: “son aquellos que pertenecen a una entidad pública, más concretamente a una Administración Pública”.

Clasificación del Presupuesto de Gasto Por Sectores:

De acuerdo con la *Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)*, www.onapre.gov.ve. Esta presenta el gasto público desagregado en función de los sectores económicos y sociales, donde el mismo tiene su efecto. Persigue facilitar la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto gubernamental.

Así mismo la Oficina anteriormente señalada establece mediante El Anexo de D del *Instructivo N° 21 Para la Formulación del Presupuesto de los Municipios ONAPRE* (2000); mediante el cual pretende orientar a los entes municipales, con respecto a la clasificación sectorial de su presupuesto de gasto, toda vez que las disposiciones sectoriales que aparecen definidas en el anexo señalado están dirigidas a los organismos de la Administración Central. A continuación se desagregan y definen los sectores económicos y sociales que indica la ONAPRE:

Sector 01 "Dirección Superior del Estado"

En este sector se clasifican las actividades públicas relacionadas con la definición, dirección, coordinación, supervisión y control de las políticas generales del Municipio, en los

ámbitos legislativo, ejecutivo y judicial, tanto a nivel interno como externo. El sector incluye; entre otras las siguientes actividades:

- Legislar sobre materias de competencia nacional, así como realizar la gestión fiscalizadora externa al Sector Público.
- La suprema dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales y del registro electoral permanente.
- Los sistemas centrales de planificación, presupuesto, personal, estadística y todas las actividades inherentes a la dirección, coordinación y ejecución de la política económica y financiera del país.
- La coordinación y dirección de la política exterior y el cuidado de los intereses internacionales del país, así como la difusión de la gestión del Estado.

Sector 02 "Seguridad y Defensa"

Las acciones que realiza el Sector son las que se dirigen hacia la planificación y la ejecución de todas las actividades tendentes a garantizar la soberanía, independencia y libertad de la República, conforme a lo establecido en la Constitución; la seguridad de las personas y el mantenimiento del orden público; la prevención del delito y la reclusión, rehabilitación, reeducación y readaptación social de quienes resulten condenados por infringir las normas legales vigentes.

Incluye la administración de justicia en general, en causas y asuntos civiles y militares, mercantiles, penales, del trabajo, de la familia y el menor, fiscales y contencioso administrativo.

Asimismo, comprende el servicio de identificación nacional y el control de extranjeros, defensa civil, la administración del sistema de conscripción y alistamiento militar y la coordinación de la inversión del Situado Constitucional.

Sector 03 "Agrícola"

En el sector Agrícola se incluyen las acciones del Estado que persiguen como propósito aumentar la producción y mejorar la productividad de los recursos vegetales, animales, pesqueros y forestales; igualmente, los que tienen por objeto coordinar la política de importación de productos agrícolas de primera necesidad.

Entre otras, se clasifican en él las actividades agropecuarias y las acciones relacionadas con:

- Investigación y asistencia técnica.
- Prevención y combate de plagas y enfermedades.
- Comercialización de productos.

- Fomento, regulación y control de la pesca continental y marítima.
- Participación en la definición y ejecución de la política de asistencia crediticia a los productores.
- Desarrollo de granjas, campos de demostración y estaciones experimentales y de adiestramiento agrícola.
- Administración y manejo de tierras baldías destinadas al uso agrícola.
- Desarrollo y mantenimiento del inventario catastral de la propiedad privada rural y del catastro de las tierras agrícolas del país.
- Elaboración de programas integrales de desarrollo agrícola de áreas.
- Distribución a nivel nacional de los fertilizantes requeridos por los productores agrícolas.
- Desarrollo de la infraestructura física básica para los programas agrícolas tales como: vialidad agrícola, saneamiento de tierras, riego y construcción de asentamientos poblacionales.
- Administración de subsidios a productores agrícolas.
- Cancelación de primas de producción.
- Fomento, regularización y control de las actividades forestales, tanto en las reservas como en las plantaciones forestales comerciales.

Sector 04 "Energía, Minas y Petróleo"

Corresponde clasificar en este sector las actividades y proyectos relacionados con el desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos minerales, de las fuentes de energía para la generación de electricidad y de los hidrocarburos comprendiendo las funciones de planificación, coordinación, supervisión, fiscalización y control de las empresas que se dedican a estas actividades.

Sector 05 "Industria y Comercio"

Dentro del sector Industria y Comercio se contemplan las acciones que tienen por finalidad la planificación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades tanto del sector público como Privado que se llevan a cabo, relacionadas con la industria, el comercio, su financiamiento y en particular las siguientes:

- La coordinación del desarrollo económico e industrial y de las actividades comerciales con la producción agrícola, pecuaria y minera.
- La planificación, reglamentación, dirección regulación, vigilancia, protección y desarrollo de la producción industrial, así como la supervisión y coordinación de su financiamiento.

- La intervención en la planificación, reglamentación, dirección, regulación, vigilancia, protección, desarrollo y ejercicio del comercio interior.
- La coordinación del crédito suministrado por el Estado y sus dependencias en los ramos de crédito industrial y mercantil.
- Lo concerniente a las cooperativas de producción, de consumo y de servicios.
- La política de exoneraciones para la importación de materias primas, maquinas, utensilios y equipos para la industrialización nacional, así como el control de las materias primas exoneradas.
- La fijación de políticas de subsidios industriales.
- La productividad industrial.
- Las estadísticas industriales y comerciales.
- El estudio e intervención, en coordinación con las otras entidades públicas, en la negociación de tratados, acuerdos o convenios económicos internacionales.
- La protección al consumidor.
- Las patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y marcas de agricultura, silvicultura e industria animal, mejoras y dibujos industriales, lemas.
- La fijación de precios y tarifas de productos y servicios tanto públicos como privados en todo el Territorio Nacional. En la fijación de los precios de productos agrícolas y sus derivados.
- Las licencias, cupos y demás restricciones a la importación en coordinación con los entes responsables del comercio exterior.
- El establecimiento, control y ejecución de la política de abastecimiento.
- La coordinación de las actividades relacionadas con la elaboración de normas técnicas, la coordinación, certificación y control de calidad de los productos y servicios.
- La fijación de precios y alquileres de terrenos, viviendas, locales comerciales, industriales y demás inmuebles urbanos.
- Construcción de la infraestructura física sectorial.

Sector 06 "Turismo y Recreación"

Corresponde incluir en este sector las acciones públicas tendentes a estimular, planificar, desarrollar y coordinar las actividades turísticas tanto públicas como privadas, según lo establecido en la Ley de Turismo y otras disposiciones legales.

Lo anterior implica la necesidad de promover el desarrollo de la infraestructura turística, procurando el aprovechamiento y conservación racional de los recursos naturales.

Sector 07 "Transporte y Comunicaciones"

Este sector está conformado por el subsector "Transporte" y el subsector "Comunicaciones".

Subsector 01 "Transporte"

El subsector Transporte incluye las actividades que se ejecutan para establecer y ejecutar las políticas, planes y programas, con el objeto primordial de facilitar el transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. En tal sentido, dentro de sus principales acciones se incluyen las planificación y construcción de autopistas y carreteras; la construcción de las vías urbanas y agrícolas; la planificación y construcción de la infraestructura férrea, aérea, marítima y fluvial, así como la dotación de instalaciones y equipos y el mantenimiento y conservación de la infraestructura física del país.

Subsector 02 "Comunicaciones"

El subsector Comunicaciones abarca las actividades relacionadas con la planificación, construcción de infraestructura y equipos, control y prestación de los servicios de teléfono, télex, correo y telégrafo y al mismo tiempo, supervisión y regulación de los medios radioeléctricos de comunicación social.

Sector 08 "Educación"

Este sector comprende las acciones que tienen por finalidad la formación y capacitación de los recursos humanos que el país requiere para su desarrollo económico y social.

La labor educativa se materializa mediante la aplicación de programas educativos que integran a toda la comunidad en el desarrollo de acciones de investigación, difusión y enseñanza en materia de educación pre-escolar, básica, media, superior y de post-grado.

Abarca asimismo, la educación de adultos, la indígena, la de individuos que por estado físico-mental requieren atención en las escuelas de educación especial, así como la asistencia social y económica que se brinda a los estudiantes.

También en el sector se incluyen la construcción, conservación y mantenimiento de toda aquella infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios que se prestan dentro del sector.

Sector 09 "Cultura y Comunicación Social"

Este sector comprende las acciones necesarias para que las personas y comunidades puedan expresarse, comunicarse y participar de las manifestaciones culturales y en las actividades informáticas y de comunicación social.

Estas acciones se desarrollan en dos subsectores: Cultura y Comunicación Social.

Sector 10 "Ciencia y Tecnología"

Incluye las asignaciones de planificación, promoción, desarrollo, regulación y ejecución de actividades científicas y tecnológicas del país. En tal sentido, en el sector se clasifican las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo experimental, la ingeniería de consulta y de diseño y la innovación tecnológica, así como todas aquellas actividades relacionadas con la formación de recursos humanos, la información y documentación, los servicios científicos y tecnológicos, la cooperación internacional y la administración del sector. Las actividades incluidas en el sector contribuyen al cumplimiento de los objetivos científicos y tecnológicos de los demás sectores.

Sector 11 "Desarrollo Urbano, Vivienda y Servicios Conexos"

Las actividades incluidas en el sector tienen por finalidad, la planificación, regulación, fomento, dirección y control de las actividades relacionadas con la vivienda, el desarrollo urbano y los servicios conexos. De igual modo, comprende la investigación del desarrollo de los asentamientos urbanos, bien sea existentes o por crearse y todas aquellas acciones de equipamiento relacionadas con el mismo.

En particular, al sector le corresponde, entre otras, las siguientes actividades:

- La formulación y ejecución de la política de desarrollo urbano orientada al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida del venezolano.
- Formulación de la política habitacional, la de renovación urbana, la de servicios comunales, la de servicios urbanos y de recreación, vialidad y otros inherentes al medio urbano en coordinación con los organismos competentes.
- Formulación, administración, control y ejecución de la política de financiamiento de viviendas y servicios conexos para el desarrollo urbano, acordes con la política financiera nacional.
- Coordinar las relaciones entre los organismos públicos nacionales, municipales, estatales en la aplicación de políticas del desarrollo urbano y habitacional, así como la promoción de la comunidad.

- La definición del uso de la tierra urbana, la planificación del desarrollo de los centros poblados, tomando en cuenta las directrices de los organismos competentes, la planificación, administración y adquisición de tierras para los planes de desarrollo urbano.
- La programación, los estudios, los proyectos y la construcción de toda clase de edificaciones de interés social y económico.
- La investigación en materia de desarrollo urbano y habitacional; de ingeniería de servicios, de arquitectura y de construcción y de sus respectivos regímenes administrativos.
- La programación, preparación y capacitación del personal técnico requerido para el cabal cumplimiento de sus funciones, independientes de las incluidas en el Sector Educación.

Sector 12 "Salud"

Los gastos que se agrupan formando parte del Sector Salud, tienen por finalidad la protección, promoción y recuperación de la salud, los programas de saneamiento y contaminación ambiental referidos a la salud pública, la atención médica y la asistencia social de la población.

De igual modo, y en forma más específica, en el sector se atienden además las siguientes acciones:

- La protección, fomento, conservación y restitución de la salud, incluyendo la rehabilitación.
- La coordinación, reglamentación, supervisión, inspección técnica y orientación de las actividades y servicios nacionales, estatales, municipales y privados en materia de salud pública.
- La formulación, evaluación y actualización de los planes de salud y la ejecución de los que le correspondan.
- El establecimiento de normas técnicas sanitarias y la vigilancia de su cumplimiento, en lo referente a los alimentos destinados al consumo humano.
- Colaborar en la planificación y dirección de la asistencia de las comunidades en situaciones de emergencia, tales como brotes epidémicos, terremotos, inundaciones, maremotos y en general, en catástrofes o calamidades en las cuales estén en peligro la salud o el bienestar público, así como en la coordinación de las actividades que a tales fines desarrollen entidades nacionales estatales, municipales y privadas.
- Las actividades de saneamiento ambiental y la construcción de obras relacionadas con dichas actividades requeridas para la protección de la salud, que no estén requeridas a otras entidades gubernamentales.

- La promoción y utilización de los servicios de ayuda técnica o material convenidos con organismos extranjeros o internacionales en el campo de la salud o de la asistencia social.
- Los programas de capacitación del personal para el sector salud.
- La construcción de la infraestructura médico asistencial del país.

Sector 13 "Desarrollo Social y Participación"

En este sector se incluyen los gastos que tienen como propósito fundamental lograr una sociedad más justa y la promoción de una mejor calidad de vida de la familia venezolana, así como una participación más activa de los ciudadanos en las tareas que se relacionan con el desarrollo económico y social del país. En este orden de ideas, en el sector se realizan, para alcanzar los objetivos mencionados, entre otras las siguientes acciones:

- Promover y desarrollar planes y programas orientados a la incorporación de los miembros del grupo familiar al sector productivo, a los fines de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida.
- Fomentar la concertación del Sector Público y Privado en el uso óptimo de los medios de comunicación social en la consolidación de valores y actitudes positivas en el grupo familiar.
- Estimular la realización de programas orientados a la participación de los miembros del grupo familiar en el desarrollo democrático, cultural, económico y social del país.
- Promover y concertar la realización de planes y programas dirigidos al uso positivo del tiempo libre y al desarrollo del deporte.
- Promover programas de protección socio-económica de la población de menores recursos económicos.
- Establecer los mecanismos para garantizar la incorporación efectiva de la mujer y del joven en las actividades que requiere el desarrollo económico y social del país.
- Procurar la mejoría y fortalecimiento de los niveles de organización social de los diferentes sectores, áreas y comunidades con la finalidad de favorecer a los conjuntos poblacionales de menores recursos.
- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, morales e intelectuales de los trabajadores.
- Formular y aplicar la política del país, así como la regularización de las relaciones obreros patronales y sindicales.
- Construcción de la infraestructura física del sector.

Sector 14 "Seguridad Social"

En este subsector comprende las actividades de planificación, dirección, coordinación, ejecución y control que realiza el Estado en relación con la política de seguridad social. Esta última puede ser impuesta, controlada, administrada o financiada por el gobierno e implican contribuciones de carácter obligatorio, en especie o dinero, para los empleados o empleadores, abarcando a toda la comunidad o a determinados sectores de ella.

Los planes de seguridad social cubren una gran variedad de acciones dentro de las cuales se destacan:

- Prestaciones Sociales de los Trabajadores
- Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores y de los familiares de los beneficiarios, cuando sea el caso.
- Pensiones por vejez e invalidez
- Gastos por contribuciones e instalaciones para la prestación directa o en especie de los servicios.
- Aportaciones hechas con destino a los planes particulares de seguro.

Dentro del Sector se incluyen también las tareas de supervisión y evaluación necesaria para que los organismos responsables por el logro de la política de seguridad social del Estado la realicen conforme a los planes previamente establecidos y aplicar los correctivos de manera oportuna.

Sector 15 "Gastos No Clasificados Sectorialmente"

En esta categoría se imputarán los gastos que no están relacionados con la producción pública del período, las transferencias a organismos públicos con atribuciones para disponer su asignación sectorial y aquellos a los que no resulta posible ubicarlos en las categorías sectoriales ya definidas.”

Clasificación del Presupuesto de Gasto Por la Naturaleza del Gasto o por Partidas:

De acuerdo con la *Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)*, www.onapre.gov.ve, indica que: “permite identificar los bienes y servicios que se adquieren con las asignaciones previstas en el presupuesto y el destino de las transferencias, mediante un orden sistemático y homogéneo de éstos y de las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.”

A continuación se señalaran y definirán las partidas utilizadas en el ámbito municipal:

Partida 4.01.00.00.00 Gastos de Personal

Incluye remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, aportes patronales, obvenciones, subvenciones, prestaciones sociales, otras indemnizaciones y cualquier otra remuneración o beneficio correspondiente a trabajadores del sector público, de conformidad con el ordenamiento jurídico y convenciones colectivas de trabajo. Igualmente incluye las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal; y del personal militar. Las asignaciones para gastos de personal considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 "Gastos de Defensa y Seguridad del Estado".

Partida 4.02.00.00.00. Materiales y Suministros

Artículos considerados como "Materiales de Consumo", es decir, aquellos que reúnan una o más de las siguientes condiciones: a) tienen un período corto de uso y durabilidad, generalmente no mayor de un año, b) pierden sus características de identidad por el uso, y c) materiales que no cumplan con las características anteriores, pero su costo unitario es relativamente bajo. El corto uso significa: a) desaparición por su primer uso. b) rápido desgaste o deterioro y c) pérdida posterior, frecuente o inevitable.

La pérdida de las características se refiere a los artículos que al colocarlos, agregarlos o aplicarlos a otros o al transformarlos desaparecen como unidad o materia independiente o pierden sus características propias, tal es el caso de los materiales de construcción que pierden su identidad al formar parte de las estructuras a que se han destinado, como los cauchos, baterías y similares, que al colocarlos forman parte del vehículo.

Se incluyen los materiales y suministros y las maquinarias y equipos que se adquieran para la venta por las instituciones que realizan acciones de comercialización.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de materiales y suministros, se imputa por la genérica 4.03.17.00.00 "Impuesto al valor agregado".

Las asignaciones para adquisición de materiales y suministros considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00."Gastos de defensa y seguridad del Estado"

Partida 4.03.00.00.00 Servicios No Personales

Servicios prestados por personas jurídicas, tanto para realizar acciones jurídicas, administrativas o de índole similar, como para mantener los bienes de la institución en

condiciones normales de funcionamiento. Incluye alquileres de inmuebles y equipos; servicios básicos; servicios de transporte y almacenaje; servicio de información, impresión y relaciones públicas; primas y otros gastos de seguro y comisiones; viáticos y pasajes; servicios profesionales y técnicos; conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos; conservación y reparaciones menores de inmuebles; construcciones temporales; servicios de construcción de edificaciones para la venta y otros servicios.

Los honorarios acordados a personas naturales para realizar trabajos eventuales se imputan por la 4.01.01.06.00 "Remuneraciones al personal contratado", con excepción de los utilizados en la específica 4.03.05.03.00 "Relaciones sociales". Las asignaciones para los servicios no personales considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00.

Se incluyen en esta partida, los servicios prestados por personas naturales relacionados con los servicios de alquileres, viáticos y pasajes.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de los servicios, se imputa por la genérica 4.03.17.00.00 "Impuesto al valor agregado".

4.04.00.00.00 Activos Reales

Comprende los gastos por compra de maquinarias y equipos nuevos y sus adiciones y reparaciones mayores realizados por los organismos con terceros. Incluye, de igual modo, las construcciones, adiciones y reparaciones mayores de edificaciones y obras de infraestructura de dominio público y privado que realiza el Estado mediante terceros, así como los semovientes, activos intangibles y otro tipo de activos reales que reúna como mínimo las siguientes características:

1. Largo uso y duración. Son bienes que tienen un uso normal que sobrepasa el año.
2. Son de carácter permanente. En este sentido, las maquinarias y equipos son de naturaleza tal, que pueden utilizarse en forma continua, por un largo tiempo, sin perder sus características ni deteriorar perceptiblemente su estado.
3. Alto costo. Son bienes cuyo costo unitario es significativo, lo que amerita considerarlos como bienes nacionales o activos fijos.

Las construcciones del dominio público y privado que se incluyen en esta partida contemplan además, las conservaciones, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores que aumentan el valor de las construcciones y prolongan notablemente su vida útil.

Los gastos para las instalaciones de las maquinarias y equipos consideradas como activos reales, se imputan por la misma específica por donde se realiza la adquisición de dichas maquinarias y equipos

Las maquinarias y equipos, edificaciones y demás activos reales adquiridos por el organismo o contruidos por terceros, para ser destinados a la venta, se imputan por las partidas 4.02.00.00.00 "Materiales y suministros" y la genérica 4.03.13.00.00 "Servicios de construcción para la venta ", respectivamente.

Las asignaciones para adquisición de activos reales considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado, se imputan por la partida 4.51.00.00.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado.

La distinción de bienes del dominio público y del dominio privado, a los efectos de este plan de cuentas, interesa por cuanto los bienes del dominio público son inalienables, no deben contabilizarse como activos y no están sujetos a depreciación.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de bienes, se imputa por la genérica 4.03.17.00.00 "Impuesto al valor agregado".

Partida 4.05.00.00.00 Activos Financieros

Aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que se constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe. Se incluye además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios.

Partida 4.06.00.00.00 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos

Amortización, intereses y otros gastos financieros originados en operaciones reguladas por la Ley Orgánica de Crédito Público, sean estas de corto y largo plazo. Comprende también el pago de otras obligaciones financieras que no representan deuda pública y la disminución de otros pasivos financieros contraídos por el sector público.

Partida 4.07.00.00.00 Transferencias

Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado, o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos

importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.

Partida 4.08.00.00.00 Otros Gastos de Instituciones Descentralizadas

Se incluyen en esta partida gastos corrientes de uso exclusivo en los entes descentralizados del sector público no contemplados en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen, no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos del organismo.

Partida 4.52.00.00.00 Asignaciones no Distribuidas

Se imputan por esta partida los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional y a otros Organismos con Autonomía Funcional; asimismo los centralizados en el Ministerio de Finanzas, para ser distribuidos entre los organismos y unidades ejecutoras de la Administración Pública.

Partida 4.98.00.00.00 Rectificaciones al Presupuesto

Se incluyen bajo este código los créditos presupuestarios para atender, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rija en los poderes nacional, estatal y municipal, los gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes o para cubrir gastos por nuevos programas a nivel de la categoría programática del organismo. A nivel de los gobiernos nacional, estatal y municipal, el monto máximo de este concepto de gasto es el que se haya establecido en su ordenamiento jurídico.

Contribuciones Municipales:

Uzcátegui (2002), indica que es la: “Prestación pecuniaria exigida al contribuyente, donde existe la contraprestación del Municipio en un beneficio específico.”

Descentralización Fiscal:

Según Junguito (1995:8), explica que: la descentralización fiscal se define como un proceso a través del cual se realiza una transferencia de recursos (principalmente financieros) y competencias 8responsabilidades) desde la administración nacional o central de un Estado, hacia las administraciones subnacionales. Ante un cúmulo de competencias se requiere una

disponibilidad oportuna y adecuada de recursos financieros con el fin de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de recursos del sector público.

Por otra parte, *Aghón (1997:143)*, indica que: la Descentralización Fiscal reconoce la importancia de proponer alternativas eficientes de movilización de recursos y de gestión del gasto público local, estableciendo opciones financieras y márgenes de acción que tienen las localidades para resolver su déficit y asumir de manera efectiva las mayores responsabilidades derivadas del mismo proceso descentralizador. Para esto es necesario que los estados y las municipalidades cuenten con esquemas adecuados de financiamiento que promuevan la transparencia en el manejo de los recursos públicos incentivando una mayor responsabilidad ciudadana y esfuerzo fiscal local que reduzca la dependencia de fuentes externas.

El Municipio:

La Ley Orgánica de Régimen Municipal. Art. 3 (1989), expresa que: “El Municipio constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional establecida en una extensión determinada de Territorio. Tiene personalidad jurídica y su representación la ejercerá en los órganos determinados en esta Ley. Su organización será de carácter democrático y tendrá por finalidad el eficaz gobierno y administración de los intereses peculiares de la entidad”.

De acuerdo con *Tamayo (1960)*: “el municipio es una comunidad de la familia estructurada en forma natural en un mismo territorio, razón por la cual se engendra la solidaridad en la búsqueda del interés común”.

La Competencia Municipal:

Acosta (1994), señala que el: “La competencia municipal es la facultad del órgano municipal para conocer de las materias o asuntos que le son propios y el derecho que en consecuencia tiene para actuar al respecto”.

La Alcaldía:

Kelly (1993), señala que: “El gobierno municipal, de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se ejerce por un alcalde y un **concejo municipal**. **El alcalde es un órgano unipersonal, titular de la alcaldía, que es la denominación que da la ley a su despacho y al conjunto de las dependencias o unidades** administrativas municipales que de él depende. Es elegido, al igual que los concejales, por el voto popular; puede ser reelecto

para el período municipal siguiente y, en tal caso, no puede ser reelegido nuevamente, hasta pasados por lo menos dos períodos municipales”.

El Concejo Municipal:

Kelly (1993), expresa que: “El concejo constituye el máximo órgano de legislación y de control a nivel municipal, con carácter colegiado y con un marco de facultades propias, que reafirman esta intención legislativa, en la cual han sido suprimidas todas aquellas funciones referidas al ámbito administrativo y de ejecución, salvo algunas excepciones referidas al nombramiento de ciertos funcionarios públicos, como el personal de la Cámara, la Secretaría y la Sindicatura Municipal. El concejo está integrado por concejales y su número varía de cinco a diez y siete miembros, según la población del municipio. La elección de los concejales se realiza mediante votación popular, universal y secreta”.

Finanzas Públicas:

Uzcátegui (2002), señala lo siguiente: “...constituyen los recursos o rentas públicas recaudados y administrados durante la gestión del Estado, los cuales son invertidos o destinados directamente a la satisfacción de las necesidades generales de la población. También se le conoce como Hacienda Pública. Visto de esta manera, para lograr sus objetivos públicos el Estado debe recaudar ingresos, gastar dinero o regular la actividad económica.”

Gastos de Inversión o Formación Bruta de Capital:

Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 144 (1989), señala que: son los gastos realizados con cargo a los créditos presupuestarios previstos en las diferentes categorías programáticas de la respectiva Ordenanza de Presupuesto, dirigidos a la creación o aumento del patrimonio municipal.

Gastos Públicos:

Uzcátegui (2002), señala que: “es un desembolso pecuniario destinado a la adquisición de cosas, a la remuneración de servicios o a la conservación de bienes y valores por parte del Estado, legislados por el derecho administrativo”.

Hacienda Pública:

Rosen (2002), indica que es la: “Rama de la ciencia económica que se dedica a estudiar las políticas de imposición y gasto del sector público.”

Impuestos Municipales:

De acuerdo con *Uzcátegui* (2002): “Constituyen una prestación pecuniaria exigida al contribuyente, sin que exista una contraprestación del Municipio para el mismo.”

Ingresos Públicos:

Uzcátegui (2002), expresa que: “es el caudal de dinero en poder del Estado mensual, bimestral o anualmente”.

Ingresos Extraordinarios:

Según *Acosta* (1994): “son cantidades de dinero que ingresan de manera ocasional, especial o excepcional al Tesoro Municipal.”

Institutos Autónomos Municipales:

Acosta (1994), indica: “...son entidades locales, de carácter público, creadas mediante ordenanza, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Fisco Municipal.”

Instrumentos Jurídicos:

Ley Orgánica del Poder Público Municipal Art. 54 (2005), indica que:

1. Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local.
2. Acuerdos: son los actos que dicten los concejos municipales sobre asuntos de efecto particular.
3. Reglamentos: son los actos del Concejo Municipal para establecer su propio régimen, así como el de sus órganos, servicios y dependencias.
4. Decretos: son los actos administrativos de efecto general, dictados por el alcalde o alcaldesa y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal o Distrital.
5. Resoluciones: son actos administrativos de efecto particular, dictados por el alcalde o alcaldesa, el Contralor o Contralora Municipal y demás funcionarios competentes.

Ordenanzas:

Acosta (1994), expresa que: “...son los actos que sancionan el Concejo o el cabildo Distrital para establecer normas de aplicación general sobre los asuntos específicos de interés local.

Así tenemos ordenanzas de Aseo urbano y Domiciliario, de Carrera Administrativa, de Catastro Urbano, de Comercio Ambulante, de Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal.”

Presupuesto Público:

Para la *Asociación Venezolana de Presupuesto Público* (1995): “es un sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (Bien o Servicio) de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo”.

Situado Constitucional:

Para *Uzcátegui* (2002): “es una partida incluida anualmente en la Ley de presupuesto Nacional que se distribuye entre los Estados, Distritos y Municipios”.

Situado Municipal:

Para *Uzcátegui* (2002): “es un porcentaje de los ingresos ordinarios estimados de los estados y se distribuye entre los municipios que la integran”.

Tasas:

Acosta (1994) señala lo siguiente: “son ingresos creados por el Municipio, y no son más que tributos destinados a satisfacer necesidades de un servicio público determinado.”

Tributos Municipales:

Para *Acosta* (1994): “...son prestaciones de carácter obligatorio exigidas en dinero por el Municipio en virtud de su poder de imperio o todas aquellas personas que se encuentren en las situaciones de hecho preestablecidas por la ordenanza. Entre los tributos se mencionan los Impuestos y las Tasas.”

Servicios Públicos:

Ruiz (1993), indica lo siguiente: “son las actividades que el Estado (representado por el gobierno) realiza en procura de la satisfacción de las necesidades públicas”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1. Diseño de la Investigación.

El tipo de investigación que más se ajustó a los objetivos propuestos, fue el de un diseño de investigación de tipo documental o bibliográfico; ya que la misma tuvo como objeto la indagación exhaustiva de un conjunto de documentación existente, tales como: leyes, libros, revistas, informes, datos estadísticos, trabajos de investigación; con la cual se pudo determinar la capacidad económica Y financiera que tienen la mayoría de los municipios en Venezuela para cumplir con las competencias que por ley le han sido designada específicamente entre los años 2001-2005.

3.2. Definición de Variables e Indicadores.

Para el estudio que se propone llevar a cabo, es necesario manejar cuatro variables: Autonomía Financiera, Gestión Presupuestaria, Financiera, Capacidad Económica, Servicios Públicos. Para alcanzar el objetivo general de la investigación es necesario que se realice un análisis de la ejecución presupuestaria y financiera de los municipios en estudio, así como la capacidad económica de los mismos basados en indicadores presupuestarios, financieros y económicos que se definirán en el transcurso de la investigación.

Finalmente, se podrá establecer la correlación que existe entre el número de habitantes y la capacidad económica de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios, con respecto a la prestación de los servicios público en las comunidades.

A continuación se definen las variables antes señaladas:

Autonomía Financiera: Es la posibilidad que tiene un sujeto, de tener plena disposición de medios financieros para poder ejercer, sin condicionamientos indebidos, las competencias que le son propias.

Gestión Presupuestaria: Es la manera como los municipios ejecutan e invierten sus recursos de acuerdo a lo dispuesto en las normas.

Gestión Financiera: Es el modo como los municipios ejecutan su capacidad recaudadora.

Capacidad Económica: Es la capacidad que tienen los municipios de generar los recursos financieros que le permitan prestar los servicios públicos que demandan las comunidades.

Servicios Públicos: Son las actividades que realiza el gobierno municipal para atender las necesidades de la comunidad.

3.3. Población y muestra.

Se tomo como población los 335 municipios ubicados en 23 Estados y un Distrito Capital; debido a las características de este estudio de investigación y teniendo en cuenta que los datos que sustentan la siguiente información fueron hallados de manera homogénea, concisa y precisa, durante los años 2001-2005, el método de selección de la muestra fue el No Probabilístico Intencional.

3.4. Fuentes de Información.

Se tomará entonces, apoyándose en esta teoría; información de diversas fuentes, en este mismo espacio de tiempo, de los siguientes organismos:

- ✓ Informes de Gestión Contralorías Municipales de Venezuela.
- ✓ Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- ✓ Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- ✓ Contraloría General de la República (CGR)
- ✓ La Biblioteca Nacional de Venezuela. (BNV)

3.5. Técnica de Recolección y Procesamiento de Datos.

La información a ser utilizada en la investigación está clasificada como secundaria, por lo cual tanto la recolección como el procesamiento de los datos corresponderán a la establecida como propia por Sabino (2002) en su libro “El Proceso de la Investigación”. Se trata entonces de desarrollar una base de datos con toda la información que se irá desarrollando, por lo cual según Sabino (2002) se debe desarrollar un sistema de fichas para la ordenada recolección de los datos.

No obstante, las fichas serán desarrolladas dentro de un sistema de archivo por computadora, que no perjudicará en absoluto los beneficios de las diferentes fichas, para lo que se dispondrá de una carpeta matriz nombrada Tesis Maestría, la cual contendrá la

“Bibliografía”. Esta carpeta hará las veces de ficha bibliográfica y de contenido, según la oportunidad en la cual se lleven a cabo en función de su definición.

La carpeta contendrá todos los documentos bibliográficos que serán utilizados en el desarrollo del marco teórico, además se desarrollarán fichas bibliográficas y de contenido de los textos y documentos en general que serán revisados, siendo archivados en la base de datos.

Los estados presupuestarios y financieros de los municipios serán extraídos de las ordenanzas presupuestarias de los años 2001-2005.

Para el procesamiento de los datos antes descritos se procederá a la construcción de índices en una hoja de Excel, la cual deberá contener y procesar:

Información de la estimación Presupuestaria y Financiera de los Municipios en estudio.

Una vez definida y desarrollada la matriz (archivo Excel) por donde se procesarán los datos financieros de los Municipios, se procederá a realizar una serie de actividades generales.

No se pretende con estas actividades señalar la metodología a seguir para la investigación, ya que esto será tratado en un capítulo diferente al presente, sólo se busca que se tenga una idea general acerca del procesamiento de datos que implicará el cumplimiento de la metodología propuesta para esta investigación.

Todas las anteriores actividades implican un procesamiento de datos que se realizarán mediante herramientas computacionales (hoja de cálculo a través de Excel), ofreciendo mayor confiabilidad a la información que utilizaremos para elaborar las conclusiones de la presente investigación.

3.6. Factibilidad del Proyecto.

El siguiente estudio cuenta con las condiciones mínimas que se requieren para hacerlo viable, o factible, es decir, para su realización.

Para la realización del Proyecto de Investigación contamos con la Bibliografía básica y necesaria, especializada en nuestro tema que constituye el eje de nuestra investigación, tanto en su vertiente teórica como en la empírica y metodológica. Además se posee la data histórica de los Municipios desde 2001 hasta 2005.

En este particular, la factibilidad del proyecto es viable en términos académicos y financieros debido a que la recolección de los datos se realizará a partir de las fuentes secundarias apropiadas.

3.7. *Base Legal.*

- .- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000): Artículos consultados; 04, 16, 136, 156, 167, 168, 169, 176, 178 y 179.
- .- Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989): Artículos consultados; 3, 10, 36, 50, 91, 111, 112, 116, 132, 134, 135, 136 y 144.
- .- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001): Artículos consultados; 35, 42 y 44.
- .- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2005): Artículos consultados; 8.
- .- Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización. FIDES. (2000): Artículos consultados; 22.
- .- Ley de Asignaciones Económicas Especiales. LAEE. (2000): Artículos consultados; 1.
- .- Ordenanzas de Ingresos y Gastos (2001-2005).

CAPÍTULO IV

MARCO ORGANIZACIONAL

4.1. Antecedentes Históricos.

El término *municipio* tiene variedad de acepciones. En principio se puede decir que deriva del latín *municipium*, que es una comunidad de personas, preferentemente familias, situadas en un mismo territorio para la satisfacción de las necesidades originadas por las relaciones de vecindad⁴. Algunos autores consideran que el origen del municipio puede encontrarse en Roma, pero lo que si está claro es que esta institución llegó a Venezuela a través de la colonización española.

En 1857 se crea el Poder Municipal con la promulgación de la Constitución de 1857, bajo el gobierno de José Tadeo Monagas, en ella se establece las atribuciones de los concejos municipales, se determina la fijación y aprobación del presupuesto de gastos, los reglamentos sobre policía, el nombramiento de un administrador de rentas municipales, se crean los impuestos municipales y la repartición de las contribuciones (precursor del situado) que decreta el Congreso entre las parroquias de cada cantón.

“...con la promulgación de la Constitución de 1864, el ordenamiento jurídico sobre la organización y el régimen municipal pasa a ser competencia de los Estados, con excepción de la Municipalidad del recién creado Distrito Federal. Así, las bases legales del gobierno municipal son establecidas por las legislaturas estatales, situación que subsiste prácticamente hasta 1978. Sin embargo, en la Constitución de 1893, se indica que los Estados se obligan a reconocer, en sus respectivas constituciones, la autonomía del municipio y su independencia del poder político del Estado en todo lo concerniente a su régimen económico y administrativo...”

Será la legislación estatal la que, a través de las llamadas Leyes Orgánicas del Poder Municipal, establecerá los principios legales del gobierno y la administración de los municipios. Estas leyes, a lo largo del período que va desde 1864 hasta 1978,..., establecen la personalidad jurídica de la municipalidad de cada distrito, la composición de los concejos municipales por un número uniforme de concejales (siete), las facultades de los concejos en el orden administrativo, fiscal y legislativo, las formalidades para la aprobación y promulgación de las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos, las facultades del

⁴ CGRevista. Contraloría General de la República. El municipio y sus orígenes. Agosto 2003. N° 83. Pág 14-15.

presidente, indicándose al respecto que en muchos casos, la Ley designará a éste como <<ejecutivo municipal>>, peculiaridad de la cual se resentirá notablemente el vigente sistema de gobierno municipal. Incluye igualmente las normas básicas sobre hacienda y rentas municipales, las cuales disponen la creación y organización de las juntas comunales como órganos de representación del gobierno municipal en los denominados <<municipios foráneos>> y cuyos antecesores fueron las juntas parroquiales; y la asignación de una autoridad para la ejecución de las ordenanzas: el prefecto del distrito –funcionario de la administración estatal- quien incluso tendrá derecho, en algunos estados, a vetar las ordenanzas.

Particularmente, el ordenamiento jurídico municipal se vería complementado por las ordenanzas municipales, creándose verdaderos cuerpos de leyes locales, algunos de ellos de admirable concisión, sobre las distintas materias de la competencia municipal.”⁵

“Sin embargo, no es sino a partir de 1978, con la promulgación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal de ese año, que los principios constitucionales previstos en 1961 comenzaron a ser desarrollos integralmente. Al efecto, las asambleas legislativas empezaron a adecuar sus divisiones político-administrativas a la nueva definición del municipio, dando lugar a una situación por demás curiosa, ya que en algunos estados, el ámbito territorial se denominó <<municipio autónomo>>, quizás para evitar las confusiones con los <<municipios foráneos>> que eran entidades locales menores sin personalidad jurídica. Pero esta clasificación resultó redundante. Todo municipio es constitucional y legalmente autónomo.

Los distritos previstos en la Constitución y desarrollados en forma restringida en la LORM, constituyen entidades locales que agrupan a dos o más municipios, sin que por ello éstos pierdan sus atributos fundamentales. La LORM consagra esta forma o modalidad de agrupación pasiva de municipios al establecer la posibilidad de crear <<distritos metropolitanos>>.

Durante la vigencia de la LORM del 78, no se creó ningún distrito metropolitano y tan sólo una mancomunidad.”⁶

“La LORM de 1978 previó condiciones expresas para la creación de municipios. Sin embargo, la de 1989,..., define otros entes locales, de carácter territorial –como los distritos metropolitanos y las parroquias- y otros de carácter no territorial, como las mancomunidades

⁵ Capítulo 1: El régimen jurídico del municipio venezolano. Kelly J. (1995). Gerencia Municipal. Ediciones IESA. Pág. 6 y 7.

y demás formas asociativas o descentralizadas municipales con personalidad jurídica...En el caso de los distritos metropolitanos, la ley otorga personalidad jurídica y órganos propios de gobierno, además de ingresos y competencias específicas.

El gobierno municipal, de acuerdo con la LORM 89, se ejerce por un alcalde y un concejo municipal...La Ley asigna el alcalde la rama ejecutiva del gobierno municipal y al concejo la rama deliberante, con la aclaratoria que a ésta le corresponde legislar y controlar a la rama ejecutiva en los términos establecidos en la Ley...El alcalde,..., es elegido, al igual que los concejales, por el voto popular; puede ser reelecto para el período municipal siguiente y, en tal caso, no puede ser elegido nuevamente.”⁷

4.2. Organización Jurídica Política y Administrativa.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 136 el Poder Público se ejerce a través de tres ramas tal como lo se indica a continuación: “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional...”

Así mismo la constitución en su artículo 168 establece que: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional,...”

Por otra parte es preciso indicar que el Poder Municipal, no tiene constitucionalmente expresa una división orgánica como la señalada para el Poder Nacional, no obstante el artículo 169 de la carta magna indica que: “La organización de los Municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezcan las leyes orgánicas nacionales, y por las disposiciones legales que en conformidad con aquéllas dicten los Estados. La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los Municipios y demás entidades locales, establecerá diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes. En particular, dicha legislación establecerá las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los Municipios con población indígena.

⁶ Capítulo 1: El régimen jurídico del municipio venezolano. Kelly J. (1995). Gerencia Municipal. Ediciones IESA. Pág. 8.

En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.”

En este sentido, El Poder Municipal, por su parte, no tiene constitucionalmente expresa una división orgánica como la señalada para el Poder Nacional. Al respecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1989, vigente para el período en estudio de este trabajo de investigación señala en su artículo 50 que: “El Gobierno Municipal se ejerce por un Alcalde y un Concejo Municipal. La rama ejecutiva del gobierno municipal se ejerce por órgano del Alcalde y la deliberante por órgano del Concejo Municipal, al cual corresponde legislar sobre las materias de la competencia del Municipio y ejercer el control de la rama ejecutiva del gobierno municipal, en los términos establecidos en la presente Ley.”

Por lo tanto el Gobierno Municipal de acuerdo a esta Ley se ejerce por un Alcalde a quien corresponde ejercer la Rama Ejecutiva; y por un Concejo Municipal, que ejerce la Rama Legislativa, es decir, será el órgano deliberante y normativo.

No obstante, en junio del 2005 se promulga la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la cual deroga la Ley Orgánica de Régimen Municipal sancionada el 14 de Junio de 1989 en Gaceta oficial de la República de Venezuela N° 4.109 Extraordinaria, la cual fue señalada anteriormente y la que se encontraba vigente para el período en estudio de la presente investigación, en esta nueva Ley el Poder Público Municipal se organiza de la siguiente manera: “**Artículo 75.** El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza. Y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.”

Por lo tanto en la actualidad la Organización Jurídico-Político y Administrativo de los Municipios se ejerce por cuatro Ramas: la Ejecutiva, la Deliberante, la de Control y la de Planificación.

⁷ Capítulo 1: El régimen jurídico del municipio venezolano. Kelly J. (1995). Gerencia Municipal. Ediciones

4.3. Autonomía Municipal.

La Constitución de la República en su artículo 168 determina la autonomía del Municipio, en el cual expone que: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades. 2. La gestión de sus autoridades. 3. La creación, recaudación e inversión de su competencia. Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley. Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la ley.”

En este sentido y de acuerdo al artículo anteriormente indicado la autonomía significa independencia política, porque le permite autogobernarse conforme a los mecanismos democráticos establecidos en la Constitución Nacional. Independencia normativa ya que puede dictar su ordenamiento legal en materia que son de su competencia y donde no haya concurrencia con otros poderes. Esta autonomía normativa de los Municipios está sujeta al control jurisdiccional, tal como lo determina este mismo artículo ya indicado en el párrafo anterior, el cual expresa que: “...Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la ley.” Así mismo implica independencia tributaria porque los Municipios pueden crear, mediante sus propias normativas, ingresos propios a través de su potestad tributaria. Finalmente la autonomía municipal implica Independencia Administrativa, ya que constitucionalmente se le otorga la libre gestión en las materias de sus competencias; de manera que el Municipio tiene libertad para recaudar e invertir sus propios ingresos de acuerdo a los intereses del Municipio, sin la injerencia del Poder Nacional o del Estatal, con la salvedad que para ciertos tipos de ingresos como los llamados ingresos extraordinarios, existen disposiciones especiales que el Municipio, sin desmedro de su autonomía, debe cumplir.

4.4. Competencias de los Municipios.

“La competencia municipal es la facultad del órgano municipal para conocer de las materias o asuntos que le son propios y el derecho que en consecuencia tiene para actuar al respecto.”⁸

La Constitución Nacional le otorga en el artículo 178, una serie de asuntos como son el gobierno y administración de los intereses particulares de la entidad, específicamente todo aquello que este relacionado con sus bienes e ingresos y con las materias propias de la vida local, tales como urbanismo, abastos, circulación, cultura, salubridad, asistencia social, institutos populares de crédito, turismo y policía municipal.

El citado artículo, establece lo siguiente:

“Son de la competencia del municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.
2. Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.
5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, servicios de integración familiar de la persona con discapacidad al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y

⁸ Capítulo III. La Competencia del Municipio y La Prestación de los Servicios Municipales. El Municipio Su Gobierno Administración. Hernán E. Acosta F. Editores Vadell Hermanos. 1994. Pág. 41.

protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.

6. Servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico; alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.
7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.
8. Las demás que le atribuyan esta Constitución y la ley.

Las actuaciones que corresponden al Municipio en la materia de su competencia no menoscaban de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estatales que se definan en la ley conforme a la Constitución.”

4.5. Procesos Mediante los cuales se Ejerce Control, Vigilancia y la Fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Públicos Municipales, así como de las Operaciones que Llevan a cabo los mismos, de manera que la Gestión Económica y Financiera sea llevada acorde a las Normas y Procedimientos establecidos.

4.5.1. Base Legal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en su Artículo 176 que: “Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos, sin menoscabo del alcance de las atribuciones de la Contraloría General de la República, y será dirigida por el Contralor o Contralora Municipal, designado o designada por el Concejo mediante concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado o designada para el cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.”

La Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) vigente para el período de estudio de la presente investigación, indica en el artículo 91 que: “La Contraloría ejercerá, de conformidad con esta Ley y la Ordenanza respectiva, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos.”

Así mismo la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) en su artículo 44 establece las funciones a ejercer por las Contraloría Municipales:

“Las Contralorías de los estados, de los distritos, distritos metropolitanos y de los municipios, ejercerán el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los órganos y entidades centralizados y descentralizados sujetos a su control, de conformidad con la Ley, y a tales fines gozarán de autonomía orgánica, funcional y administrativa.”

4.5.2. Instituciones con Competencia para Ejercer el Control y Fiscalización, así como los procedimientos para ejercer la misma.

El Control y Fiscalización de los bienes públicos en Venezuela es ejercido mediante dos sistemas el Sistema de Control Interno y el Sistema de Control Externo. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF):

El Control Interno: Artículo 35.- “...es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.”

Dicho control es llevado a cabo por las máximas autoridades jerárquicas de cada ente, los cuales tienen la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente o institución, tal como lo indica el Artículo 36 de la precita Ley.

El Control Externo, de acuerdo con el artículo 42 de la LOCGRSNCF, comprende la vigilancia, inspección y fiscalización, que ejercen los órganos de control fiscal externo, que de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esos órganos están conformados por: La Contraloría General de la República, Las Contralorías de los Estados, Las Contralorías de los Municipios, Las Contralorías de los Distritos y Distritos Metropolitanos, La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades de los siguientes órganos y entidades:

- 1.- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y demás entidades locales, Territorios Federales y Dependencias Federales.
- 2.- Los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales.
- 3.- El Banco Central de Venezuela.

4.- Las demás personas de Derecho Público Nacionales, Estadales, Distritales y Municipales.

5.- Las sociedades de cualquier naturaleza en las cuales las personas a que se refieren los numerales anteriores tengan participación en su capital social, así como las que se constituyan con la participación de aquellas.

6.- Las fundaciones y asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos, o que sean dirigidas por las personas a que se refieren los numerales anteriores o en las cuales tales personas designen sus autoridades, o cuando los aportes presupuestarios o contribuciones efectuados en un ejercicio presupuestario por una o varias de las personas a que se refieren los numerales anteriores representen el cincuenta por ciento (50%) o mas de su presupuesto.

7.- Las personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes o responsables, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario, o que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con cualesquiera de los organismos o entidades mencionadas en los numerales anteriores o que reciban aportes, subsidios, otras transferencias o incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos públicos.

CAPÍTULO V

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS MUNICIPIOS EN VENEZUELA.

5.1. Distribución de las Fuentes de Financiamiento y de Gastos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Constitución Nacional:

“Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambio de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidos por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.
6. Los demás que determine la ley.

Así mismo, los artículos 111 y 112 de la (LORM), clasifican los ingresos municipales en ordinarios y extraordinarios de la siguiente forma:

“Artículo 111.- Son ingresos ordinarios del Municipio:

- 1º Los impuestos y tasas municipales;
- 2º Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales competentes, así como las multas que se liquiden con destino al Fisco Municipal de conformidad con la Ley;
- 3º Los intereses producidos por cualquier clase de crédito fiscal municipal;

- 4° El producto de la administración de los bienes o servicios municipales;
- 5° Los proventos que satisfagan al Municipio, los Institutos Autónomos, empresas, fundaciones, asociaciones civiles y otros organismos descentralizados del Municipio.
- 6° Los dividendos que le corresponde por su suscripción o aporte al capital de empresas de cualquier género;
- 7° El producto de los contratos que celebre y que no fueren de los mencionados en el ordinal 2° del Artículo 112;
- 8° Los frutos civiles obtenidos con ocasión de otros ingresos públicos municipales o de los bienes municipales, así como también los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en cualquier Banco o Instituto de Crédito;
- 9° El Situado Municipal que le corresponde de acuerdo con la Ley; y
- 10° Cualesquiera otros que determinen las Leyes, Decretos y Ordenanzas.”

“Artículo 112.- Son ingresos públicos extraordinarios del Municipio:

- 1° Las contribuciones especiales previstas en Ley Nacional;
- 2° El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados de acuerdo con la ley de la materia;
- 3° El precio de la venta de los ejidos y demás bienes inmuebles municipales;
- 4° Las cantidades de dinero que se donaren o legaren a su favor; y
- 5° Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o estatales.”

En este mismo orden de idea podemos destacar que el Situado Constitucional de acuerdo con la CRBV en su artículo 167 numeral 4 establece que: “...El situado es una partida equivalente a un máximo del veinte por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los Estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: un treinta por ciento de dicho porcentaje por partes iguales, y el setenta por ciento restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades. En cada ejercicio fiscal, los estados destinarán a la inversión un mínimo del cincuenta por ciento del monto que les corresponde por concepto de situado. A los Municipios de cada Estado les corresponderá, en cada ejercicio fiscal, una participación no menor del veinte por ciento del situado y de los demás ingresos ordinarios del respectivo Estado...”

Por otra parte dentro de los ingresos extraordinarios se encuentran los aportes especiales que reciben estas entidades locales, entre las cuales se encuentran los recursos provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y de Ley Especial De Asignaciones Económicas (LAEE), Otros Aportes a Municipios, Ministerio de Ciencia y

Tecnología, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Producción y Comercio, FONVIS, Ministerio de Vivienda y Política Habitacional, Transferencias de Empresas Privadas, Ministerio de Salud y FONTUR.

Mediante el primer fondo se crea una Ley Especial⁹ que crea un Fondo de Inversiones denominado (FIDES), cuya finalidad es promover la descentralización administrativa, la solidaridad interterritorial y el desarrollo de los Estado y los Municipios. Por medio de esta norma vigente para el período de investigación del presente trabajo, se destina a los municipios el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos previstos para este Fondo, el cual es distribuido en un cuarenta y cinco por ciento (45%) en proporción a la población de cada Municipio, de acuerdo con un indicador de compensación interterritorial, el cual tiene como objetivo beneficiar a los Municipios de menor desarrollo.

Estos recursos son destinados al financiamiento de servicios públicos y proyectos de inversión productiva de los Municipios, servicios propios de la vida local conforme a lo establecido en la Ley FIDES, mencionando entre ellos, vialidad, desarrollo urbanístico, servicios médicos asistenciales, educación y recreación, entre otros, tal y como lo dispone el artículo 22 de la citada Ley.

En relación con los recursos provenientes de las minas e hidrocarburos se creó la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)¹⁰, la cual tiene por finalidad establecer el Régimen de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos, en beneficio de los estados y el Distrito Metropolitano de Caracas, conforme a lo previsto en el artículo 156, numeral 16, de la Constitución¹¹. Dicha Asignación esta constituida por un porcentaje del monto de los ingresos fiscales recaudados por concepto de tributos contemplados en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Minas, el porcentaje que se destina a los municipios de cada Estado y del Distrito Metropolitano de Caracas, no puede ser menor de cuarenta por ciento (40%), y que se distribuye de conformidad con lo establecido en la LORM.

Estos recursos son destinados en programas tales como:

- ✓ Infraestructura y dotación en el sector médico – asistencial,
- ✓ Infraestructura y dotación de equipos en el sector educativo en los niveles preescolar, básica, especial y capacitación para el trabajo,

⁹ Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). Gaceta Oficial N° 37.066 del 30 de octubre de 2000, vigente para el período de análisis de la presente investigación.

¹⁰ Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), publicada en la Gaceta Oficial N° 37.086 del 27 de noviembre de 2000, vigente para el período de análisis de la presente investigación.

¹¹ Artículo 1. LAEE

- ✓ Consolidación y mejoramiento de infraestructura sanitaria y sistemas de transporte público en las entidades rurales y fronterizas,
- ✓ Programas de infraestructura cultural y deportiva, y
- ✓ Programas de viviendas previstos en la Ley de Política Habitacional.

5.2. Gastos en que se Invierten los Recursos que Reciben.

Los Municipios conforme a su Autonomía Administrativa tienen libertad para invertir sus ingresos propios sin que el Poder Público Estatal o Nacional intervengan en el manejo de los mismos, no obstante, dichas inversiones deben ajustarse a las normas que canalizan el uso y destino de los mismos, tales como la CRBV y la LORM.

“Dentro del "Presupuesto de Gastos" se distinguen dos elementos: a) Aquellos componentes que son motivo de discusión, sanción y control legal y que constituyen propiamente la "Ordenanza de Presupuesto ", b) Los detalles necesarios para transformar el presupuesto en un instrumento de administración que deben manejar los responsables de las categorías programáticas, así como los encargados de los registros de la ejecución presupuestaria que conforma lo que se conoce como la "Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos". Conviene reiterar que las categorías programáticas estarán definidas tomando como ámbito presupuestario al sector, y la responsabilidad por la ejecución de las mismas, se asignará a las unidades administrativas ejecutoras y a las unidades coordinadoras.

Por medio del Presupuesto de Gastos, se elabora, aprueba, coordina, controla y evalúa la asignación y ejecución de los recursos financieros en función de las políticas de desarrollo previstas en los planes y representados en las categorías programáticas.”¹²

El Presupuesto de Gastos, contiene los créditos presupuestarios clasificados por sectores, programas, subprogramas, proyectos y partidas.

Sectorialmente los municipios distribuyen sus gastos de la siguiente manera: Gobierno y Administración, Seguridad y Defensa, Agrícola, Energía, Minas y Petróleo, Industria y Comercio, Turismo y Recreación, Transporte y Comunicaciones, Educación, Cultura y Comunicación Social, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Urbano, Vivienda y conexos, Salud, Desarrollo Social y Participación, Seguridad Social, Gastos no Clasificados Sectorialmente.

¹² República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Finanzas. Oficina Nacional de Presupuesto. Instructivo N° 21 Para la Formulación del Presupuesto de los Municipios. Octubre 2000.

Así mismo sus gastos por su naturaleza o partida, son destinados al pago de servicios tales como: Gastos de Personal, Materiales y Suministros, Servicios no Personales y Activos Reales, y Transferencias otorgadas a los Entes Descentralizados (tales como Institutos Autónomos, Mancomunidades, Empresas Municipales, Servicios Autónomos, Fundaciones, Asociaciones y Corporaciones).

No obstante, las disposiciones legales tal como la LORM, establecen ciertas limitaciones en el uso de los ingresos municipales, específicamente el uso de los ingresos extraordinarios. Como por ejemplo lo indicado en el artículo 116 de la LORM que indica que: “Los ingresos públicos extraordinarios sólo podrán destinarse a obras o servicios que aseguren la recuperación de la inversión o el incremento efectivo del patrimonio del Municipio. Cuando dichos ingresos provengan de la venta de terrenos desafectados de la condición de ejidos y demás bienes inmuebles municipales, deberán necesariamente ser invertidos en bienes que produzcan nuevos ingresos al Municipio o en programas de interés municipal...”

En cuanto a los ingresos vía Situado Constitucional la citada Ley en su artículo 130 expresa lo siguiente: “El Situado Municipal deberá invertirse en la construcción de obras y adquisiciones de equipos para la presentación de servicios públicos y en gastos imprescindibles para el buen funcionamiento de dichos servicios.”

En este mismo orden de ideas el artículo 144 de la Ley en comento expresa que: “De los ingresos previstos en el Presupuesto, se destinará, como mínimo, el treinta por ciento (30%) para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital.”

5.3. Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos y como se Modifica.

En los Municipios de conformidad con lo establecido en los artículos 132, 134, 135 y 136 de la (LORM), el presupuesto se formula mediante la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos la cual comprenderá: las Disposiciones Generales que estarán constituidas por todas aquellas normas que se refieren a la ejecución de un ejercicio presupuestario determinado; el Presupuesto de Ingresos el cual contendrá la enumeración de los diversos ingresos fiscales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presuponen habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que siga su aprobación, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la Ley; y el Presupuesto de Gastos, que contendrá, por sectores, los programas, subprogramas, proyectos y demás categorías presupuestarias equivalentes bajo responsabilidad directa de la entidad, así como

los aportes que pudieran acordarse, todo de conformidad con las disposiciones técnicas que establezca la Oficina nacional de Presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), publicada en Gaceta Oficial N° 38.198 del 31/05/2005, el ejercicio económico financiero comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

El Alcalde presentará al Concejo o Cabildo el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, el cual será sometido a consideración por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación al inicio del ejercicio al cual se refiere. El Concejo o Cabildo puede alterar las partidas presupuestarias pero no autorizará gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto de Ordenanza de Presupuesto. Si para el primer día del inicio del ejercicio fiscal anual no se hubiere sancionado la ordenanza de Presupuesto se reconducirá el presupuesto anterior. Lo cual significa prorrogar el presupuesto, esta prórroga no implica que se debe aprobar el mismo presupuesto, por cuanto las finalidades cumplidas y los ingresos recaudados no pueden volver a realizarse ni a obtenerse.

5.4. Capacidad Económica y Financiera para Prestar los Servicios que por Ley les Competen.

5.4.1. Estructura del Aparato Burocrático de los Municipios en Venezuela 2001-2005.

Tal y como lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) en el Título II, las Entidades Locales se pueden clasificar de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Universos de Entidades Municipales

N°	Entidades Municipales
1	Alcaldías, Distritos y Distritos Metropolitanos
2	Concejos Municipales, Distritales y Metropolitanos
3	Contraloría Municipales, Distritales, Metropolitanas
4	Fundaciones
5	Institutos Autónomos
6	Empresas
7	Mancomunidades
8	Servicios Autónomos
9	Asociaciones
10	Corporaciones

Fuente: Cuadro elaborado de datos obtenidos de los Informes de Gestión 2001 - 2005 Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

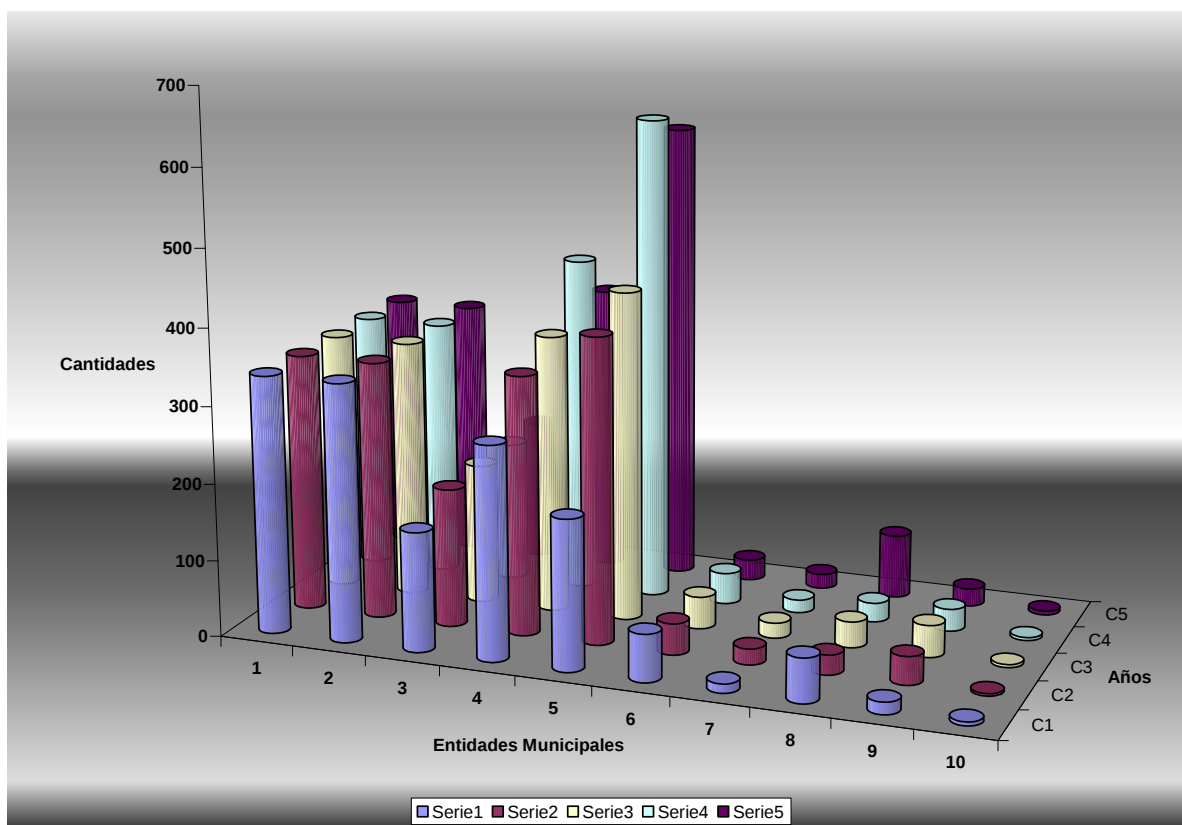


Gráfico N° 1. Universo de Entidades Municipales 2001 – 2005. Gráfico elaborado con datos tomados de los Informes de Gestión 2001 – 2005 de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Leyenda:

- 1.- Alcaldías.
- 2.- Concejos Municipales y Metropolitano.
- 3.- Contralorías Municipales y Metropolitana.
- 4.- Fundaciones.
- 5.- Institutos Autónomos.
- 6.- Empresas.
- 8.- Mancomunidades.
- 9.- Servicios Autónomos
- 10.- Asociaciones
- 11.- Corporaciones.

La expansión del aparato burocrático del Poder Público Municipal durante los últimos años, específicamente en el período de estudio de este trabajo de investigación 2001 – 2005, se ha incrementado en número los organismos y entidades descentralizadas municipales (Ver Gráfico N° 1), los cuales pasaron de 1.455 en el año 2001 a 1.937 en el año 2005, tal como se observa en los cuadros anexos (1, 2, 3, 4, 5), al respecto es preciso acotar que dicho aumento es debido a la entrada en vigencia y la aplicación de nuevos instrumentos legales, derivados de lo establecido en la Constitución Nacional, tales como la creación de los Consejos Locales de Planificación Pública, cuya creación lleva como objetivo la materialización de la

participación ciudadana en la formulación, ejecución control y evaluación de la gestión pública. Así mismo se crea la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en la cual se establece la creación de consejos de protección del niño y del adolescente, como órganos administrativos y con autonomía funcional.

De igual forma es preciso mencionar que en el año 2001 fue aprobado por la Asamblea Nacional, la Ley Especial que crea el Distrito del Alto Apure, mediante el cual se establece un régimen especial para los municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del estado Apure.

5.4.2. Servicios Públicos Que Prestan Directamente los Municipios Venezolanos.

A continuación se señalaran los servicios que prestan por lo general los municipios en Venezuela, debido a lo extenso de la muestra en estudio, se seleccionó de manera aleatoria y tomando en cuenta la capacidad que tienen las entidades locales de generar ingresos propios mayor a 50% o menor a ese porcentaje, los siguiente municipios: Municipio Bolivariano Libertador perteneciente al Distrito Capital y tiene como capital la ciudad de Caracas; Municipio Chacao ubicado en el Estado Miranda, Municipio Sucre del Estado Mérida y Municipio Atures del Estado Amazonas, el cual se encuentra en la ciudad de Puerto Ayacucho. La siguiente información fue tomada de los Informes de Gestión de las Contralorías Municipales para el Año 2010 de los Municipios anteriormente señalados.

- Municipio Bolivariano Libertador: dentro de las competencias atribuidas a este municipio están las siguientes: Ordenación Territorial y Urbanística, Vialidad y Circulación, Espectáculos Públicos, Protección y Saneamiento Ambiental, Salubridad y Atención Primaria de Salud, Acueductos y Agua Potable, Patrimonio Histórico, Educación, Vivienda, Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana.
- Municipio Chacao: los servicios públicos que presta la Alcaldía del Municipio Chacao de manera directa e indirecta, son los siguientes: Actividades Económicas, Aseo Urbano, Carta de Residencia, Consejo de Protección del Niño y del Adolescente, Construcción y/o Control Urbano, Educación, Inmuebles Urbanos, Juventud Prolongada, Justicia Municipal, Espectáculos Públicos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Registro Civil Municipal, Secretaría Municipal, Tránsito, Junta Parroquial, Catastro, Tasas Administrativas, Vehículos, Áreas Públicas, Asesoría en Administración Tributaria, Permisos Temporales para Uso de Espacios Públicos, Publicidad Comercial Eventual y Fija, Rifas y Apuestas Lícitas.

- Municipio Sucre del Estado Mérida: los servicios públicos, que presta la Alcaldía directamente son: Servicio de Cementerio; Servicio de Limpieza; Recolección y Tratamiento de Residuos y Desechos Sólidos (Aseo Urbano); Servicio de Mantenimiento de Cloacas, Alcantarillado, Canalización y Disposición de Aguas Servidas; Servicio de Mantenimiento de Vías Agrícolas, Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Potable (convenio Aguas de Mérida-Alcaldía); Servicio de Catastro; Servicio de Mantenimiento de Plazas, Parques, Balnearios y Sitios de Recreación; Servicios de Protección a los Infantes y Adolescentes; Servicios de Protección y Prevención de Desastres (Protección Civil).
- Municipios Atures del Estado Amazonas: Recolección de Residuos Sólidos en el Área Urbana de la Capital del Municipio, incluye la colocación de contenedores portátiles de residuos en la principal avenida de la ciudad y la contratación de personas naturales, para realizar servicio de saneamiento ambiental; Administración del Relleno Sanitario; Administración del Cementerio Municipal; Administración del Mercado del Pescado “Agustín Moreno”; Administración del Mercado Libre “Rebusque Mayabiro”; Administración del Mercado Municipal; Administración, mantenimiento y dotación, de diez preescolares y una escuela básica; Administración del Terminal de Pasajeros “Melicio Pérez”; Servicio de arrendamiento y venta de terrenos ejidos municipales; Ornamentación y limpieza de parques, jardines y avenidas de la capital del Municipio; Servicio de suministro y transporte gratuito de materiales, relleno, arena, piedra y granza a personas de escasos recursos; Expedición al público de solvencias, licencias, patentes, declaraciones juradas, permisos para espectáculos públicos, permisos para vallas comerciales, permisos de construcción; Otros servicios, tales como poda de árboles, bacheo de calles y avenidas, mantenimiento de sistema de tuberías de aguas servidas públicas y particulares, servicio de ambulancia.

5.4.3. Análisis de las Estimaciones del Presupuesto de Ingresos así como su Distribución en los Municipios en Venezuela 2001 – 2005.

Tal y como se indico anteriormente, la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM), indica que los ingresos de los municipios son de dos tipos: Ordinarios y Extraordinarios.

- En los Ordinarios encontramos aquellos ingresos que son percibidos en forma regular, estos ingresos están comprendidos por:
 - ✓ *Impuestos Indirectos*; en este rubro se ubican impuestos tales como: Impuestos Sobre Expedición al Público de Bebidas Alcohólicas, Inmuebles Urbanos, Patente de Industria y Comercio, Patente de Vehículo, Propaganda Comercial, Espectáculo Público, Apuestas Lícitas, deudas morosas, entre otros.
 - ✓ *Ingresos Por Tasas*; el cual esta integrado por: Permisos Municipales, Certificaciones y Solvencias, Mensura y Deslinde, Aseo Domiciliario, Matadero, Mercado, Cementerio, Terminal de Pasajeros, Deudas Morosas Por tasas, registro Civil y Otros Tipos de Tasas.
 - ✓ *Venta de Bienes y Servicios*: Venta de Gacetas y Formularios, entre otros.
 - ✓ *Ingresos de la Propiedad*: Intereses por Depósitos de Instituciones Financieras, Utilidades de Acciones y Participación Capital, Alquiler de Tierras y Terrenos, entre otros.
 - ✓ *Diversos Ingresos*: Intereses Moratorios, Reparos Fiscales, Multas y Recargos.
 - ✓ *Aportes Legales*: En este rubro podemos ubicar aquellos ingresos provenientes de otros niveles de gobierno y que proporcionan ingresos regulares al municipio por su carácter legal, entre los cuales encontramos: Situado Municipal, Ley de Asignaciones Económicas especiales LAEE, Fondo Intergubernamental Para la Descentralización FIDES, entre otros aportes leales que recibe de otros niveles de gobierno.
 - ✓ Otros Ingresos Ordinarios.
- Los ingresos extraordinarios, son aquellos que son percibidos de forma eventual no regular, entre los más comunes que se encuentran son: Otros Ingresos Extraordinarios FIDES y LAEE, entre otros aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales o estatales.

Ahora bien de acuerdo a las ordenanzas de presupuestos de ingresos y gastos municipales estudiadas y analizadas para el período fiscal 2001-2005, se pudo evidenciar que la composición de los ingresos municipales no ha sido homogénea, una vez que la cobertura de los ingresos propios no es lo suficiente como para poder atender de forma independiente, eficaz, eficiente y efectiva las competencias que por ley le han sido asignadas, tal como refleja el anexo C del presente trabajo, para lo cual se puede indicar lo siguiente:

Año 2001: Se analizaron 286 municipios de un total de 335, de los cuales 42 municipios generaron 50% o más de ingresos propios, estos 42 municipios están ubicados en los Estados; Anzoátegui (10), Aragua (5), Bolívar (1), Carabobo (5), Distrito Capital (1), Falcón (1), Lara

(1), Mérida (1), Miranda (8), Monagas (3), Nueva Esparta (1), Portuguesa (1), Táchira (1) y Zulia (3). Así mismo en estos municipios se ubica el 48,61% de la población total para el 2001 que fue de 24.765.581.

Año 2002: Se analizaron 324 municipios de un total de 335, de los cuales 58 municipios generaron 50% o más de ingresos propios, estos 58 municipios están en los Estados; Anzoátegui (7), Aragua (3), Barinas (1), Carabobo (4), Distrito Capital (1), Mérida (1), Miranda (4), Monagas (2), Nueva Esparta (2), Portuguesa (1), Táchira (1), Zulia (2). Así mismo en estos municipios se ubica el 32,55% de la población total para el 2002 que fue de 25.219.910.

Año 2003: Se analizaron 298 municipios de un total de 335, de los cuales 29 municipios generaron 50% o más de ingresos propios, estos 29 municipios están en los Estados; Anzoátegui (12), Aragua (3), Bolívar (3), Carabobo (5), Distrito Capital (1), Falcón (3), Lara (1), Mérida (2), Miranda (10), Monagas (3), Nueva Esparta (4), Portuguesa (2), Táchira (1), Trujillo (3), Vargas (1), Yaracuy (1), Zulia (3). Así mismo en estos municipios se ubica el 53% de la población total para el 2002 que fue de 25.673.550.

Año 2004: Se analizaron 311 municipios de un total de 335, de los cuales 42 municipios generaron 50% o más de ingresos propios, estos 42 municipios están en los Estados; Anzoátegui (10), Aragua (2), Bolívar (2), Carabobo (6), Distrito Capital (1), Mérida (1), Miranda (8), Monagas (4), Nueva Esparta (3), Táchira (1), Vargas (1), Zulia (3). Así mismo en estos municipios se ubica el 38,92% de la población total para el 2002 que fue de 26.127.351.

Año 2005: Se analizaron 296 municipios de un total de 335, de los cuales 29 municipios generaron 50% o más de ingresos propios, estos 29 municipios están en los Estados; Anzoátegui (8), Aragua (1), Bolívar (1), Carabobo (3), Distrito Capital (1), Miranda (8), Monagas (1), Nueva Esparta (2), Táchira (1), Trujillo (1), Zulia (3). Así mismo en estos municipios se ubica el 38,92% de la población total para el 2002 que fue de 26.127.351.

De igual manera se puede mostrar como los municipios de las capitales de los estados del territorio nacional estimaron sus ingresos propios, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Porcentaje de Ingresos Propios en los Municipios Capitales de Estados

Estado	Ciudad Capital	Municipio	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio
Amazonas	Puerto Ayacucho	Atures	20,36	20,65	6,76	6,76	13,84	13,67
Anzoátegui	Barcelona	Aragua	N/I	56,84	44,78	53,82	20,37	43,95
Apure	San Fernando	San Fernando de Apure	8,29	15,22	12,38	14,75	14,04	12,94
Aragua	Maracay	Girardot	67,08	69,51	60,10	61,65	52,30	62,13
Barinas	Barinas	Barinas	45,69	47,44	53,80	N/I	41,10	47,01
Bolívar	Ciudad Bolívar	Heres	36,98	72,27	36,55	51,80	31,81	45,88
Carabobo	Valencia	Valencia	70,25	76,79	66,55	75,35	87,41	75,27
Cojedes	San Carlos	San Carlos	18,27	19,36	29,01	27,81	17,94	22,48
Delta Amacuro	Tucupita	Tucupita	22,14	21,81	18,96	25,10	21,37	21,88
Distrito Capital	Caracas	Libertador	67,69	68,91	59,09	63,65	56,01	63,07
Falcón	Santa Ana de Coro	Miranda	48,83	31,90	23,71	31,94	26,14	32,50
Guárico	San Juan de los Morros	Juan Germán Roscio	27,58	44,86	15,24	27,95	20,02	27,13
Lara	Barquisimeto	Iribarren	56,80	54,70	48,46	49,83	45,05	50,97
Mérida	Mérida	Libertador	68,19	52,41	62,53	61,59	43,30	57,60
Miranda	Los Teques	Guaicaipuro	74,08	55,75	42,50	43,13	38,74	50,84
Monagas	Maturín	Maturín	45,44	42,54	36,07	40,90	47,21	42,43
Nueva Esparta	La Asunción	Arismendi	31,60	41,34	19,18	27,55	25,24	28,98
Portuguesa	Guanare	Guanare	30,18	25,77	19,46	22,52	11,92	21,97
Sucre	Cumaná	Sucre	26,93	31,32	27,97	28,72	30,22	29,03
Táchira	San Cristóbal	San Cristóbal	66,81	65,29	55,24	61,45	54,31	60,62
Trujillo	Trujillo	Trujillo	10,16	11,86	6,44	6,07	3,80	7,67
Vargas	La Guaira	Vargas	34,57	40,87	34,04	52,23	49,45	42,23
Yaracuy	San Felipe	San Felipe	29,89	50,90	19,15	24,88	16,47	28,26
Zulia	Maracaibo	Maracaibo	57,24	55,68	N/I	38,62	34,92	46,62

Fuente: Información tomada de las Ordenanzas de Ingresos y Gastos de los Municipios Analizados 2001-2005.

N/I: No Se Encontró Información.

De un total de 25 estados y un distrito capital, se puede evidenciar que sólo los municipios capitales como: Girardot-Aragua, Valencia-Carabobo, Libertador-Caracas, Iribarren-Lara, Libertador-Mérida, Guaicaipuro-Miranda y San Cristóbal-Táchira, estimaron durante el período en estudio ingresos propios iguales a 50% o superiores, y en otros municipios de las ciudades capitales se observó fluctuaciones en cuanto a estimar ingresos iguales o superiores a 50%, tal es el caso de: Aragua-Anzoátegui, Maracaibo-Zulia; el resto de los municipios ubicados en las capitales de los estados, no estimaron casi nunca ingresos propios superiores a 50% o más, algunos llegaron a estimar tan sólo 20% o menos, lo cual puede indicar que el mayor porcentaje de sus ingresos es timado en base a aportes y situado municipal.

Así mismo se pudo evidenciar aquellos municipios cuyo presupuesto de ingresos dependió en 90% o más del Situado Municipal, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Municipios Cuyo Presupuesto Dependió del Situado Municipal
para los Años 2001-2005 en 90% o más

ESTADOS	MUNICIPIOS				
	2001	2002	2003	2004	2005
Amazonas	Atabapo	Río Negro		Atabapo	
Anzoátegui					
Apure					
Aragua	San Casimiro		San Casimiro		Bolívar
Barinas					
Bolívar	Sucre				
Carabobo					
Cojedes	Anzoátegui, Rómulo Gallegos	Anzoátegui, Girardot, Rómulo Gallegos	Girardot	Anzoátegui, Rómulo Gallegos	Anzoátegui
Delta Amacuro					
Distrito Capital					
Falcón	San Francisco, Tocópero, Urumaco	Urumaco		Tocópero	Urumaco
Guárico		Camaguán	San Gerónimo de Guayabal	San Gerónimo de Guayabal	
Lara			Jiménez	Jiménez	
Mérida		Aricagua	Aricagua, Guaraque, Sucre	Aricagua, Pinto Salinas	
Miranda					
Monagas					
Nueva Esparta					
Portuguesa	Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, San Rafael de Onoto	Monseñor Vicente de Unda, Ospino	Ospino, San Rafael de Onoto	Ospino, San Genaro de Boconoito, San Rafael de Onoto	
Sucre	Andrés Eloy Blanco, Bolívar, Mariño, Mejía, Ribero	Mejía	Mejía		
Táchira	Andrés Bello,		Córdoba, José	Córdoba, José	Andrés Bello,

	Independencia, Sucre, Seboruco, Simón Rodríguez, San Judas Tadeo		María Vargas, Samuel Darío Maldonado	María Vargas, Samuel Darío Maldonado, Seboruco	Lobatera, Sucre
Trujillo	José F. Márquez Cañizalez	San Rafael de Carvajal	San Rafael de Carvajal	San Rafael de Carvajal	
Vargas					
Yaracuy	Bolívar, Urachiche	Manuel Monge, Urachiche	Manuel Monge, Urachiche	Bolívar, Manuel Monge, Urachiche	Manuel Monge
Zulia					

Fuente: Información tomada de las Ordenanzas de Ingresos y Gastos de los Municipios en Estudio 2001-2005.

5.4.4. Análisis de los Gastos Estimados en los Municipios Venezolanos 2001 – 2005.

A continuación se presentan los gastos según su clasificación por sectores y por partidas; a través del siguiente gráfico y posteriormente cuadros, se podrá observar en que gastan los municipios los recursos que recaudan a nivel interno y reciben de organismos del sector central. Los gastos por sectores se dividieron en tres (3) grupos principales, denominados de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento, Gastos Productivos y Gastos Sociales.

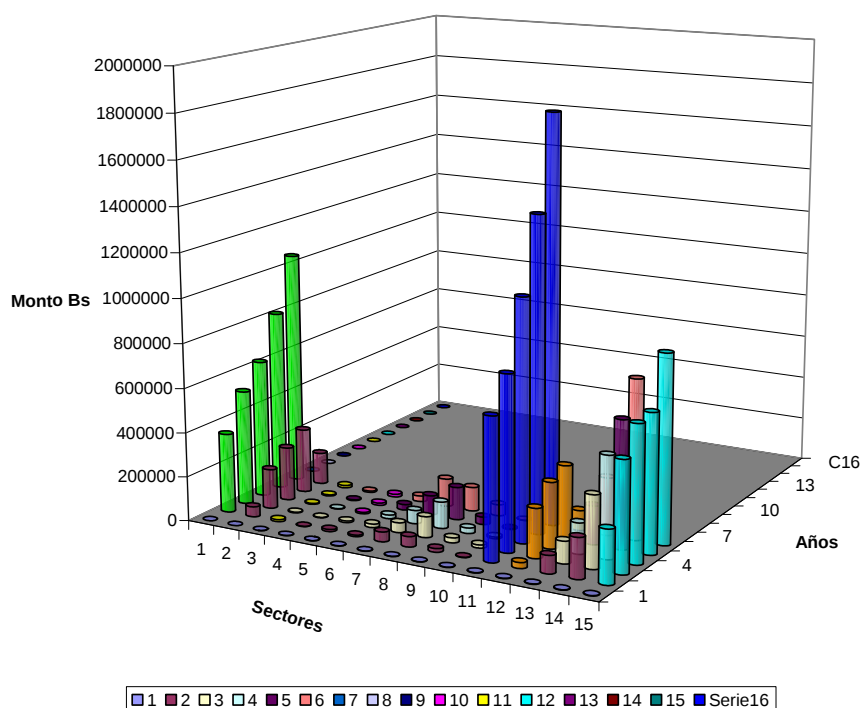


Grafico N° 2. Distribución Sectorial del Gasto Años 2001 - 2005. Elaborado con datos tomados de los Informes de Gestión 2001-2005 Contraloría General de la República.

Leyenda:

- 1.- Gobierno y Administración
- 2.- Seguridad y Defensa
- 3.- Agrícola
- 4.- Energías, Minas y Petróleo
- 5.- Industria y Comercio
- 6.- Turismo y Recreación
- 7.- Transporte y Comunicaciones
- 8.- Educación
- 9.- Cultura y Comunicación Social
- 10.- Ciencia y Tecnología
- 11.- Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos
- 12.- Salud
- 13.- Desarrollo Social y Participación
- 14.- Seguridad Social
- 15.- Gastos No Clasificados Sectorialmente

Cuadro N° 4
Gastos Municipales por Sectores en Términos Reales 2001-2005

Concepto	Nº	Sectores	2001		2002		2003		2004		2005	
			Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%
Gastos de Funcionamiento	1	Gobierno y Administración	13.569,90	20,61	16.062,57	18,37	14.709,76	16,88	15.811,22	17,99	17.687,09	20,04
	2	Seguridad y Defensa	1.730,46	2,63	5.549,16	6,34	5.732,05	6,58	5.653,12	6,43	2.407,53	2,73
	15	Gastos No Clasificados Sectorialmente	9.102,53	13,83	15.350,77	17,55	14.438,64	16,57	12.104,44	13,77	14.164,57	16,05
		Sub Total	24.402,89	37,07	36.962,49	42,26	34.880,45	40,02	33.568,78	38,20	34.259,18	38,82
Gastos Productivos	3	Agrícola	349,72	0,53	108,07	0,12	109,76	0,13	105,75	0,12	186,25	0,21
	4	Energía, Minas y Petróleo	37,35	0,06	59,29	0,07	48,44	0,06	64,23	0,07	102,00	0,12
	5	Industria y Comercio	353,27	0,54	232,38	0,27	169,28	0,19	199,10	0,23	207,26	0,23
	6	Turismo y Recreación	248,66	0,38	491,68	0,56	392,03	0,45	486,04	0,55	425,86	0,48
	7	Transporte y Comunicaciones	1.680,98	2,55	1.364,38	1,56	1.416,14	1,62	1.705,94	1,94	2.121,62	2,40
	11	Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos	24.117,54	36,64	24.217,00	27,69	25.519,28	29,28	27.283,46	31,05	30.415,19	34,46
		Sub Total	26.787,51	40,69	26.472,80	30,27	27.654,94	31,73	29.844,53	33,96	33.458,18	37,91

Gastos Sociales	8	Educación	1.755,30	2,67	2.918,66	3,34	2.837,38	3,26	2.865,00	3,26	1.827,44	2,07
	9	Cultura y Comunicación Social	620,61	0,94	682,40	0,78	583,12	0,67	650,21	0,74	849,70	0,96
	10	Ciencia y Tecnología	1.295,55	1,97	433,49	0,50	178,56	0,20	66,63	0,08	17,37	0,02
	12	Salud	989,57	1,50	6.855,33	7,84	6.983,46	8,01	6.414,35	7,30	1.514,32	1,72
	13	Desarrollo Social y Participación	3079,87	4,68	3.113,88	3,56	3.280,72	3,76	3.356,40	3,82	4.334,74	4,91
	14	Seguridad Social	6.898,05	10,48	10.018,16	11,45	10.761,86	12,35	11.117,43	12,65	11.989,14	13,59
	Sub Total		14.638,95	22,24	24.021,93	27,47	24.625,12	28,25	24.470,03	27,84	20.532,70	23,27
Total			65.829,34	100	87.457,22	100	87.160,51	100	87.883,34	100	88.250,06	100

Fuente: Cuadro tomado de los Informe de Gestión de la Contraloría General de la República 2001-2003.

Año 2001: los gastos estimados para este año se analizaron en base a 322 municipios estudiados de un total 335. De acuerdo al cuadro n° 4, se constató que las asignaciones más representativas en cuanto a gasto por sectores en los municipios venezolanos se concentró en los grupos (Gastos Productivos y Gastos de Funcionamiento), siendo los sectores en los cuales se erogó en una mayor cuantía o porcentaje los siguientes : 37,34% en el Sector N° 11 Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos; 21,01% en el Sector N° 1 Gobierno y Administración; 14,09% en el Sector N° 14 Gastos No Clasificados Sectorialmente y 10,68% en el Sector N° 13 Seguridad Social. El resto de los sectores no obtuvo ni un 5% de asignación presupuestaria y en su gran mayoría muchos no llegaron ni al 1%.

Al respecto es preciso destacar que en el Sector 11 se imputan los gastos para construcción y mantenimiento de obras públicas, aseo urbano, mercados, mataderos, cementerios etc., así mismo dicho sector es financiado con recursos provenientes del Ministerio del Interior y Justicia, a través del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados derivados de Minas e Hidrocarburos (LAEE), así como de otros organismos gubernamentales, así mismo, de acuerdo con la LORM se debe destinar un 30% de los ingresos en gastos de inversión situación que incide en que dicho sector reciba un alto porcentaje de asignación presupuestaria.

En cuanto al Sector N° 1 Gobierno y Administración, encontramos un porcentaje significativo de asignación presupuestaria por ser este sector en el cual se establecen las remuneraciones y demás beneficios económicos del personal que labora en los municipios, así como las actividades públicas relacionadas con la definición de dirección, coordinación,

supervisión y control de las políticas generales de los municipios, en los ámbitos legislativo, ejecutivo y judicial.

El Sector N° 14 que corresponde a Gastos No Clasificados Sectorialmente, se percibe un alto porcentaje de asignación presupuestaria ubicándose en tercer lugar, este es utilizado para cubrir las insuficiencias que se producen en los diferentes conceptos de gastos, como aquellos créditos presupuestarios no asignables a programas ni sectores específicos, las rectificaciones al presupuesto, la deuda pública y las asignaciones que no tienen que ver con el proceso interno de gestión productiva.

Año 2002: los montos analizados durante este ejercicio fiscal se revisaron en base a los gastos estimados de 200 municipios investigados de un total de 335. Este período muestra como los sectores con mayor asignación son los siguientes: Sector N° 11 Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos 27,69%; Sector N° 1 Gobierno y Administración 18,37%; Sector N° 15 Gastos No Clasificados Sectorialmente 17,55%; Sector N° 14 Seguridad Social 11,45%; Sector N° 12 Salud 7,84 y el Sector N° 2 Seguridad y Defensa 6,34%.

Año 2003: en este año se estudiaron los gastos estimados de 278 municipios, de los cuales se pudo evidenciar que los sectores con mayor representatividad en cuanto asignación presupuestaria se refiere, fueron los siguientes: Sector N° 11 Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos 29,28%; Sector N° 1 Gobierno y Administración 16,88%; Sector N° 15 Gastos No Clasificados Sectorialmente 16,57%; Sector N° 14 Seguridad Social 12,35%; Sector N° 12 Salud 8,00%; Sector N° 2 Seguridad y Defensa 6,58%.

Año 2004: durante este año se analizaron los gastos estimados de 289 municipios, en los cuales la situación no es diferente a los años anteriormente indicados, de acuerdo con el cuadro n° 5 los sectores Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos, Gobierno y administración, Gastos No Clasificados Sectorialmente, Seguridad Social, Salud y Seguridad y Defensa siguen siendo los sectores con mayor porcentajes en cuanto a la distribución del gasto para este período fiscal, obteniendo los mismos los siguientes porcentajes: 31,04%, 17,99%, 13,77%, 12,65%, 7,30 y 6,43%.

Año 2005: durante este ejercicio fiscal se estudiaron los gastos de 285 municipios, se pudo determinar que los sectores con mayor asignación presupuestaría son: Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos 34,46%; Gobierno y Administración 20,04%, Gastos No

Clasificados Sectorialmente 16,05% y Seguridad Social 13,59. El resto de los sectores no se les asignó ni un 5% del total de recursos previstos.

Finalmente se pudo evidenciar que en promedio durante los períodos fiscales 2001-2005, los gastos de funcionamiento obtuvo una mayor asignación presupuestaria del gasto, seguido del gasto productivo que siempre se ubico entre 30% y 40%, no obstante es preciso indicar que dicha previsión se ajusta a lo mínimo establecido en la LORM en su artículo 144 que estipula destinar un 30% de los recursos como mínimo para los gasto de inversión o formación de capital.

A continuación en el cuadro n° 5, se analizaron los gastos por partidas específicamente aquellas partidas que cubren más del 80% de los recursos estimados, tales como: 4.01: Gastos de Personal, 4.04: Activos Reales y 4.07: Transferencias. Así mismo el número de municipios estudiados debido a la información que se pudo obtener fue la siguiente:

Año 2001: 285 municipios; **Año 2002:** 291 municipios; **Año 2003:** 278 municipios; **Año 2004:** 286 municipios y **Año 2005:** 263 municipios.

Cuadro N° 5
Gastos Municipales por Partidas en Términos Nominales 2001-2005

Años	Partidas	Porcentaje	Monto Bs.F.
2001	4.01	29,77	560.400.637,70
	4.04	30,94	582.380.367,80
	4.07	24,34	458.100.977,40
	Total Gastos		1.882.206.795,60
2002	4.01	30,28	665.258.036,40
	4.04	32,20	707.493.383,50
	4.07	23,57	517.716.183,30
	Total Gastos		2.196.873.298,90
2003	4.01	28,90	790.693.272,70
	4.04	35,48	970.816.955,70
	4.07	21,29	582.556.014,80
	Total Gastos		2.735.988.856,10

2004	4.01	28,11	1.030.489.782,5
	4.04	33,67	1.234.344.297,10
	4.07	23,32	854.767.185,90
	Total Gastos		3.666.078.819,20
2005	4.01	27,75	1.455.102.327,80
	4.04	33,95	1.779.946.889,90
	4.07	22,23	1.165.510.420,30
	Total Gastos		5.243.417.248,10

Fuente: Ordenanzas de Ingresos y Gastos Municipales 2001-2005.

Al respecto, se puede analizar que la partida 4.04 de Gastos de Inversión, en el transcurso de los años en estudio se mantiene sobre el 30% cumpliendo con lo estipulado en la LORM; así mismo, la partida 4.01 de Gastos de Personal es estimada en menor proporción a la de inversión, hecho este que podría evidenciar que el gasto de inversión supera al gasto de personal, no obstante, la partida 4.07 Transferencia, también en ella se incluyen gastos al personal y de activos, una vez que la misma es creada para transferir a los entes descentralizados del ejecutivo municipal, tales como fundaciones, institutos, asociaciones, etc; que hacen vida en la organización burocrática de los municipios en Venezuela, y dependiendo de la organización de cada ente descentralizado, esos recursos son en su mayoría transferidos para el funcionamiento y pago de personal, para lo cual los gastos de personal podría ser superiores a los gastos de inversión, así mismo, es preciso indicar que en la mayoría de los municipios sus recursos dependen en más del 50% de transferencias vía aportes de entes gubernamentales pertenecientes al ejecutivo nacional así como del situado municipal, lo cual podría indicar que las competencias que le han sido asignadas a los entes gubernamentales locales no podrían ser llevadas a cabo de manera satisfactoria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo anterior queda evidencia que con el proceso de cambio que se le da a la descentralización en Venezuela con la puesta en vigencia de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LORM) de 1989, así como las reformas fiscales que con dicha ley se producirían en los municipios, sumado a la consolidación de una estructura burocrática que en vez de producir una carga para el estado Venezolano, llevaría a un incremento en sus ingresos propios producto de una descentralización tributaria, como resultado de la implementación de políticas ajustadas a la nueva estructura gubernamental, junto a las políticas fiscales, y a su vez le permitiría a esta nueva forma de organización gubernamental local obtener la autonomía necesaria para cumplir con eficiencia, eficacia y efectividad las competencias constitucionalmente otorgadas a los municipios Venezolanos, no obstante, la presente investigación deja claro que la creciente estructura gubernamental municipal durante los años en estudio de manera desproporcional aunado a un sistema tributario poco coherente, no ha logrado romper el esquema de reparto, toda vez que el poder nacional sigue financiando en una gran cuantía a la mayoría de los municipios, mediante el aporte vía transferencias constitucionales y legales, tales como situado constitucional y aportes como del Fondo Intergubernamental para la Descentralización y la Ley de Asignación Económicas Especiales entre otros, que en muchos de los municipios estos aportes representa entre el 50% y 100%, este tipo de dependencia de recursos externos unido a los cambios burocráticos que venían incluidos con la LORM del 1989 produjeron un incremento en los gastos de funcionamiento y de personal producto de la expansión de nuevas organizaciones gubernamentales locales, lo cual les ha impedido cumplir con éxito las competencias asignadas. Esta forma de organización administrativa y económica hace vulnerable a la mayoría de los municipios provocando cada año que pasa una mayor dependencia de estos del poder ejecutivo nacional; sin contar que buena parte de la estructura de ingresos del sector central depende del rentismo petrolero, cuyas fluctuaciones en los precios de este recurso natural no son controladas ni determinadas internamente, situación que agrava más la situación.

La recomendación a este trabajo se fundamenta en la actualización de los años estudiados y verificar si dichos resultados se mantienen, así como determinar en que se basa la estructura tributaria de aquellos municipios que durante el período 2001-2005 estimaron sus ingresos en un porcentaje igual o mayor al 50%.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, H. (1999). *El Municipio su Gobierno, Administración y Control*. (4ta. Ed.). Valencia: Vadell Hermanos Editores.

Aghón, G. (1995). *Descentralización fiscal, en América Latina: Un análisis Comparativo*. CEPAL.

Asamblea Nacional Constituyente de la República de Venezuela. (1999). *Constitución Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 5.453. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas, marzo 24, 2000.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1989). *Ley Orgánica de Régimen Municipal*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.109. Talleres de la Imprenta Nacional. Caracas, junio 15, 1989.

Asamblea Nacional República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Ley de Asignaciones Económicas Especiales*. Gaceta Oficial N° 37.086. Talleres de la Imprenta Nacional. Caracas, noviembre 27, 2000.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización*. Gaceta Oficial N° 37.066. Caracas, octubre 30, 2000.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal*. Gaceta Oficial N° 37.347. Caracas, diciembre 17, 2001.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2003). *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público*. Gaceta Oficial N° 37.753. Caracas, agosto 14, 2003.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2005). *Ley Orgánica de Turismo*. Gaceta Oficial N° 38.215. Caracas, junio 23, 2005.

Asociación venezolana de presupuesto público. (1995). *Aspectos conceptuales y metodológicos del presupuesto público venezolano*. Caracas.

Cabezas, R. (1965). *Manual del presupuesto para Gobiernos Municipales*. Fundacomún. Caracas. Pág. 125.

Casas, A. (2001). *Los Municipios, Gasto Social, Gasto Corriente, Transferencias y Esfuerzo Social*. Caracas -Valencia: Vadell Hermanos Editores.

Congreso de la República de Venezuela. (1992). *Ley Orgánica de Crédito Público*. Gaceta Oficial N° 35.077. Caracas, octubre 26, 1992.

Contraloría General de la República. (1995). *Orientaciones En Materia Presupuestaria Para Las Contralorías Estadales y Municipales*. Dirección General de Control de Estados y Municipios. Caracas, junio 1995.

Contraloría General de la República. *Informe de Gestión 2001*. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas 2001.

Contraloría General de la República. *Informe de Gestión 2002*. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas 2002.

Contraloría General de la República. *Informe de Gestión 2003*. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas 2003.

Contraloría General de la República. *Informe de Gestión 2004*. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas 2004.

Contraloría General de la República. *Informe de Gestión 2005*. Talleres de la Imprenta Nacional, Caracas 2005.

Contraloría General de la República. (2003). *CGRevista N° 83 agosto 2003*. Dirección de secretaria y Comunicación Corporativa de la CGR. Caracas, agosto 2003.

Contraloría General de la República. *Revista de Control Fiscal* núm. 158 mayo-agosto 2005. Dirección de Información y Cooperación Técnica de la CGR. Caracas. Pág.: 157-176.

Guevara, J. (1968). *Esquema de la Evolución Municipal en Venezuela*. Fondo Común. Caracas. Pág. 121.

Enciclopedia Jurídica Básica. *Tomo I ABA-COR*. Editorial Civitas. Madrid, 1995.

Junguito, Roberto, Melo, Ligia, Misas, Martha. (1995). *La descentralización fiscal y la política macroeconómica*. Borradores Semanales de Economía núm. 31. Banco de la República. Santa Fe de Bogotá.

Kelly, J. (1993). *Gerencia Municipal*. Caracas: IESA. Edición. Editorial. Mac.Graw Hill. E.U.A. Pág: 3-60.

Martín, F. (1999). *Finanzas Públicas*. Editorial. Mac. Graw Hill. Primera, Edición. E.U.A. Pág: 25.

Mezones, C. (1998). *Gerencia Municipio y Ambiente*. Los Teques: Fondo Editorial ALEM. Pág: 100.

Ministerio de Finanzas. (2000). *INSTRUCTIVO N° 21 Para la Formulación del Presupuesto de los Municipios*. Oficina Central de Presupuesto. Caracas, 2000.

Mouchet C., Ángel. (2001). *LOS MUNICIPIOS Gasto Social, Gasto Corriente, Transferencias y Esfuerzo Social*. Vadell Hermanos Editores. Caracas, 2001.

Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). www.onapre.gov.ve.

Rangel Guerrero, Christi. (2008). *Desafíos financieros del municipio Venezolano y propuestas para enfrentarlos*. Provincia, núm., 20, julio-diciembre, 2008, pp.87-110. Universidad de los Andes. Mérida.

Ramírez, Tulio. (2006). *Cómo Hacer Un Proyecto De Investigación*. Editorial PANAPO. Caracas, 2006.

Rosen, H. (2002). *Hacienda Pública*. España. McgrawHill. Pág: 7.

Ruiz, E. (1993) *Derecho Tributario Municipal*. Ediciones Libra. Caracas. Pág. 63.

Sampieri, R. (1994). *Metodología de la Investigación*. Tercera, Edición. Editorial. Mac.Graw Hill. E.U.A.

Sabino, Carlos A. (2002). *El Proceso de Investigación*. Edición Actualizada. Editorial PANAPO. Caracas, 2002.

Spósito L. (1970) *Curso Básico de Contabilidad Municipal*. Fondo Editorial Común. Caracas. Pág. 78.

Tamayo, E. (1960) *Sociología del Municipio*. Concejo Municipal del distrito Federal. Caracas. Pág. 22.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Cuarta edición. FEDUPEL. Caracas, 2006.

Uzcátegui, D. (2002) *Tributación Municipal*. Servicio Integrado de Estudios Empresariales. Mérida. Pág. 5.

ANEXO A

División Político Territorial de la República Bolivariana de Venezuela

Estado: DISTRITO CAPITAL		
Capital: CARACAS		
Número de Municipios: 01		
Extensión: 2.050 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,22 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Libertador	Caracas

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: AMAZONAS		
Capital: PUERTO AYACUCHO		
Número de Municipios: 07		
Extensión: 180.144 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 19,66 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Alto Orinoco	La Esmeralda
2	Atabapo	San Fernando de Atabapo
3	Atures	Puerto Ayacucho
4	Autana	Isla Ratón
5	Maroa	Maroa
6	Manapiare	San Juan de Manapiare
7	Río Negro	San Carlos de Río Negro

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: ANZOÁTEGUI		
Capital: BARCELONA		
Número de Municipios: 21		
Extensión: 43.300 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 4,72 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Anaco	Anaco
2	Aragua	Aragua de Barcelona
3	Fernando Peñalver	Puerto Píritu
4	Francisco del Carmen Carvajal	Valle de Guanape
5	Francisco de Miranda	Pariaguán
6	Guanta	Guanta
7	Independencia	Soledad
8	Juan Antonio Sotillo	Puerto La Cruz
9	Juan Manuel Cajigal	Onoto
10	José Gregorio Monagas	Mapire
11	Libertad	San Mateo
12	Manuel Ezequiel Bruzual	Clarines
13	Pedro María Freites	Cantaura
14	Píritu	Píritu
15	San José de Guanipa	San José de Guanipa (El Tigrito)
16	San Juan de Capistrano	Boca de Uchire

17	Santa Ana	Santa Ana
18	Simón Bolívar	Barcelona
19	Simón Rodríguez	El Tigre
20	Sir Arthur Mc Gregor	El Chaparro
21	Diego Bautista Urbaneja	Lecherías

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: APURE		
Capital: SAN FERNANDO DE APURE		
Número de Municipios: 07		
Extensión: 76.500 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 8,35 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Achaguas	Achaguas
2	Biruaca	Biruaca
3	Muñoz	Bruzual
4	Páez	Guasdalito
5	Pedro Camejo	San Juan de Payara
6	Rómulo Gallegos	Elorza
7	San Fernando	San Fernando de Apure

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: ARAGUA		
Capital: MARACAY		
Número de Municipios: 18		
Extensión: 7.014 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,77 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Bolívar	San Mateo
2	Camatagua	Camatagua
3	Girardot	Maracay
4	José Ángel Lamas	Santa Cruz
5	José Félix Ribas	La Victoria
6	José Rafael Revenga	El Consejo
7	Libertador	Palo Negro
8	Mario Briceño Iragorry	El Limón
9	San Casimiro	San Casimiro
10	San Sebastián	San Sebastián
11	Santiago Mariño	Turnero
12	Santos Michelena	Las Tejerías
13	Sucre	Cagua
14	Tovar	La Colonia Tovar
15	Urdaneta	Barbacoas
16	Zamora	Villa de Cura
17	Francisco Linares Alcántara	Santa Rita
18	Ocumare de la Costa de Oro	Ocumare de la Costa

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: BARINAS		
Capital: BARINAS		
Número de Municipios: 12		
Extensión: 35.200 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 3,84 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Alberto Arvelo Torrealba	Sabaneta
2	Antonio José de Sucre	Socopó
3	Arismendi	Arismendi
4	Barinas	Barinas
5	Bolívar	Barinitas
6	Cruz Paredes	Barrancas
7	Ezequiel Zamora	Santa Bárbara
8	Obispos	Obispos
9	Pedraza	Ciudad Bolivia
10	Rojas	Libertad
11	Sosa	Ciudad de Nutrias
12	Andrés Eloy Blanco	El Cantón

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: BOLÍVAR		
Capital: CIUDAD BOLÍVAR		
Número de Municipios: 11		
Extensión: 238.000 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 25,97 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Caroní	Ciudad Guayana
2	Cedeño	Caicara del Orinoco
3	El Callao	El Callao
4	Gran Sabana	Santa Elena de Uairén
5	Heres	Ciudad Bolívar
6	Piar	Upata
7	Raúl Leoni	Ciudad Piar
8	Roscio	Guasipati
9	Sifontes	Tumeremo
10	Sucre	Maripa
11	Padre Pedro Chien	El Palmar

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: CARABOBO		
Capital: VALENCIA		
Número de Municipios: 14		
Extensión: 4.650 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,51 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Bejuma	Bejuma
2	Carlos Arvelo	Güigüe
3	Diego Ibarra	Mariara
4	Guacara	Guacara
5	Juan José Mora	Morón
6	Libertador	Tocuyito
7	Los Guayos	Los Guayos
8	Miranda	Miranda
9	Montalbán	Montalbán

10	Naguanagua	Naguanagua
11	Puerto Cabello	Puerto Cabello
12	San Diego	San Diego
13	San Joaquín	San Joaquín
14	Valencia	Valencia

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: COJEDES		
Capital: SAN CARLOS		
Número de Municipios: 09		
Extensión: 14.800 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 1,61 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Anzoátegui	Cojedes
2	Falcón	Tinaquillo
3	Girardot	El Baúl
4	Lima Blanco	Macapo
5	Pao de San Juan Bautista	El Pao
6	Ricaurte	Libertad
7	Rómulo Gallegos	Las Vegas
8	San Carlos	San Carlos
9	Tinaco	Tinaco

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: DELTA AMACURO		
Capital: TUCUPITA		
Número de Municipios: 04		
Extensión: 40.200 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 4,39 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Antonio Díaz	Curiapo
2	Casacoima	Sierra Imataca
3	Pedernales	Pedernales
4	Tucupita	Tucupita

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: FALCÓN		
Capital: SANTA ANA DE CORO		
Número de Municipios: 25		
Extensión: 24.800 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 2,71 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Acosta	San Juan de los Cayos
2	Bolívar	San Luis
3	Buchivacoa	Capatárída
4	Cacique Manauare	Yaracal
5	Carirubana	Punto Fijo
6	Colina	La Vela de Coro
7	Dabajuro	Dabajuro
8	Democracia	Pedregal
9	Falcón	Pueblo Nuevo
10	Federación	Churuguara
11	Jacura	Jacura

12	Los Taques	Santa Cruz de los Taques
13	Mauroa	Mene de Mauroa
14	Miranda	Santa Ana de Coro
15	Monseñor Iturriza	Chichiriviche
16	Palmasola	Palmasola
17	Petit	Cabure
18	Píritu	Píritu
19	San Francisco	Mirimire
20	Silva	Tucacas
21	Sucre	La Cruz de Taratara
22	Tocópero	Tocópero
23	Unión	Santa Cruz de Bucaral
24	Urumaco	Urumaco
25	Zamora	Puerto Cumarebo

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: GUÁRICO		
Capital: SAN JUAN DE LOS MORROS		
Número de Municipios: 15		
Extensión: 64.986 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 7,09 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Camaguán	Camaguán
2	Chaguaramas	Chaguaramas
3	El Socorro	El Socorro
4	San Gerónimo de Guayabal	Guayabal
5	Leonardo Infante	Valle de la Pascua
6	Las Mercedes	Las Mercedes
7	Julián Mellado	El Sombrero
8	Francisco de Miranda	Calabozo
9	José Tadeo Monagas	Altagracia de Orituco
10	Ortiz	Ortiz
11	José Félix Ribas	Tucupido
12	Juan Germán Roscio	San Juan de los Morros
13	San José de Guaribe	San José de Guaribe
14	Santa María de Ipire	Santa María de Ipire
15	Pedro Zaraza	Zaraza

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: LARA		
Capital: BARQUISIMETO		
Número de Municipios: 09		
Extensión: 19.800Km2		
Porcentaje de la Extensión: 2,16 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Andrés Eloy Blanco	Sanare
2	Crespo	Duaca
3	Iribarren	Barquisimeto
4	Jiménez	Quíbor
5	Morán	El Tocuyo
6	Palavecino	Cabudare
7	Simón Planas	Sarare
8	Torres	Carora
9	Urdaneta	Siquisique

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: MÉRIDA		
Capital: MÉRIDA		
Número de Municipios: 23		
Extensión: 11.300 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 1,23 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Alberto Adriani	El Vigía
2	Andrés Bello	La Azulita
3	Antonio Pinto Salinas	Santa Cruz de mora
4	Aricagua	Aricagua
5	Arzobispo Chacón	Canaguá
6	Campo Elías	Ejido
7	Caracciolo Parra y Olmedo	Tucaní
8	Cardenal Quintero	Santo Domingo
9	Guaraque	Guaraque
10	Julio César Salas	Arapuey
11	Justo Briceño	Torondoy
12	Libertador	Mérida
13	Miranda	Timotes
14	Obispo Ramos de Lora	Santa Elena de Arenales
15	Padre Noguera	Santa María de Caparo
16	Pueblo Llano	Pueblo Llano
17	Rangel	Mucuchíes
18	Rivas Dávila	Bailadores
19	Santos Marquina	Tabay
20	Sucre	Lagunillas
21	Tovar	Tovar
22	Tulio Febres Cordero	Nueva Bolivia
23	Zea	Zea

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: MIRANDA		
Capital: LOS TEQUES		
Número de Municipios: 21		
Extensión: 7.950 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,87 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Acevedo	Caucagua
2	Andrés Bello	San José de Barlovento
3	Baruta	Nuestra Señora del Rosario de Baruta
4	Brión	Higuerote
5	Buroz	Mamporal
6	Carrizal	Carrizal
7	Chacao	Chacao
8	Cristóbal Rojas	Charallave
9	El Hatillo	El Hatillo
10	Guaicaipuro	Los Teques
11	Independencia	Santa Teresa del Tuy
12	Lander	Ocumare del Tuy
13	Los Salias	San Antonio de los Altos
14	Páez	Río Chico
15	Paz Castillo	Santa Lucía
16	Pedro Gual	Cúpira
17	Plaza	Guarenas

18	Simón Bolívar	San Francisco de Yare
19	Sucre	Petare
20	Urdaneta	Cúa
21	Zamora	Guatire

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: MONAGAS		
Capital: MATURÍN		
Número de Municipios: 13		
Extensión: 28.900 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 3,15 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Acosta	San Antonio
2	Aguasay	Aguasay
3	Bolívar	Caripito
4	Caripe	Caripe
5	Cedeño	Caicara
6	Ezequiel Zamora	Punta de Mata
7	Libertador	Temblador
8	Maturín	Maturín
9	Piar	Aragua
10	Punceres	Quiriquire
11	Santa Bárbara	Santa Bárbara
12	Sotillo	Barrancas
13	Uracoa	Uracoa

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: NUEVA ESPARTA		
Capital: LA ASUNCION		
Número de Municipios: 11		
Extensión: 1.150 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,13 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Antolín del Campo	La Plaza de Paraguachí
2	Arismendi	La Asunción
3	Díaz	San Juan Bautista
4	García	El Valle del Espíritu Santo
5	Gómez	Santa Ana
6	Maneiro	Pampatar
7	Marcano	Juangriego
8	Mariño	Porlamar
9	Península de Macanao	Boca del Río
10	Tubores	Punta de Piedras
11	Villalba	San Pedro de Coche

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: PORTUGUESA		
Capital: GUANARE		
Número de Municipios: 14		
Extensión: 15.200Km2		
Porcentaje de la Extensión: 1,66% del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Agua Blanca	Agua Blanca
2	Araure	Araure
3	Esteller	Píritu
4	Guanare	Guanare

5	Guanarito	Guanarito
6	Monseñor José Vicente de Unda	Paraíso de Chabasquén
7	Ospino	Ospino
8	Páez	Acarigua
9	Papelón	Papelón
10	San Genaro de Boconoito	Boconoito
11	San Rafael de Onoto	San Rafael de Onoto
12	Santa Rosalía	El Playón
13	Sucre	Biscucuy
14	Turén	Villa Bruzual

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: SUCRE		
Capital: CUMANA		
Número de Municipios: 15		
Extensión: 11.800 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 1,29 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Andrés Eloy Blanco	Casanay
2	Andrés Mata	San José de Aerocuar
3	Arismendi	Río Caribe
4	Benítez	El Pilar
5	Bermúdez	Carúpano
6	Bolívar	Marigüitar
7	Cajigal	Yaguaraparo
8	Cruz Salmerón Acosta	Araya
9	Libertador	Tunapuy
10	Mariño	Irapa
11	Mejía	San Antonio del Golfo
12	Montes	Cumanacoa
13	Ribero	Cariaco
14	Sucre	Cumaná
15	Valdez	Güiria

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: TÁCHIRA		
Capital: SAN CRISTÓBAL		
Número de Municipios: 29		
Extensión: 11.200 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 1,22 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Andrés Bello	Cordero
2	Antonio Rómulo Costa	Las Mesas
3	Ayacucho	Colón
4	Bolívar	San Antonio del Táchira
5	Cárdenas	Táriba
6	Córdoba	Santa Ana
7	Fernández Feo	San Rafael del Piñal
8	Francisco de Miranda	San José de Bolívar
9	García de Hevia	La Fría
10	Guásimos	Palmira
11	Independencia	Capacho Nuevo
12	Jáuregui	La Grita
13	José María Vargas	El Cobre

14	Junín	Rubio
15	Libertad	Capacho Viejo
16	Libertador	Abejales
17	Lobatera	Lobatera
18	Michelena	Michelena
19	Panamericano	Coloncito
20	Pedro María Ureña	Ureña
21	Rafael Urdaneta	Delicias
22	Samuel Darío Maldonado	La Tendida
23	San Cristóbal	San Cristóbal
24	Seboruco	Seboruco
25	Simón Rodríguez	San Simón
26	Sucre	Quiniqua
27	Torbes	San Josecito
28	Uribante	Pregonero
29	San Judas Tadeo	Umuquena

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: TRUJILLO		
Capital: TRUJILLO		
Número de Municipios: 20		
Extensión: 7.400 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,81 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Andrés Bello	Santa Isabel
2	Boconó	Boconó
3	Bolívar	Sabana Grande
4	Candelaria	Chejendé
5	Carache	Carache
6	Escuque	Escuque
7	José Felipe Márquez Cañizalez	El Paradero
8	Juan Vicente Campo Elías	Campo Elías
9	La Ceiba	Santa Apolonia
10	Miranda	El Dividive
11	Monte Carmelo	Monte Carmelo
12	Motatán	Motatán
13	Pampán	Pampán
14	Pampanito	Pampanito
15	Rafael Rangel	Betijoque
16	San Rafael de Carvajal	Carvajal
17	Sucre	Sabana de Mendoza
18	Trujillo	Trujillo
19	Urdaneta	La Quebrada
20	Valera	Valera

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: VARGAS		
Capital: LA GUAIRA		
Número de Municipios: 01		
Extensión: 1.496,5 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,16 del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Vargas	La Guaira

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: YARACUY		
Capital: SAN FELIPE		
Número de Municipios: 14		
Extensión: 7.100Km2		
Porcentaje de la Extensión: 0,77 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Arístides Bastidas	San Pablo
2	Bolívar	Aroa
3	Bruzual	Chivacoa
4	Cocorote	Cocorote
5	Independencia	Independencia
6	José Antonio Páez	Sabana de Parra
7	La Trinidad	Boraure
8	Manuel Monge	Yumare
9	Nirgua	Nirgua
10	Peña	Yaritagua
11	San Felipe	San Felipe
12	Sucre	Guama
13	Urachiche	Urachiche
14	Veroes	Farriar

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

Estado: ZULIA		
Capital: MARACAIBO		
Número de Municipios: 21		
Extensión: 63.100 Km2		
Porcentaje de la Extensión: 6,89 % del territorio nacional		
Nº	Municipio	Capital del Municipio
1	Almirante Padilla	El Toro
2	Baralt	San Timoteo
3	Cabimas	Cabimas
4	Catatumbo	Encontrados
5	Colón	San Carlos del Zulia
6	Francisco Javier Pulgar	Pueblo Nuevo El Chivo
7	Jesús Enrique Lossada	La Concepción
8	Jesús María Semprún	Casigua El Cubo
9	La Cañada de Urdaneta	Concepción
10	Lagunillas	Ciudad Ojeda
11	Machiques de Perijá	Machiques
12	Mara	San Rafael de el Moján
13	Maracaibo	Maracaibo
14	Miranda	Los Puertos de Altigracia
15	Páez	Sinamaica
16	Rosario de Perijá	La Villa del Rosario
17	San Francisco	San Francisco
18	Santa Rita	Santa Rita
19	Simón Bolívar	Tía Juana
20	Sucre	Bobures
21	Valmore Rodríguez	Bachaquero

Fuente: www.gob.ve y www.ine.gov.ve

ANEXO B

POBLACIÓN MUNICIPAL ESTIMADA PARA LOS AÑOS 2001-2005

AMAZONAS					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	119.564	123.228	127.009	130.805	134.594
Alto Orinoco	10.619	10.968	11.330	11.694	12.058
Atabapo	8.763	9.060	9.368	9.679	9.991
Atures	81.424	83.857	86.361	88.874	91.377
Autana	6.746	6.975	7.212	7.452	7.693
Maroa	1.734	1.763	1.793	1.821	1.848
Manapiare	7.915	8.192	8.480	8.770	9.063
Río Negro	2.363	2.413	2.465	2.515	2.564

ANZOÁTEGUI					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	1.323.655	1.351.648	1.377.527	1.403.141	1.428.269
Anaco	109.515	112.159	114.642	117.114	119.559
Aragua	29.357	29.944	30.483	31.015	31.535
Fernando de Peñalver	26.690	27.281	27.833	28.378	28.914
Francisco del Carmen Carvajal	11.875	12.077	12.257	12.434	12.605
Francisco de Miranda	37.842	38.660	39.416	40.166	40.901
Guanta	29.077	29.563	29.999	30.423	30.834
Independencia	28.824	29.313	29.752	30.181	30.595
Juan Antonio Sotillo	222.202	226.891	231.217	235.500	239.698
Juan Manuel Cajigal	13.174	13.301	13.404	13.500	13.588
José Gregorio Monagas	16.821	17.080	17.309	17.532	17.744
Libertad	13.806	13.990	14.149	14.301	14.446
Manuel Ezequiel Bruzual	29.795	30.312	30.778	31.234	31.674
Pedro María Freites	69.602	70.951	72.180	73.393	74.574
Píritu	20.526	21.200	21.853	22.513	23.177
San José de Guanipa	68.856	70.318	71.671	73.010	74.322
San Juan de Capistrano	8.162	8.315	8.452	8.587	8.719
Santa Ana	9.883	10.074	10.248	10.420	10.589
Simón Bolívar	386.573	394.262	401.317	408.264	415.054
Simón Rodríguez	159.526	163.671	167.590	171.510	175.396
Sir Artur Mc Gregor	8.740	8.874	8.994	9.110	9.221
Turístico Diego Bautista Urbaneja	22.809	23.412	23.983	24.556	25.124

APURE					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	414.107	423.471	432.700	442.345	452.369
Achaguas	56.760	58.061	59.344	60.685	62.080
Biruaca	46.399	47.614	48.822	50.086	51.400
Muñoz	26.699	27.248	27.788	28.350	28.936
Páez	95.447	97.873	100.281	102.800	105.419
Pedro Camejo	27.057	27.701	28.337	29.003	29.696
Rómulo Gallegos	20.809	21.283	21.751	22.238	22.745
San Fernando	140.936	143.691	146.377	149.183	152.093

ARAGUA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	1.520.060	1.545.092	1.569.304	1.593.463	1.617.333
Bolívar	39.747	40.208	40.642	41.068	41.481
Camatagua	15.987	16.275	16.556	16.837	17.115
Francisco Linares Alcántara	120.737	123.285	125.783	128.296	130.802
Girardot	413.001	417.868	422.453	426.954	431.325
José Ángel Lamas	29.009	29.751	30.486	31.232	31.981
José Félix Ribas	140.331	143.020	145.642	148.271	150.879
José Rafael Revenga	44.410	45.287	46.145	47.007	47.863
Libertador	79.801	81.134	82.424	83.708	84.977
Mario Briceño Iragorri	99.276	100.049	100.746	101.418	102.052
San Casimiro	23.635	24.046	24.446	24.844	25.239
San Sebastián	20.510	20.916	21.311	21.709	22.106
Santiago Mariño	169.254	173.017	176.720	180.449	184.173
Santos Michelena	39.482	40.310	41.124	41.941	42.758
Sucre	111.365	112.940	114.445	115.936	117.396
Tovar	15.174	15.547	15.916	16.289	16.664
Urdaneta	19.638	19.925	20.198	20.472	20.738
Zamora	130.267	132.884	135.445	138.016	140.574
Ocumare de la Costa de Oro	8.436	8.630	8.822	9.016	9.210

BARINAS					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	660.007	676.395	692.348	708.359	724.331
Alberto Arvelo Torrealba	33.694	34.169	34.617	35.058	35.495
Antonio José De Sucre	65.552	67.125	68.665	70.219	71.782

Arismendi	19.166	19.376	19.568	19.756	19.940
Barinas	278.215	285.413	292.353	299.233	306.005
Bolívar	41.881	42.880	43.857	44.847	45.842
Cruz Paredes	21.765	22.326	22.879	23.441	24.008
Ezequiel Zamora	44.524	45.665	46.789	47.926	49.076
Obispos	27.321	28.039	28.748	29.468	30.195
Pedraza	53.893	55.363	56.812	58.288	59.778
Rojas	35.015	35.883	36.736	37.602	38.474
Sosa	22.711	23.467	24.223	25.000	25.793
Andrés Eloy Blanco	16.270	16.689	17.101	17.521	17.943

BOLÍVAR					
Municipios	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
Total	1.351.520	1.383.204	1.414.453	1.445.310	1.475.527
Municipio Sifontes	35.135	35.982	36.819	37.645	38.454
Municipio Sucre	21.050	22.016	23.006	24.025	25.063
Municipio Caroní	693.260	708.062	722.555	736.754	750.541
Municipio Cedeño	72.247	74.859	77.497	80.167	82.848
Municipio El Callao	19.277	20.038	20.810	21.594	22.388
Municipio Gran Sabana	28.009	29.002	30.003	31.016	32.033
Municipio Heres	314.649	320.997	327.191	333.239	339.090
Municipio Piar	96.319	98.321	100.280	102.195	104.052
Municipio Raúl Leoni	38.094	39.558	41.041	42.547	44.065
Municipio Roscio	20.377	20.978	21.576	22.176	22.770
Municipio Padre Pedro Chien	13.103	13.391	13.675	13.952	14.223

CARABOBO					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	2.009.117	2.046.330	2.083.141	2.119.677	2.155.610
Bejuma	40.733	41.515	42.286	43.054	43.808
Carlos Arvelo	130.040	132.832	135.608	138.379	141.120
Diego Ibarra	98.915	100.828	102.723	104.604	106.455
Guacara	148.821	152.519	156.222	159.942	163.648
Juan José Mora	58.813	59.915	61.002	62.081	63.141
Libertador	153.367	157.014	160.660	164.314	167.947
Los Guayos	136.709	140.194	143.687	147.201	150.706
Miranda	24.408	24.946	25.481	26.017	26.547
Montalbán	21.015	21.469	21.921	22.372	22.819
Naguanagua	136.137	137.482	138.766	139.991	141.144
Puerto Cabello	179.303	181.996	184.626	187.206	189.708
San Diego	62.326	64.353	66.408	68.499	70.609

San Joaquín	50.584	52.246	53.935	55.654	57.389
Valencia	767.946	779.021	789.816	800.363	810.569

COJEDES					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	263.696	269.766	275.939	282.092	288.168
Anzoátegui	14.637	14.924	15.213	15.501	15.779
Falcón	77.054	79.283	81.562	83.857	86.147
Girardot	10.561	10.736	10.913	11.085	11.253
Lima Blanco	8.134	8.307	8.480	8.653	8.824
Pao de San Juan Bautista	14.110	14.384	14.662	14.935	15.203
Ricaute	11.093	11.303	11.518	11.728	11.935
Rómulo Gallegos	13.139	13.468	13.804	14.139	14.472
San Carlos	87.175	88.970	90.789	92.593	94.360
Tinaco	27.793	28.391	28.998	29.601	30.195

DELTA AMACURO					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	131.557	135.067	138.564	142.077	145.586
Antonio Díaz	22.422	23.190	23.966	24.757	25.558
Casacoima	22.037	22.872	23.722	24.590	25.476
Pedernales	5.354	5.527	5.703	5.880	6.060
Tucupita	81.744	83.478	85.173	86.850	88.492

DISTRITO CAPITAL					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Libertador	3.224.204	3.289.979	3.355.368	3.421.156	3.486.850

ESTADO FALCÓN					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	805.743	821.393	837.332	853.334	869.269
Acosta	17.880	18.035	18.190	18.340	18.483
Bolívar	8.632	8.687	8.742	8.792	8.840
Buchivacoa	21.313	21.587	21.864	22.138	22.404
Cacique Manaure	8.153	8.410	8.675	8.946	9.219
Carirubana	215.415	220.298	225.273	230.293	235.314
Colina	34.714	35.735	36.786	37.856	38.938

Dabajuro	18.499	18.816	19.138	19.460	19.777
Democracia	9.443	9.437	9.428	9.417	9.401
Falcón	43.136	44.031	44.943	45.857	46.769
Federación	27.247	27.654	28.064	28.472	28.871
Jacura	12.113	12.290	12.470	12.648	12.824
Los Taques	30.194	30.878	31.576	32.280	32.985
Mauroa	22.823	23.359	23.908	24.462	25.016
Miranda	183.656	187.540	191.496	195.474	199.443
Monseñor Iturriza	18.798	19.156	19.520	19.884	20.247
Palmasola	6.773	6.937	7.105	7.273	7.443
Petit	12.685	12.843	13.004	13.161	13.314
Píritu	10.269	10.274	10.280	10.282	10.280
San Francisco	10.475	10.589	10.703	10.816	10.923
Silva	30.549	31.147	31.756	32.364	32.971
Sucre	5.308	5.287	5.266	5.243	5.218
Tocópero	4.710	4.796	4.884	4.971	5.057
Unión	15.264	15.474	15.685	15.895	16.101
Urumaco	7.209	7.315	7.422	7.528	7.632
Zamora	30.485	30.818	31.154	31.482	31.799

GUÁRICO					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	662.714	675.975	689.475	703.145	716.896
Camaguán	19.164	19.782	20.420	21.074	21.743
Chaguaramas	11.671	11.963	12.261	12.565	12.873
El Socorro	14.722	15.027	15.340	15.655	15.973
San Gerónimo de Guayabal	18.815	19.308	19.811	20.323	20.843
Leonardo Infante	104.461	106.557	108.687	110.841	113.006
Las Mercedes	25.092	25.588	26.090	26.599	27.111
Julián Mellado	25.275	25.792	26.318	26.850	27.387
Francisco de Miranda	123.593	126.372	129.210	132.093	134.996
José Tadeo Monagas	69.045	70.440	71.858	73.293	74.735
Ortiz	20.463	20.944	21.433	21.930	22.433
José Félix Ribas	38.718	39.614	40.529	41.459	42.396
Juan Germán Roscio	112.139	114.332	116.560	118.812	121.071
San José de Guaribe	10.756	10.750	10.744	10.735	10.724
Santa María de Ipire	12.180	12.221	12.260	12.296	12.331
Pedro Zaraza	56.620	57.285	57.954	58.620	59.274

ESTADO LARA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	1.620.962	1.650.150	1.679.144	1.708.172	1.736.983
Andrés Eloy Blanco	44.131	45.069	46.007	46.951	47.896
Crespo	44.318	45.227	46.137	47.051	47.963
Iribarren	931.803	947.844	963.743	979.633	995.368
Jiménez	85.429	87.410	89.398	91.406	93.420
Morán	117.134	119.085	121.015	122.941	124.848
Palavecino	139.932	142.558	145.171	147.792	150.395
Simón Planas	30.302	31.090	31.885	32.691	33.504
Torres	170.819	173.746	176.648	179.546	182.416
Urdaneta	57.094	58.121	59.140	60.161	61.173

MÉRIDA					
Municipio	2001	2002	2003	2004	2005
Total	748.786	763.700	779.684	795.708	811.655
Alberto Adriani	111.639	114.228	116.992	119.777	122.563
Andrés Bello	12.226	12.507	12.808	13.110	13.414
Antonio Pinto Salinas	24.179	24.483	24.812	25.137	25.452
Aricagua	4.518	4.524	4.536	4.545	4.552
Arzobispo Chacón	14.456	14.491	14.540	14.583	14.620
Campo Elías	86.475	88.609	90.886	93.184	95.491
Caracciolo Parra Olmedo	23.832	24.486	25.181	25.886	26.598
Cardenal Quintero	8.240	8.443	8.661	8.879	9.099
Guaraque	8.809	8.991	9.185	9.380	9.575
Julio César Salas	12.915	13.282	13.674	14.073	14.474
Justo Briceño	5.496	5.647	5.808	5.971	6.134
Libertador	213.239	216.439	219.888	223.291	226.620
Miranda	20.666	21.016	21.393	21.768	22.138
Obispo Ramos de Lora	21.945	22.423	22.934	23.449	23.963

Padre Noguera	2.624	2.687	2.754	2.822	2.890
Pueblo Llano	10.036	10.294	10.570	10.850	11.132
Rangel	15.928	16.222	16.536	16.851	17.162
Rivas Dávila	16.734	17.070	17.430	17.791	18.149
Santos Marquina	14.508	14.884	15.285	15.690	16.098
Sucre	46.704	47.893	49.161	50.444	51.732
Tovar	34.220	34.829	35.482	36.134	36.779
Tulio Febres Cordero	30.062	30.884	31.759	32.647	33.541
Zea	9.335	9.368	9.409	9.446	9.479

MIRANDA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	2.568.739	2.618.411	2.668.578	2.717.742	2.765.442
Acevedo	77.638	79.434	81.255	83.057	84.822
Andrés Bello	22.223	22.727	23.238	23.744	24.237
Baruta	285.972	290.122	294.272	298.254	302.027
Brión	50.082	51.202	52.336	53.458	54.553
Buróz	22.203	22.792	23.391	23.990	24.581
Carrizal	45.533	46.653	47.790	48.920	50.030
Chacao	69.844	70.192	70.526	70.804	71.025
Cristóbal Rojas	85.408	87.269	89.153	91.011	92.824
El Hatillo	59.914	61.182	62.465	63.727	64.957
Guaicaipuro	246.422	252.192	258.045	263.837	269.518
Independencia	140.794	144.169	147.596	150.991	154.327
Lander	120.397	123.005	125.644	128.244	130.782
Los Salías	67.030	68.522	70.033	71.524	72.980
Páez	34.085	34.923	35.776	36.620	37.453
Paz Castillo	93.598	96.484	99.439	102.410	105.372
Pedro Gual	19.835	20.297	20.766	21.230	21.684
Plaza	208.401	213.281	218.231	223.128	227.932
Simón Bolívar	35.338	36.236	37.149	38.058	38.955
Sucre	599.076	606.713	614.317	621.540	628.299
Urdaneta	116.598	119.000	121.429	123.812	126.131
Zamora	168.348	172.016	175.727	179.383	182.953

MONAGAS					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	744.615	763.643	782.357	800.921	819.197
Acosta	17.301	17.534	17.758	17.973	18.180
Aguasay	10.832	11.212	11.596	11.988	12.385
Bolívar	36.903	38.105	39.315	40.542	41.780
Caripe	32.437	33.094	33.737	34.374	34.999
Cedeño	29.691	30.527	31.363	32.205	33.048
Ezequiel Zamora	54.354	55.985	57.619	59.271	60.928
Libertador	38.239	39.551	40.873	42.220	43.581
Maturín	420.466	430.250	439.721	448.954	457.882
Piar	40.558	41.687	42.811	43.944	45.076
Punceres	25.147	25.838	26.526	27.220	27.911
Santa Bárbara	8.088	8.382	8.679	8.984	9.292
Sotillo	22.069	22.662	23.255	23.849	24.443
Uracoa	8.530	8.816	9.104	9.397	9.692

NUEVA ESPARTA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	391.106	399.388	407.398	415.187	422.668
Antolín del Campo	21.332	21.857	22.370	22.873	23.362
Arismendi	24.197	24.777	25.343	25.898	26.436
Díaz	49.763	51.117	52.449	53.766	55.055
García	47.711	48.724	49.706	50.658	51.572
Gómez	31.475	32.026	32.551	33.052	33.525
Maneiro	37.065	37.931	38.773	39.598	40.395
Marcano	29.481	30.042	30.581	31.100	31.594
Mariño	88.210	89.845	91.406	92.906	94.330
Península de Macanao	21.823	22.150	22.458	22.749	23.017
Tubores	31.542	32.363	33.167	33.962	34.736
Villalba	8.507	8.556	8.594	8.625	8.646

PORTUGUESA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	776.090	791.628	807.509	823.628	839.881
Agua Blanca	18.270	18.622	18.980	19.344	19.710
Araure	120.063	122.863	125.730	128.653	131.611
Estéller	40.453	41.299	42.162	43.041	43.928
Guanare	168.841	172.708	176.667	180.698	184.776

Guanarito	33.652	34.303	34.968	35.641	36.320
Monseñor José Vicente de Unda	22.696	23.178	23.670	24.172	24.678
Ospino	42.039	42.956	43.892	44.845	45.809
Páez	165.594	168.739	171.956	175.201	178.463
Papelón	13.969	14.200	14.435	14.673	14.912
San Genaro de Boconoíto	20.101	20.470	20.846	21.227	21.609
San Rafael de Onoto	15.493	15.806	16.126	16.451	16.779
Santa Rosalía	15.827	15.795	15.763	15.728	15.690
Sucre	39.610	40.231	40.863	41.500	42.138
Turén	59.482	60.458	61.451	62.454	63.458

SUCRE					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	838.840	850.777	863.255	876.080	889.141
Andrés Eloy Blanco	24.032	24.361	24.706	25.062	25.424
Andrés Mata	20.929	21.276	21.639	22.013	22.393
Arismendi	46.892	47.680	48.501	49.347	50.210
Benítez	31.385	32.062	32.770	33.499	34.246
Bermúdez	130.981	133.960	137.068	140.275	143.564
Bolívar	19.476	19.925	20.392	20.876	21.371
Cajigal	20.159	20.435	20.726	21.021	21.324
Cruz Salmerón Acosta	32.258	33.030	33.835	34.669	35.522
Libertador	9.487	9.436	9.388	9.342	9.298
Mariño	23.237	23.319	23.412	23.507	23.605
Mejía	12.562	12.557	12.557	12.559	12.562
Montes	51.491	52.139	52.818	53.516	54.225
Ribero	56.646	57.311	58.007	58.723	59.450
Sucre	323.766	327.503	331.393	335.362	339.365
Valdez	35.539	35.783	36.043	36.309	36.582

TÁCHIRA					
Municipios	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
Total	1.053.026	1.072.867	1.093.293	1.007.069	1.134.710
Andrés Bello	17.613	18.092	18.588	19.092	19.604
Antonio Rómulo Costa	7.621	7.823	8.030	8.240	8.454
Ayacucho	52.252	53.551	54.888	56.249	57.624
Bolívar	51.527	52.885	54.287	55.716	57.162
Cárdenas	100.186	102.371	104.618	106.893	109.180
Córdoba	28.221	28.887	29.572	30.268	30.969
Fernández Feo	36.682	37.702	38.754	39.827	40.917
Francisco de Miranda	3.821	3.847	3.875	3.901	3.926

García de Hevia	44.834	46.003	47.207	48.435	49.677
Guásimos	34.953	36.096	37.282	38.500	39.743
Independencia	31.972	32.992	34.048	35.133	36.239
Jáuregui	39.241	40.358	41.510	42.690	43.887
José María Vargas	8.471	8.559	8.649	8.739	8.825
Municipio Junín	73.239	74.915	76.640	78.391	80.152
Libertad	25.196	25.765	26.351	26.944	27.541
Libertador	18628	18777	18929	19078	19223
Lobatera	10903	10937	10972	11004	11032
Michelena	17.325	17.732	18.153	18.580	19.010
Panamericano	31529	32171	32829	33494	34161
Pedro María Ureña	39.911	40.831	41.778	42.740	43.707
Rafael Urdaneta	6.544	6.576	6.611	6.642	6.673
Samuel Darío Maldonado	14.616	14.796	14.980	15.163	15.343
San Cristóbal	262.806	265.303	267.852	270.361	272.805
Seboruco	9.491	9.541	9.592	9.642	9.687
Simón Rodríguez	2.261	2.248	2.236	2.224	2.210
Sucre	8.537	8.528	8.520	8.509	8.495
Torbes	44.823	45.726	46.653	47.590	48.530
Uribante	22.711	22.722	22.737	22.746	22.748
San Judas Tadeo	7.112	7.133	7.152	7.171	7.186

TRUJILLO					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	637.343	648.818	660.775	673.011	685.442
Andrés Bello	13.895	14.247	14.614	14.993	15.378
Boconó	83.019	84.191	85.410	86.647	87.894
Bolívar	13.227	13.676	14.146	14.634	15.136
Candelaria	25.932	26.642	27.380	28.142	28.923
Carache	27.347	27.756	28.182	28.615	29.054
Escuque	22.048	22.723	23.429	24.159	24.909
José Felipe Márquez Cañizales	4.505	4.640	4.784	4.932	5.083
Juan Vicente Campo Elías	5.079	5.145	5.215	5.285	5.356
La Ceiba	18.312	18.863	19.437	20.031	20.643
Miranda	20.457	21.075	21.721	22.389	23.076
Monte Carmelo	12.780	13.027	13.285	13.548	13.815
Motatán	15.030	15.396	15.776	16.167	16.565
Pampán	43.202	44.136	45.109	46.105	47.121
Pampanito	23.369	23.956	24.569	25.198	25.842
Rafael Rangel	18.934	19.368	19.819	20.283	20.754
San Rafael de Carvajal	46.373	47.284	48.233	49.202	50.187
Sucre	26.299	26.914	27.552	28.210	28.880
Trujillo	52.417	53.033	53.675	54.326	54.982
Urdaneta	32.151	32.712	33.297	33.893	34.498

Valera	132.967	134.034	135.142	136.252	137.346
---------------	---------	---------	---------	---------	---------

VARGAS					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Vargas	319.904	321.879	323.966	326.118	328.293

YARACUY					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	527.183	538.583	550.220	561.959	573.726
Arístides Bastidas	17.836	18.269	18.711	19.159	19.610
Bolívar	27.593	28.350	29.126	29.918	30.717
Bruzual	62.455	63.867	65.309	66.765	68.225
Cocorote	37.786	38.770	39.777	40.802	41.834
Independencia	48.996	50.271	51.579	52.905	54.245
José Antonio Páez	16.027	16.440	16.862	17.290	17.723
La Trinidad	14.088	14.481	14.884	15.294	15.709
Manuel Monge	11.238	11.504	11.776	12.052	12.330
Nirgua	54.126	55.282	56.462	57.651	58.843
Peña	85.824	87.378	88.955	90.534	92.103
San Felipe	90.780	92.508	94.268	96.031	97.789
Sucre	16.763	17.036	17.314	17.592	17.866
Urachiche	19.170	19.514	19.865	20.216	20.566
Veroes	24.501	24.913	25.332	25.750	26.166

ZULIA					
Municipios	2001	2002	2003	2004	2005
Total	3.224.234	3.047.428	3.355.368	3.421.156	3.486.850
Almirante Padilla	10.255	10.429	10.629	10.831	11.033
Baralt	78.914	80.495	82.066	83.642	85.213
Cabimas	237.487	242.551	247.590	252.660	257.726
Catatumbo	33.917	34.601	35.279	35.960	36.640
Colón	115.576	118.552	121.538	124.565	127.611
Francisco Javier Pulgar	32.356	33.668	35.016	36.408	37.837
Jesús Enrique Lossada	90.140	92.385	94.633	96.911	99.200
Jesús María Semprún	26.978	27.907	28.853	29.823	30.812
La Cañada de Urdaneta	65.568	66.925	68.274	69.631	70.984
Lagunillas	181.309	186.280	191.282	196.365	201.493
Machiques de Perijá	108.291	110.884	113.478	116.100	118.731
Mara	171.859	177.558	183.343	189.266	195.289
Maracaibo	1.291.610	1.314.655	1.337.398	1.360.127	1.382.671

Miranda	83.829	85.320	86.790	88.260	89.718
Páez	62.000	62.945	63.870	64.789	65.694
Rosario de Perijá	72.074	73.027	73.952	74.868	75.763
San Francisco	372.536	378.499	384.351	390.176	395.929
Santa Rita	46.684	47.399	48.098	48.794	49.478
Simón Bolívar	38.497	39.254	40.003	40.756	41.504
Sucre	54.068	55.181	56.286	57.396	58.504
Valmore Rodríguez	50.286	51.464	52.639	53.828	55.020

ANEXO C

Nivel de Cobertura de los Ingresos Propios Generados por las Entidades Municipales 2001-2005

2001								
Estados/Municipios Estudiados	Cobertura de Ingresos Propios Con Respecto al Total de Ingresos	N° Municipios	%	Ingresos Propios (Millones de Bs.F.)	% Ingresos Propios	% Ingresos Por Situado	Total Ingresos	% Población
Amazonas 7 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	100,00	1.102.268,10	6,97	51,90	15.824.413,20	0,48
Anzoátegui 16 de 21	≥ 50 %	10	47,62	84.894.955,00	73,82	15,77	114.996.227,10	4,50
	≤ 50 %	6	28,57	664.621,40	9,41	70,49	7.060.467,20	0,37
Apure 5 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	5	71,43	783.437,40	4,24	51,13	18.496.421,70	1,06
Aragua 18 de 18	≥ 50 %	5	27,78	35.241.560,50	60,24	24,02	58.506.706,80	3,45
	≤ 50 %	13	72,22	7.240.010,00	24,05	63,20	30.110.069,90	2,20
Barinas 11 de 12	≥ 50 %							
	≤ 50 %	11	91,67	7.659.853,60	23,12	48,48	33.127.312,00	2,55
Bolívar 10 de 11	≥ 50 %	1	9,09	32.303.422,80	55,52	14,96	58.178.538,90	2,80
	≤ 50 %	9	81,82	9.904.494,50	20,64	46,07	47.976.076,80	2,58
Carabobo 12 de 14	≥ 50 %	5	35,71	65.410.811,30	68,42	23,66	95.604.067,30	4,88
	≤ 50 %	7	50,00	8.689.381,00	25,25	53,45	34.408.247,70	2,28
Cojedes 6 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	6	66,67	902.965,30	8,73	73,22	10.340.141,20	0,67
Delta Amacuro 4 de 4	≥ 50 %							
	≤ 50 %	4	100,00	1.873.874,30	12,39	63,64	15.128.212,10	0,53
Distrito Capital 1 de 1	≥ 50 %	1	100,00	179.571.145,90	67,69	20,66	265.297.498,90	13,02
	≤ 50 %							
Falcón 18 de 25	≥ 50 %	1	4,00	1.706.480,50	51,15	21,61	3.336.418,60	0,12
	≤ 50 %	17	68,00	5.884.738,70	18,44	40,13	31.907.511,50	1,70
Guárico 13 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	86,67	8.630.208,70	19,70	37,93	43.808.181,00	2,44
Lara 5 de 9	≥ 50 %	1	11,11	22.604.853,40	56,80	30,04	39.800.000,10	3,76
	≤ 50 %	4	44,44	830.047,10	4,94	64,04	16.810.839,20	1,18
Mérida 20 de 23	≥ 50 %	1	4,35	8.303.159,30	68,19	30,20	12.176.285,00	0,86
	≤ 50 %	19	82,61	1.192.336,20	5,42	63,05	22.013.849,70	1,61
Miranda 19 de 21	≥ 50 %	8	38,10	233.213.532,60	84,55	9,24	267.128.649,70	6,39
	≤ 50 %	11	52,38	13.270.337,40	29,24	44,41	54.086.322,80	2,96
Monagas 13 de 13	≥ 50 %	3	23,08	11.080.527,90	67,55	16,97	16.404.330,80	0,30
	≤ 50 %	10	43,48	29.202.933,10	35,28	18,68	82.777.521,00	2,71

Nueva Esparta 9 de 11	≥ 50 %	2	18,18	28.001.762,80	85,40	10,40	32.789.086,10	0,51
	≤ 50 %	7	63,64	4.738.901,30	28,00	46,00	16.922.354,30	0,85
Portuguesa 12 de 14	≥ 50 %	1	7,14	4.434.656,10	50,95	36,01	8.704.163,60	0,67
	≤ 50 %	11	78,57	4.587.692,00	17,05	57,16	26.904.291,10	2,23
Sucre 15 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	15	100,00	10.982.845,00	21,66	45,77	50.702.773,80	3,39
Táchira 23 de 29	≥ 50 %	1	3,45	14.778.639,00	66,81	19,02	22.121.763,60	1,06
	≤ 50 %	22	75,86	4.978.424,10	20,22	68,80	24.615.251,70	2,49
Trujillo 16 de 20	≥ 50 %							
	≤ 50 %	16	100,00	6.347.082,90	19,03	47,45	33.350.975,40	2,23
Vargas 1 de 1	≥ 50 %							
	≤ 50 %	1	10,00	7.824.384,50	34,57	61,45	22.630.871,10	1,29
Yaracuy 12 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	12	85,71	4.468.578,10	18,32	55,09	24.398.268,00	1,71
Zulia 19 de 21	≥ 50 %	3	14,29	59.029.843,70	59,83	19,16	98.662.556,00	6,29
	≤ 50 %	16	76,19	38.859.704,50	31,60	28,85	122.956.130,90	6,02

2002

Estados/Municipios Estudiados	Cobertura de Ingresos Propios Con Respecto al Total de Ingresos	N° Municipios	%	Ingresos Propios (Millones de Bs.F.)	% Ingresos Propios	% Ingresos Situado	Total Ingresos	% Población
Amazonas 6 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	6	85,71	1.099.936,06	6,90	59,73	15.936.924,18	0,46
Anzoátegui 20 de 21	≥ 50 %	12	57,14	112.447.229,79	69,88	14,75	160.917.880,28	4,77
	≤ 50 %	8	38,10	4.572.781,25	22,20	39,82	20.602.188,48	5,36
Apure 7 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	100,00	5.042.102,21	13,84	46,60	8.658.069,08	1,68
Aragua 17 de 18	≥ 50 %	3	16,67	37.883.054,30	66,72	23,37	56.777.184,47	2,91
	≤ 50 %	14	77,78	10.939.788,48	24,89	55,50	43.949.049,23	3,22
Barinas 11 de 12	≥ 50 %							
	≤ 50 %	11	91,67	9.010.852,21	22,17	49,56	40.639.074,13	
Bolívar 10 de 11	≥ 50 %	3	27,27	92.821.597,30	80,28	16,09	115.615.911,00	4,24
	≤ 50 %	7	63,64	2.072.266,71	7,19	50,16	28.827.341,14	1,25

Carabobo 14 de 14	$\geq 50 \%$	5	35,71	107.684.998,44	74,19	17,71	145.142.666,98	4,88
	$\leq 50 \%$	9	64,29	15.130.067,64	25,74	44,87	58.783.281,57	8,11
Cojedes 9 de 9	$\geq 50 \%$							
	$\leq 50 \%$	9	100,00	2.431.549,71	11,39	65,79	21.346.174,18	1,07
Delta Amacuro 4 de 4	$\geq 50 \%$							
	$\leq 50 \%$	4	100,00	2.378.660,82	12,44	60,73	19.119.300,08	0,54
Distrito Capital 1 de 1	$\geq 50 \%$	1	100,00	141.978.075,34	68,91	26,07	206.039.103,79	13,05
	$\leq 50 \%$							
Falcón 25 de 25	$\geq 50 \%$	3	12,00	10.082.382,68	51,93	27,29	19.414.751,54	0,92
	$\leq 50 \%$	22	88,00	11.042.864,12	21,02	37,24	52.533.908,54	2,34
Guárico 14 de 15	$\geq 50 \%$							
	$\leq 50 \%$	14	93,33	10.167.482,73	20,13	42,34	50.506.347,01	2,63
Lara 9 de 9	$\geq 50 \%$	1	11,11	26.464.449,73	54,70	29,80	48.380.392,93	3,91
	$\leq 50 \%$	8	88,89	7.037.522,41	15,88	61,86	44.309.918,76	2,78
Mérida 23 de 23	$\geq 50 \%$	2	8,70	8.790.506,23	53,31	30,43	16.490.303,94	0,90
	$\leq 50 \%$	21	91,30	4.520.526,96	13,98	61,72	32.342.086,59	2,16
Miranda 21 de 21	$\geq 50 \%$	10	47,62	245.772.190,50	81,49	11,72	301.595.031,17	6,34
	$\leq 50 \%$	11	52,38	20.186.770,25	34,35	40,76	58.760.438,32	4,04
Monagas 13 de 13	$\geq 50 \%$	3	23,08	16.849.143,87	56,98	12,01	29.570.065,25	0,36
	$\leq 50 \%$	10	76,92	33.497.056,73	35,43	19,51	94.533.849,59	2,67
Nueva Esparta 11 de 11	$\geq 50 \%$	4	36,36	30.910.741,58	74,72	17,19	41.366.223,72	0,83
	$\leq 50 \%$	7	63,64	5.434.615,91	26,77	44,37	20.298.615,84	0,76
Portuguesa 14 de 14	$\geq 50 \%$	2	14,29	9.116.176,73	54,59	29,82	16.700.522,01	0,74
	$\leq 50 \%$	12	85,71	6.188.772,76	17,34	57,23	35.698.649,12	2,40
Sucre 15 de 15	$\geq 50 \%$							
	$\leq 50 \%$	15	100,00	12.842.249,74	22,05	44,98	58.243.234,25	
Táchira 27 de 29	$\geq 50 \%$	1	3,45	14.828.638,86	65,29	22,40	22.712.836,99	1,05
	$\leq 50 \%$	26	89,66	6.706.515,22	17,02	61,20	39.401.577,27	3,20

Trujillo 20 de 20	≥ 50 %	3	15,00	14.582.485,12	70,32	23,83	20.736.265,48	0,69
	≤ 50 %	17	85,00	3.316.772,25	10,22	54,97	32.464.860,75	1,88
Vargas 1 de 1	≥ 50 %	1	100,00	13.745.043,56	40,87	49,87	33.628.098,96	1,28
	≤ 50 %							
Yaracuy 14 de 14	≥ 50 %	1	7,14	2.944.832,62	50,90	40,23	5.785.650,56	0,37
	≤ 50 %	13	92,86	5.820.098,52	20,90	62,79	27.841.595,97	1,77
Zulia 18 de 21	≥ 50 %	3	14,29	75.525.130,68	61,05	17,63	123.713.621,30	5,76
	≤ 50 %	15	71,43	37.048.383,58	25,66	27,41	144.400.663,44	12,08

2003								
Estados/Municipios Estudiados	Cobertura de Ingresos Propios Con Respecto al Total de Ingresos	N° Municipios	%	Ingresos Propios (Millones de Bs.F.)	% Ingresos Propios	% Ingresos Situado	Total Ingresos	% Población
Amazonas 5 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	5	71,43	609.054,84	2,86	56,35	21.332.905,25	0,43
Anzoátegui 17 de 21	≥ 50 %	7	33,33	90.342.835,64	60,25	15,38	149.954.184,10	3,55
	≤ 50 %	10	47,62	21.238.399,52	30,50	26,56	69.624.766,64	1,82
Apure 7 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	100,00	7.408.335,25	13,27	47,10	55.821.680,39	1,69
Aragua 16 de 18	≥ 50 %	3	16,67	40.080.126,42	61,39	29,92	65.288.097,14	2,66
	≤ 50 %	13	72,22	15.069.012,82	21,28	48,75	70.816.417,17	2,88
Barinas 11 de 12	≥ 50 %	1	8,33	14.203.000,00	53,80	29,65	26.400.121,70	1,14
	≤ 50 %	10	83,33	905.186,50	2,52	57,79	35.881.254,15	1,34
Bolívar 9 de 11	≥ 50 %							
	≤ 50 %	9	81,82	53.263.848,23	34,66	30,67	153.688.069,21	4,01
Carabobo 14 de 14	≥ 50 %	4	28,57	87.417.193,55	64,55	23,89	135.422.838,29	4,26
	≤ 50 %	10	71,43	23.133.210,20	22,28	42,26	103.818.148,30	3,85
Cojedes 9 de 9	≥ 50 %							

	≤ 50 %	9	100,00	3.223.494,84	10,57	67,76	30.493.091,35	1,07
Delta Amacuro 2 de 4	≥ 50 %							
	≤ 50 %	2	50,00	2.473.389,22	12,70	62,25	19.468.406,90	0,43
Distrito Capital 1 de 1	≤ 50 %							
	≥ 50 %	1	100,00	160.248.383,31	59,09	29,96	271.202.619,28	13,07
Falcón 21 de 25	≥ 50 %							
	≤ 50 %	21	84,00	19.182.561,51	20,32	34,84	94.389.012,80	3,26
Guárico 15 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	15	100,00	9.518.118,35	12,50	44,02	76.138.043,42	2,69
Lara 9 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	9	100,00	37.229.356,24	29,09	49,72	127.997.649,01	6,54
Mérida 23 de 23	≥ 50 %	1	4,35	16.671.013,29	62,53	26,56	26.659.857,25	0,86
	≤ 50 %	22	95,65	5.485.107,39	11,07	62,86	49.553.114,71	2,18
Miranda 13 de 21	≥ 50 %	4	19,05	245.516.263,34	84,08	9,61	292.003.799,42	4,00
	≤ 50 %	9	42,86	23.744.336,04	30,96	41,32	76.696.517,18	6,39
Monagas 11 de 13	≥ 50 %	2	15,38	21.136.334,83	72,41	12,38	29.188.137,26	0,26
	≤ 50 %	9	69,23	47.184.616,98	31,99	17,01	147.505.789,36	2,49
Nueva Esparta 10 de 11	≥ 50 %	2	18,18	23.937.568,92	74,19	18,87	32.265.658,06	0,49
	≤ 50 %	8	72,73	11.377.699,24	31,24	44,69	36.424.221,33	0,98
Portuguesa 14 de 14	≥ 50 %	1	7,14	2.415.392,10	99,00	0,45	2.439.892,10	0,14
	≤ 50 %	13	92,86	13.040.113,11	19,54	60,32	66.750.582,62	3,01
Sucre 13 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	86,67	12.581.519,27	16,61	48,64	75.760.860,10	3,02
Táchira 28 de 29	≥ 50 %	1	3,45	13.865.237,60	55,24	30,60	25.100.000,00	1,04
	≤ 50 %	27	93,10	7.030.884,86	11,59	61,34	60.675.263,68	3,00
Trujillo 19 de 20	≥ 50 %							
	≤ 50 %	19	95,00	8.503.518,07	11,94	47,10	71.198.029,87	2,50
Vargas 1 de 1	≥ 50 %							

	≤ 50 %	1	100,00	13.157.964,73	34,04	65,63	38.657.319,97	1,26
Yaracuy 13 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	92,86	4.666.022,77	7,47	41,19	62.430.501,22	1,80
Zulia 17 de 21	≥ 50 %	2	9,52	34.939.998,07	58,37	15,06	59.864.095,35	1,08
	≤ 50 %	15	71,43	54.764.768,37	22,28	25,31	245.845.350,31	6,46

2004

Estados/Municipios Estudiados	Cobertura de Ingresos Propios Con Respecto al Total de Ingresos	N° Municipios	%	Ingresos Propios (Millones de Bs.F.)	% Ingresos Propios	% Ingresos Situado	Total Ingresos	% Población
Amazonas 5 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	5	71,43	610.868,99	2,44	54,93	25.028.224,40	0,46
Anzoátegui 20 de 21	≥ 50 %	10	47,62	144.491.384,04	63,70	16,10	226.830.209,77	4,01
	≤ 50 %	10	47,62	25.974.651,92	29,94	24,76	86.751.566,58	1,32
Apure 7 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	100,00	5.588.663,85	8,86	45,33	63.073.294,34	1,69
Aragua 17 de 18	≥ 50 %	2	11,11	35.213.788,80	61,17	26,21	57.564.750,81	2,08
	≤ 50 %	15	12,50	26.219.394,47	28,13	51,05	93.199.046,95	3,99
Barinas 8 de 12	≥ 50 %							
	≤ 50 %	8	66,67	1.006.999,58	2,96	59,51	34.015.079,13	1,15
Bolívar 9 de 11	≥ 50 %	2	18,18	64.191.809,83	54,49	23,68	117.815.543,16	4,10
	≤ 50 %	7	63,64	6.006.822,71	11,85	50,08	50.693.984,52	1,19
Carabobo 14 de 14	≥ 50 %	6	42,86	163.509.284,09	69,52	19,49	235.212.011,01	5,43
	≤ 50 %	8	57,14	19.357.607,25	25,29	49,73	76.528.270,30	2,68
Cojedes 8 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	8	88,89	3.948.555,30	11,33	62,60	34.865.359,75	1,04
Delta Amacuro 2 de 4	≥ 50 %							
	≤ 50 %	2	50,00	4.200.369,81	18,19	53,57	23.088.046,95	0,12

Distrito Capital 1 de 1	≥ 50 %	1	100,00	206.244.700,72	63,65	25,75	324.006.484,36	13,09
	≤ 50 %							
Falcón 24 de 25	≥ 50 %							
	≤ 50 %	24	96,00	30.602.646,77	23,60	31,16	129.693.199,71	3,21
Guárico 14 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	14	93,33	19.634.785,68	20,44	36,53	96.043.855,32	2,59
Lara 8 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	8	88,89	42.971.686,10	31,64	47,92	135.809.946,23	6,41
Mérida 23 de 23	≥ 50 %	1	4,35	18.381.942,27	61,59	22,04	29.846.456,55	0,85
	≤ 50 %	22	95,65	7.574.700,24	10,63	46,74	71.237.036,96	2,19
Miranda 18 de 21	≥ 50 %	8	38,10	367.722.984,42	83,72	10,40	439.236.390,98	4,84
	≤ 50 %	10	47,62	26.352.704,53	28,58	41,41	92.211.708,86	3,65
Monagas 11 de 13	≥ 50 %	4	30,77	43.445.649,00	58,55	11,75	74.200.770,13	0,40
	≤ 50 %	7	53,85	47.613.374,91	33,40	18,94	142.559.694,30	2,49
Nueva Esparta 11 de 11	≥ 50 %	3	27,27	33.258.472,19	70,93	20,13	46.890.592,83	0,64
	≤ 50 %	8	72,73	11.558.525,83	27,94	44,91	41.376.108,87	0,95
Portuguesa 14 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	14	100,00	17.305.797,81	20,38	47,91	84.923.744,71	3,15
Sucre 13 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	86,67	18.530.138,51	20,47	41,90	90.521.841,33	3,03
Táchira 28 de 29	≥ 50 %	1	3,45	17.233.765,14	10,45	25,40	28.045.719,06	1,03
	≤ 50 %	27	93,10	13.453.832,21	17,40	53,23	77.322.045,70	2,72
Trujillo 20 de 20	≥ 50 %							
	≤ 50 %	20	100,00	12.115.210,21	13,93	41,28	86.949.428,51	2,58
Vargas 1 de 1	≥ 50 %	1	100,00	36.069.313,85	52,23	36,95	69.062.048,02	1,25
	≤ 50 %							
Yaracuy 14 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	14	100,00	9.125.033,43	15,77	56,22	57.860.424,60	2,15

Zulia 21 de 21	≥ 50 %	3	14,29	49.897.525,08	64,46	23,44	77.404.953,94	1,20
	≤ 50 %	18	85,71	142.880.549,87	27,75	21,26	514.936.234,60	11,89

2005								
Estados/Municipios Estudiados	Cobertura de Ingresos Propios Con Respecto al Total de Ingresos	Nº Municipios	%	Ingresos Propios (Millones de Bs.F.)	% Ingresos Propios	% Ingresos Situado	Total Ingresos	% Población
Amazonas 4 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	4	57,14	3.814.353,40	8,19	48,49	46.552.169,90	0,51
Anzoátegui 20 de 21	≥ 50 %	8	38,10	235.335.884,17	65,86	15,92	357.353.634,72	3,84
	≤ 50 %	12	57,14	34.190.475,95	26,71	29,70	128.028.463,55	1,43
Apure 7 de 7	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	100,00	7.300.029,37	8,61	54,13	84.763.859,54	1,70
Aragua 17 de 18	≥ 50 %	1	5,56	30.500.000,00	52,30	32,40	58.321.497,97	1,62
	≤ 50 %	16	88,89	50.951.861,40	28,01	50,90	181.876.421,52	4,43
Barinas 7 de 12	≥ 50 %							
	≤ 50 %	7	58,33	18.815.753,96	22,02	50,12	85.453.332,07	2,73
Bolívar 8 de 11	≥ 50 %	1	9,09	91.332.298,54	67,42	23,37	135.462.780,20	2,82
	≤ 50 %	7	63,64	15.289.039,03	14,21	51,13	107.582.157,51	2,33
Carabobo 14 de 14	≥ 50 %	3	21,43	299.215.121,12	83,22	11,65	359.549.008,12	4,03
	≤ 50 %	11	78,57	57.228.427,42	27,73	45,87	206.367.021,39	4,08
Cojedes 6 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	6	66,67	3.487.295,52	7,98	69,53	43.707.869,25	0,87
Delta Amacuro 3 de 4	≥ 50 %							
	≤ 50 %	3	75,00	5.784.473,50	12,45	61,43	46.471.118,48	0,52
Distrito Capital 1 de 1	≥ 50 %	1	100,00	247.632.278,97	56,01	32,90	442.122.173,66	13,12
	≤ 50 %							

Falcón 22 de 25	≥ 50 %							
	≤ 50 %	22	88,00	28.969.867,92	17,19	38,82	168.505.104,17	2,98
Guárico 12 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	12	80,00	16.588.903,47	13,84	45,29	119.876.327,25	2,35
Lara 8 de 9	≥ 50 %							
	≤ 50 %	8	88,89	61.742.936,78	27,75	50,25	222.534.844,42	6,18
Mérida 22 de 23	≥ 50 %							
	≤ 50 %	22	95,65	20.302.049,90	14,73	48,87	137.789.570,39	2,99
Miranda 19 de 21	≥ 50 %	8	38,10	492.914.661,95	77,10	12,57	639.285.484,49	6,02
	≤ 50 %	11	52,38	44.222.017,60	26,43	45,01	167.289.566,66	3,51
Monagas 12 de 13	≥ 50 %	1	7,69	21.582.635,80	58,58	14,15	36.845.786,60	0,23
	≤ 50 %	11	84,62	109.896.124,50	34,31	19,13	320.297.888,70	2,81
Nueva Esparta 10 de 11	≥ 50 %	2	18,18	37.296.437,24	68,16	22,47	54.720.014,74	0,51
	≤ 50 %	8	72,73	21.807.869,63	27,42	40,87	79.539.689,30	0,96
Portuguesa 13 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	92,86	22.473.107,89	17,07	51,34	131.616.569,78	3,09
Sucre 13 de 15	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	86,67	23.394.647,02	17,22	49,80	135.884.915,58	3,17
Táchira 24 de 29	≥ 50 %	1	3,45	21.782.988,87	54,31	30,97	40.105.418,22	1,03
	≤ 50 %	23	79,31	19.306.650,25	15,05	51,37	128.250.501,72	2,94
Trujillo 20 de 20	≥ 50 %	1	5,00	13.689.463,71	50,81	30,27	26.943.536,76	0,52
	≤ 50 %	19	95,00	5.516.010,35	5,48	54,12	100.569.523,69	2,06
Vargas 1 de 1	≥ 50 %							
	≤ 50 %	1	100,00	45.087.346,50	49,45	48,81	91.175.718,70	1,24
Yaracuy 13 de 14	≥ 50 %							
	≤ 50 %	13	92,86	14.350.377,21	14,12	54,40	101.656.766,19	2,09
Zulia 20 de 21	≥ 50 %	2	9,52	56.744.854,26	59,38	19,95	95.560.091,65	1,10
	≤ 50 %	18	85,71	181.555.937,26	27,21	30,75	667.353.882,45	11,65

ANEXO D

Distribución de los Ingresos Reales Municipales 2001-2005

2001					
Estados/Municipios	Ingresos Municipales	Monto Bs.F.	%	Población	Ingreso Per Cápita
Amazonas: Alto Orinoco, Atures, Atabapo, Autana, Manapiare, Río Negro, Guainía.	Ingresos Propios	41.856,27	6,97	91.921	0,46
	Aportes	247.188,69	41,14	119.564	2,07
	Situado	311.853,22	51,90	119.564	2,61
	Total	600.898,18	100	119.564	5,03
Anzoátegui: Anaco, Bruzual, Cajigal, Carvajal, Freites, Guanipa, Guanta, Independencia, Libertad, Peñalver, Píritu, Capistrano, Bolívar, Rodríguez, Mac Gregor, Sotillo.	Ingresos Propios	3.248.941,56	70,10	1.206.943	6,97
	Aportes	508.413,68	10,97	1.193.137	2,69
	Situado	877.486,16	18,93	1.206.943	0,43
	Total	4.634.841,40	100	1.206.943	3,84
Apure: Muñoz, Pedro Camejo, Rómulo Gallegos, San Fernando de Apure	Ingresos Propios	29.749,36	42,74	261.900	0,11
	Aportes	313.489,38	44,63	261.900	1,20
	Situado	359.123,24	51,13	261.900	1,37
	Total	702.361,98	100	261.900	2,68
Aragua: Bolívar, Camatagua, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Ribas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, San Casimiro, Francisco Linares Alcántara, San Sebastian de los Reyes, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar, Ocumare de la Costa de Oro, Urdaneta y Zamora.	Ingresos Propios	1.613.146,60	42,74	1.520.060	1,06
	Aportes	495.710,39	44,63	1.363.014	0,36
	Situado	1.256.175,20	51,13	1.520.060	0,83
	Total	3.365.032,19	100	1.520.060	2,21
Barinas: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Ezequiel Zamora, Pedraza, Rojas, Sosa.	Ingresos Propios	290.866,53	47,94	632.686	0,46
	Aportes	357.219,86	14,73	632.686	0,56
	Situado	609.852,29	37,33	632.686	0,96
	Total	1.257.938,68	100	632.686	1,99
Bolívar: Caroní, Cedeño, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre.	Ingresos Propios	1.602.755,21	39,76	1.332.243	1,20
	Aportes	1.258.483,71	31,22	1.332.243	0,94
	Situado	1.169.755,13	29,02	1.332.243	0,88
	Total	4.030.994,04	100	1.332.243	3,03
Carabobo: Bejuma, Diego Ibarra, Guacara, Juan José Mora, Libertador, Miranda, Montalbán, Naguanagua, Puerto Cabello, San Diego, San Joaquín y Valencia.	Ingresos Propios	2.813.796,01	56,99	1.742.368	1,61
	Aportes	565.935,53	11,46	1.413.566	0,40
	Situado	1.557.207,51	31,54	1.742.368	0,89
	Total	4.936.936,05	100	1.742.368	2,91
Cojedes: Anzoátegui, Lima Blanco, Pao, San Carlos,	Ingresos	34.288,17	8,73	164.988	0,21

Rómulo Gallegos, Tinaco.	Propios				
	Aportes	70.862,43	18,05	164.988	0,42
	Situado	287.494,10	73,22	164.988	1,74
	Total	392.644,70	100	164.988	2,38
Delta Amacuro: Antonio Díaz, Casacoima, Pedernales, Tucupita.	Ingresos Propios	71.156,36	12,39	131.557	0,54
	Aportes	137.692,70	23,97	131.557	1,05
	Situado	365.612,37	63,64	131.557	2,78
	Total	574.461,43	100	131.557	4,37
Distrito Capital: Libertador.	Ingresos Propios	6.818.829,44	67,69	3.224.204	2,11
	Aportes	1.174.361,98	11,66	3.224.204	0,36
	Situado	2.080.912,56	20,66	3.224.204	0,65
	Total	10.074.103,99	100	3.224.204	3,12
Falcón: Acosta, Bolívar, Buchivacoa, Colina, Debajuro, Democracia, Jácura, Los Taques, Miranda, Monseñor Iturriza, Petit, San Francisco, Silva, Sucre, Tocopero, Unión, Urumaco y Píritu.	Ingresos Propios	288.260,28	21,54	451.711	0,64
	Aportes	536.488,20	40,09	257.580	2,08
	Situado	513.564,23	38,37	451.711	1,14
	Total	1.338.312,72	100	451.711	3,86
Guárico: Chaguaramas, El Socorro, Infante, Las Mercedes, Mellado, Miranda, Monagas, Ortiz, Roscio, Santa María de Ipire, San José de Guaribe, Zaraza, San Jerónimo de Guayabal.	Ingresos Propios	327.713,68	19,70	604.832	0,54
	Aportes	704.897,48	42,37	604.832	1,17
	Situado	630.910,63	37,93	604.832	1,04
	Total	1.663.521,79	100	604.832	2,75
Lara: Andrés Eloy Blanco, Crespo, Iribarren, Jiménez, Morán.	Ingresos Propios	889.890,13	41,40	1.222.815	0,73
	Aportes	397.006,47	18,47	1.137.386	0,35
	Situado	862.778,71	40,14	1.222.815	0,71
	Total	2.149.675,31	100	1.222.815	1,78
Mérida: Andrés Bello, Pinto Salinas, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra y Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Juli César salas, Justo Briceño, Libertador, Obispo Ramos de Lora, Padre Noguera, Pueblo Llano, Rangel, Rivas Dávila, Santos Marquina, Sucre, Tovar, Tulio Febres Cordero, Zea.	Ingresos Propios	360.571,09	27,77	611.963	0,59
	Aportes	271.095,19	20,88	611.963	0,44
	Situado	666.630,81	51,35	611.963	1,09
	Total	1.298.297,10	100	611.963	2,12
Miranda: Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Carrizal, Eulalia Buróz, Chacao, Guaicaipuro, El Hatillo, Independencia, Tomás Lander, Los Salías, Páez, Paz castillo, Pedro Gual, Plaza, Simón Bolívar, Sucre, Rafael Urdaneta.	Ingresos Propios	9.359.696,75	76,73	2.314.983	4,04
	Aportes	1.104.290,40	9,05	2.314.983	0,48
	Situado	1.733.463,07	14,21	2.314.983	0,75
	Total	12.197.450,22	100	2.314.983	5,27
Monagas: Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Sotillo, Aguasay, Santa Bárbara, Uracoa.	Ingresos Propios	1.529.678,10	40,62	744.615	2,05
	Aportes	1.543.788,89	40,99	744.615	2,07
	Situado	692.751,28	18,39	744.615	0,93
	Total	3.766.218,28	100	744.615	5,06
Nueva Esparta: Antolín del Campo, Arismendi, Antonio Díaz, Gómez, Maneiro, Marciano, Mariño, Península de Macanao, Tubores.	Ingresos Propios	1.243.256,56	65,86	334.888	2,05
	Aportes	219.413,08	11,62	334.888	2,07
	Situado	425.015,79	22,52	334.888	0,93
	Total	1.887.685,42	100	334.888	5,06
Portuguesa: Araure, Esteller, Guanare, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Ospino, Páez,	Ingresos Propios	342.604,33	23,54	718.210	0,48

Papelón, San Jenaro de Boconoito, San Rafael de Onoto, Santa Rosalía, Turén.	Aportes	306.579,59	22,67	680.021	0,45
	Situado	702.970,84	51,99	718.210	0,98
	Total	1.352.154,76	100	718.210	1,91
Sucre: Andrés Eloy Blanco, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Bermúdez, Bolívar, Cajigal, Cruz Salmerón Acosta, Libertador, Mariño, Mejía, Montes, Ribero, Sucre, Valdéz.	Ingresos Propios	417.050,00	21,66	838.840	0,50
	Aportes	627.111,36	32,57	779.009	0,81
	Situado	881.167,82	45,77	838.840	1,05
Táchira: Andrés Bello, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Fernández Feo, Guásimos, Independencia, Jáuregui, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, San Cristóbal, Seboruco, Uribante, José María Vargas, Rafael Urdaneta, Simón Rodríguez, Torbes, San Judas Tadeo.	Total	1.925.329,18	100	838.840	2,35
	Ingresos Propios	750.232,13	42,27	880.674	0,85
	Aportes	221.708,87	12,49	677.297	0,33
Trujillo: Boconó, Candelaria, Carache, Monte Carmelo, Motatán, Pampán, san Rafael de Carvajal, Sucre, Trujillo, Urdaneta, Valera, Andrés Bello, Bolívar, Juan Vicente Campo Elías, Cañizalez, La Ceiba.	Situado	802.796,99	45,23	880.674	0,91
	Total	1.774.738	100	880.674	2,09
	Ingresos Propios	241.016,87	19,03	552.535	0,44
Vargas: Vargas.	Aportes	424.477,44	33,52	552.535	0,77
	Situado	600.937,51	47,45	552.535	1,09
	Total	1.266.431,82	100	552.535	2,29
Yaracuy: Bolívar, Bruzual, Páez, Nirgua, San Felipe, Sucre, Urachiche, Cocorote, Independencia, La Trinidad, Manuel Monge, Verós Farriar.	Ingresos Propios	297.114,23	34,57	319.904	0,93
	Aportes	34.186,47	3,98	319.904	0,11
	Situado	528.058,13	61,45	319.904	2,69
Zulia: Almirante Padilla, Baralt, Jesús Enrique Lossada, Cabimas, Catatumbo, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Maracaibo, Miranda, Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Santa Rita, Sucre, Valmore Rodríguez, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprún, San Francisco, Simón Bolívar.	Total	859.358,83	100	319.904	3,72
	Ingresos Propios	169.684,68	18,32	423.523	0,40
	Aportes	246.356,13	26,59	365.522	0,67
	Situado	510.431,14	55,09	423.523	1,21
	Total	926.471,94	100	423.523	2,28
	Ingresos Propios	3.717.145,82	44,17	3.046.658	1,22
	Aportes	2.633.462,01	31,29	3.046.658	0,86
	Situado	2.064.886,88	24,54	3.046.658	0,68
	Total	8.415.494,71	100	3.046.658	2,76

2002					
Estados/Municipios	Ingresos Municipales	Monto Bs.F.	%	Población	Ingreso Per Cápita
Amazonas: Alto Orinoco, Atures, Atabapo, Manapiare, Río Negro, Guainía.	Ingresos Propios	34.125,5	6,90	94.680	0,36
	Aportes	164.978,22	33,37	92.267	1,79
	Situado	295.330,32	59,73	94.680	3,12
	Total	494.433,39	100	94.680	5,27
Anzoátegui: Anaco, Aragua, Bruzual, Cajigal, Carvajal, Diego Bautista Urbaneja, Freites, Guanipa, Guanta, Independencia, Libertad, Miranda, Monagas, Peñalver, Píritu, Capistrano, Bolívar, Rodríguez, Mac Gregor, Sotillo.	Ingresos Propios	3.630.474,77	64,47	1.341.574	2,71
	Aportes	1.010.196,13	17,94	1.281.318	0,79
	Situado	990.878,98	17,60	1.341.574	0,74
	Total	5.631.549,89	100	1.341.574	4,23
Apure: Biruaca, Achaguas, Muñoz, Páez, Pedro Camejo, Rómulo Gallegos, San Fernando de Apure	Ingresos Propios	156.428,16	1,84	423.471	0,37
	Aportes	447.028,91	39,56	423.471	1,06

	Situado	526.508,43	46,60	423.471	1,24
	Total	1.129.965,50	100	423.471	2,67
Aragua: Bolívar, Camatagua, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Ribas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, San Casimiro, Francisco Linares Alcántara, San Sebastian de los Reyes, Santiago Mariño, Santos Michelena, Tovar, Ocumare de la Costa de Oro, Urdaneta y Zamora.	Ingresos Propios	1.514.699,04	48,47	1.432.152	1,06
	Aportes	441.920,48	14,14	1.238.144	0,36
	Situado	1.168.350,70	37,39	1.432.152	0,82
	Total	3.124.970,22	100	1.432.152	2,23
Barinas: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Ezequiel Zamora, Pedraza, Rojas, Sosa.	Ingresos Propios	279.556,22	22,17	648.356	0,43
	Aportes	356.418,50	28,27	648.356	0,55
	Situado	624.827,87	49,56	648.356	0,96
	Total	1.260.802,59	100	648.356	1,94
Bolívar: Caroní, Cedeño, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre.	Ingresos Propios	2.944.024,50	65,70	1.341.150	2,20
	Aportes	511.614,97	11,42	1.363.166	0,38
	Situado	1.025.624,70	22,89	1.363.166	0,23
	Total	4.481.264,17	100	1.363.166	2,80
Carabobo: Bejuma, Carlos Arvelo, Diego Ibarra, Guacara, Juan José Mora, Libertador, Los Guayos, Miranda, Montalbán, Naguanagua, Puerto Cabello, San Diego, San Joaquín y Valencia.	Ingresos Propios	3.810.262,83	60,23	2.046.330	1,86
	Aportes	900.655,62	14,24	2.046.330	0,44
	Situado	1.615.760,25	25,54	2.046.330	0,79
	Total	6.326.678,70	100	2.046.330	3,09
Cojedes: Anzoátegui, Falcón, Girardot, Lima Blanco, Pao, San Carlos, Rómulo Gallegos, Tinaco.	Ingresos Propios	75.437,35	11,39	269.766	0,28
	Aportes	151.107,22	22,82	269.766	0,56
	Situado	435.707,51	65,79	269.766	1,62
	Total	662.252,09	100	269.766	2,45
Delta Amacuro: Antonio Díaz, Casacoima, Pedernales, Tucupita.	Ingresos Propios	73.796,51	1,15	135.067	0,55
	Aportes	159.161,07	26,83	135.067	1,18
	Situado	360.207,10	60,73	135.067	2,67
	Total	593.164,67	100	135.067	4,39
Distrito Capital: Libertador.	Ingresos Propios	4.404.783,56	68,91	3.289.979	1,34
	Aportes	321.165,22	5,02	3.289.979	0,10
	Situado	1.666.289,28	26,07	3.289.979	0,51
	Total	6.392.238,06	100	3.289.979	1,94
Falcón: Acosta, Bolívar, Buchivacoa, Carirubana, Cacique Manaure, Colina, Federación, Debajuro, Democracia, Falcón, Jácara, Los Taques, Mauroa, Miranda, Monseñor Iturriza, Petit, Palma Sola, San Francisco, Silva, Sucre, Tocopero, Unión, Urumaco, Píritu y Zamora.	Ingresos Propios	655.397,95	29,36	821.393	1,34
	Aportes	805.474,70	36,08	821.393	0,10
	Situado	771.290,82	34,55	821.393	0,51
	Total	2.232.163,48	100	821.393	1,94
Guárico: Camaguán, Chaguaramas, El Socorro, Infante, Las Mercedes, Mellado, Miranda, Monagas, Ortiz, Ribas, Roscio, San José de Guaribe, Zaraza, San Gerónimo de Guayabal.	Ingresos Propios	315.439,98	20,13	663.754	0,48
	Aportes	588.018,13	37,53	663.754	0,89
	Situado	663.470,63	42,34	663.754	1,00
	Total	1.566.928,74	100	663.754	2,36
Lara: Andrés Eloy Blanco, Crespo, Iribarren, Jiménez, Morán, Palavecino, Simón Planas, Torres, Urdaneta.	Ingresos Propios	1.039.378,34	36,14	1.650.150	0,63
	Aportes	538.650,55	18,73	1.562.740	0,34
	Situado	1.297.631,73	45,12	1.650.150	0,79
	Total	2.875.660,63	100	1.650.150	1,76
Mérida: Alberto Adriani, Andrés Bello, Pinto Salinas,	Ingresos	412.966,72	27,26	2.618.411	0,16

Aricagua, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra y Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Julio César Salas, Justo Briceño, Libertador, Obispo Ramos de Lora, Miranda, Padre Noguera, Pueblo Llano, Rangel, Rivas Dávila, Santos Marquina, Sucre, Tovar, Tulio Febres Cordero, Zea.	Propios				
	Aportes	327.020,09	21,59	2.586.714	0,13
	Situado	775.008,45	51,16	2.618.411	0,30
	Total	1.514.995,26	100	2.618.411	0,58
Miranda: Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Carrizal, Eulalia Buróz, Chacao, Cristóbal Rojas, Guaicaipuro, El Hatillo, Independencia, Tomás Lander, Los Salías, Páez, Paz Castillo, Pedro Gual, Plaza, Simón Bolívar, Sucre, Rafael Urdaneta, Zamora.	Ingresos Propios	8.251.215,23	73,80	2.618.411	3,15
	Aportes	1.088.703,91	9,74	2.011.698	0,54
	Situado	1.839.890,44	16,46	2.618.411	0,70
	Total	11.179.809,58		2.618.411	4,40
Monagas: Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Sotillo, Aguasay, Santa Bárbara, Uracoa.	Ingresos Propios	1.561.960,30	40,57	763.643	2,05
	Aportes	1.605.778,73	41,71	763.643	2,10
	Situado	682.509,55	17,73	763.643	0,89
	Total	3.850.248,58	100	763.643	5,04
Nueva Esparta: Antolín del Campo, Arismendi, Antonio Díaz, José María García, Gómez, Maneiro, Marcano, Mariño, Península de Macanao, Tubores, Villalba.	Ingresos Propios	1.127.592,64	58,94	399.388	2,82
	Aportes	285.469,31	14,92	399.388	0,71
	Situado	500.052,25	26,14	399.388	1,25
	Total	1.913.114,20	100	399.388	4,79
Portuguesa: Agua Blanca, Araure, Esteller, Guanare, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Ospino, Páez, Papelón, San Genaro de Boconoito, San Rafael de Onoto, Santa Rosalía, Turén.	Ingresos Propios	474.826,76	29,21	791.628	0,60
	Aportes	362.444,78	22,30	665.036	0,55
	Situado	788.380,92	48,50	791.628	1,00
	Total	1.625.652,46	100	791.628	2,14
Sucre: Andrés Eloy Blanco, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Bermúdez, Bolívar, Cajigal, Cruz Salmerón Acosta, Libertador, Mariño, Mejía, Montes, Ribero, Sucre, Valdéz.	Ingresos Propios	398.423	22,05	850.777	0,47
	Aportes	595.842,96	32,97	838.220	0,71
	Situado	812.695,01	44,98	850.777	0,96
	Total	1.806.960,97	100	850.777	2,13
Táchira: Andrés Bello, Antonio Rómulo Costa, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Córdoba, Fernández Feo, Francisco de Miranda, García de Hevia, Guásimos, Independencia, Jáuregui, Junín, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, San Cristóbal, Seboruco, José María Vargas, Rafael Urdaneta, Simón Rodríguez, Sucre, Torbes, Uribante, San Judas Tadeo.	Ingresos Propios	668.115,08	34,67	1.004.520	0,67
	Aportes	352.943,29	18,32	1.004.520	0,35
	Situado	906.003,61	47,01	1.004.520	0,90
	Total	1.927.061,98	100	1.004.520	1,92
Trujillo: Andrés Bello, Boconó, Candelaria, Carache, Escuque, Monte Carmelo, Motatán, Miranda, Pampán, Rafael Rangel, Pampanito, San Rafael de Carvajal, Sucre, Trujillo, Urdaneta, Valera, Andrés Bello, Bolívar, Juan Vicente Campo Elías, Cañizalez, La Ceiba.	Ingresos Propios	555.313,59	33,64	648.818	0,86
	Aportes	388.202,66	23,52	601.534	0,65
	Situado	707.016,38	42,84	648.818	1,09
	Total	1.650.532,63	100	648.818	2,59
Vargas: Vargas.	Ingresos Propios	426.431,63	40,87	321.879	1,32
	Aportes	96.608,47	9,26	321.879	0,30
	Situado	520.251,24	49,87	321.879	1,62
	Total	1.043.291,35	100	321.879	3,24
Yaracuy: Arístides Bastidas, Bolívar, Bruzual, Páez, Nirgua, Peña, San Felipe, Sucre, Urachiche, Cocorote, Independencia, La Trinidad, Manuel Monge, Veroes.	Ingresos Propios	271.926,67	26,06	538.583	0,50
	Aportes	156.748,42	15,02	519.069	0,30
	Situado	614.589,82	58,91	538.583	1,14
	Total	1.043.264,90	100	538.583	1,95

Zulia: Almirante Padilla, Baralt, Jesús Enrique Lossada, Cabimas, Colón, Catatumbo, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Maracaibo, Miranda, Páez, Simón Bolívar, , Rosario de Perijá, Santa Rita, Sucre, Valmore Rodríguez, Francisco Javier Pulgar, San Francisco .	Ingresos Propios	3.492.524,91	41,99	2.874.036	1,22
	Aportes	2.921.104,47	35,12	2.874.036	1,02
	Situado	1.904.453,47	22,90	2.874.036	0,66
	Total	8.318.082,85	100	2.874.036	2,89

2003					
Estados/Municipios	Ingresos Municipales	Monto Bs.F.	%	Población	Ingreso Per Cápita
Amazonas: Alto Orinoco, Atures, Atabapo, Autana, Manapiare, Río Negro, Guainía.	Ingresos Propios	14.413,01	2,86	88.154	0,16
	Aportes	205.971,85	40,80	110.429	1,87
	Situado	284.448,68	56,35	110.429	2,58
	Total	504.833,54	100	110.429	4,60
Anzoátegui: Anaco, Bruzual, Cajigal, Carvajal, Freites, Guanipa, Guanta, Independencia, Libertad, Peñalver, Píritu, Capistrano, Bolívar, Rodríguez, Mac Gregor, Sotillo.	Ingresos Propios	2.640.519,39	50,82	1.287.156	2,05
	Aportes	1.572.529,67	30,26	1.256.673	1,25
	Situado	983.187,36	18,92	1.287.156	0,76
	Total	5.196.236,42	100	1.287.156	4,07
Apure: Muñoz, Pedro Camejo, Rómulo Gallegos, San Fernando de Apure	Ingresos Propios	175.314,90	13,27	432.700	0,41
	Aportes	523.516,23	39,63	373.356	1,40
	Situado	622.163,65	47,10	432.700	1,44
	Total	1.320.994,78	100	432.700	3,25
Aragua: Bolívar, Camatagua, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Ribas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, San Casimiro, Francisco Linares Alcántara, San Sebastian de los Reyes, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar, Ocumare de la Costa de Oro, Urdaneta y Zamora.	Ingresos Propios	1.305.079,40	40,52	1.422.210	0,92
	Aportes	636.471,16	19,76	1.100.481	0,58
	Situado	1.279.301,12	39,72	1.422.210	0,90
	Total	3.220.851,69	100	1.422.210	2,40
Barinas: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Ezequiel Zamora, Pedraza, Rojas, Sosa.	Ingresos Propios	357.528,39	24,26	635.536	0,56
	Aportes	440.408,60	29,88	635.536	0,69
	Situado	675.923,55	45,86	635.536	1,06
	Total	1.473.860,55	100	635.536	2,32
Bolívar: Caroní, Cedeño, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre.	Ingresos Propios	1.260.464,84	34,66	1.356.824	0,93
	Aportes	1.260.904,92	34,67	1.356.824	0,93
	Situado	1.115.588,78	30,67	1.356.824	0,82
	Total	3.636.958,55	100	1.356.824	2,68
Carabobo: Bejuma, Diego Ibarra, Guacara, Juan José Mora, Libertador, Miranda, Montalbán, Naguanagua, Puerto Cabello, San Diego, San Joaquín y Valencia.	Ingresos Propios	2.616.125,23	46,21	2.083.141	1,26
	Aportes	1.241.333,50	21,93	2.083.141	0,60
	Situado	1.804.070,85	31,87	2.083.141	0,87
	Total	5.661.529,59	100	2.083.141	2,72
Cojedes: Anzoátegui, Lima Blanco, Pao, San Carlos, Rómulo Gallegos, Tinaco.	Ingresos Propios	76.282,55	10,57	275.939	0,28
	Aportes	156.359,52	21,67	275.939	0,57
	Situado	488.963,13	67,76	275.939	1,77
	Total	721.605,20	100	275.939	2,62
Delta Amacuro: Antonio Díaz, Casacoima, Pedernales,	Ingresos	58.531,64	12,70	109.139	0,54

Tucupita.	Propios				
	Aportes	115.380,64	25,04	109.139	1,06
	Situado	286.798,76	62,25	109.139	2,63
	Total	460.711,03	100	109.139	4,22
Distrito Capital: Libertador.	Ingresos Propios	3.792.204,41	59,09	3.355.368	1,13
	Aportes	702.756,74	10,95	3.355.368	0,21
	Situado	1.922.925	29,96	3.355.368	0,57
	Total	6.417.887,15	100	3.355.368	1,91
Falcón: Acosta, Bolívar, Buchivacoa, Colina, Debajuro, Democracia, Jácura, Los Taques, Miranda, Monseñor Iturriza, Petit, San Francisco, Silva, Sucre, Tocopero, Unión, Urumaco y Píritu.	Ingresos Propios	453.946,63	20,32	555.306	0,82
	Aportes	1.001.581,36	44,84	555.306	1,80
	Situado	778.145,25	34,84	555.306	1,40
	Total	2.233.673,24	100	555.306	4,02
Guárico: Chaguaramas, El Socorro, Infante, Las Mercedes, Mellado, Miranda, Monagas, Ortiz, Roscio, Santa María de Ipire, San José de Guaribe, Zaraza, San Jerónimo de Guayabal.	Ingresos Propios	225.241,96	12,50	689.475	0,33
	Aportes	783.469,69	43,48	669.664	1,17
	Situado	793.060,66	44,02	689.475	1,15
	Total	1.801.772,31	100	689.475	2,65
Lara: Andrés Eloy Blanco, Crespo, Iribarren, Jiménez, Morán.	Ingresos Propios	881.015,85	29,09	1.679.144	0,52
	Aportes	641.889,02	21,19	1.679.144	0,38
	Situado	1.506.101,52	49,72	1.679.144	0,90
	Total	3.029.006,39	100	1.679.144	1,80
Mérida: Andrés Bello, Pinto Salinas, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra y Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Juli César salas, Justo Briceño, Libertador, Obispo Ramos de Lora, Padre Noguera, Pueblo Llano, Rangel, Rivas Dávila, Santos Marquina, Sucre, Tovar, Tulio Febres Cordero, Zea.	Ingresos Propios	524.314,56	29,07	779.684	0,67
	Aportes	374.559,81	20,77	716.802	0,52
	Situado	904.671,09	50,16	779.684	1,16
	Total	1.803.545,46	100	779.684	2,36
Miranda: Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Carrizal, Eulalia Buróz, Chacao, Guaicaipuro, El Hatillo, Independencia, Tomás Lander, Los Salías, Páez, Paz castillo, Pedro Gual, Plaza, Simón Bolívar, Sucre, Rafael Urdaneta.	Ingresos Propios	6.371.930,13	73,03	1.741.101	3,66
	Aportes	939.250,61	10,76	1.741.101	0,54
	Situado	1.413.945,26	16,21	1.741.101	0,81
	Total	8.725.126	100	1.741.101	5,01
Monagas: Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Sotillo, Aguasay, Santa Bárbara, Uracoa.	Ingresos Propios	1.616.784,38	38,67	705.809	2,29
	Aportes	1.885.212,23	45,09	705.809	2,67
	Situado	679.385,13	16,25	705.809	0,96
	Total	4.181.381,74	100	705.809	5,92
Nueva Esparta: Antolín del Campo, Arismendi, Antonio Díaz, Gómez, Maneiro, Marcano, Mariño, Península de Macanao, Tubores.	Ingresos Propios	835.719,83	51,41	376.817	2,22
	Aportes	260.509,89	16,03	376.817	0,69
	Situado	529.285,17	32,56	376.817	1,40
	Total	1.625.514,88	100	376.817	4,31
Portuguesa: Araure, Esteller, Guanare, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Ospino, Páez, Papelón, San Jenaro de Boconoito, San Rafael de Onoto, Santa Rosalía, Turén.	Ingresos Propios	365.747,53	22,34	747.491	0,49
	Aportes	318.486,31	19,45	747.491	0,43
	Situado	953.127,40	58,21	747.491	1,28
	Total	1.637.361,25	100	747.491	2,19
Sucre: Andrés Eloy Blanco, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Bermúdez, Bolívar, Cajigal, Cruz Salmerón Acosta, Libertador, Mariño, Mejía, Montes, Ribero, Sucre, Valdéz.	Ingresos Propios	297.735,96	16,61	776.602	0,38
	Aportes	623.045,39	34,75	764.045	0,82
	Situado	872.065,09	48,64	776.602	1,12
	Total	1.792.846,44	100	776.602	2,32

Táchira: Andrés Bello, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Fernández Feo, Guásimos, Independencia, Jáuregui, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, San Cristóbal, Seboruco, Uribante, José María Vargas, Rafael Urdaneta, Simón Rodríguez, Torbes, San Judas Tadeo.	Ingresos Propios	494.497,27	24,36	1.038.405	0,48
	Aportes	472.804,64	23,29	931.525	0,51
	Situado	1.062.530,85	52,35	1.038.405	1,02
	Total	2.029.832,77	100	1.038.405	2,01
Trujillo: Boconó, Candelaria, Carache, Monte Carmelo, Motatán, Pampán, san Rafael de Carvajal, Sucre, Trujillo, Urdaneta, Valera, Andrés Bello, Bolívar, Juan Vicente Campo Elías, Cañizalez, La Ceiba.	Ingresos Propios	201.231,90	11,94	640.956	0,31
	Aportes	690.100,22	40,96	592.723	1,16
	Situado	793.537,01	47,10	640.956	1,24
	Total	1.684.869,13	100	640.956	2,72
Vargas: Vargas.	Ingresos Propios	311.377,28	34,04	323.966	0,96
	Aportes	3.052,27	0,33	323.966	0,01
	Situado	600.378,42	65,63	323.966	1,85
	Total	914.807,97	100	323.966	2,82
Yaracuy: Bolívar, Bruzual, Páez, Nirgua, San Felipe, Sucre, Urachiche, Cocorote, Independencia, La Trinidad, Manuel Monge, Verós Farriar.	Ingresos Propios	110.419,32	7,47	461.265	0,24
	Aportes	758.391,22	51,33	441.400	1,72
	Situado	608.579	41,19	461.265	1,32
	Total	1.477.389,53	100	461.265	3,28
Zulia: Almirante Padilla, Baralt, Jesús Enrique Lossada, Cabimas, Catatumbo, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Maracaibo, Miranda, Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Rosario de Perijá, Santa Rita, Sucre, Valmore Rodríguez, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprún, San Francisco, Simón Bolívar.	Ingresos Propios	2.122.822,67	29,34	4.681.874	0,45
	Aportes	3.425.743,80	47,35	4.681.874	0,73
	Situado	1.685.909,10	23,30	4.681.874	0,36
	Total	7.234.475,57	100	4.681.874	1,55

2004					
Estados/Municipios	Ingresos Municipales	Monto Bs.F.	%	Población	Ingreso Per Cápita
Amazonas: Alto Orinoco, Atures, Atabapo, Autana, Manapiare, Río Negro, Guainía.	Ingresos Propios	11.873,59	2,44	98.553	0,12
	Aportes	207.371,18	42,63	120.214	1,73
	Situado	267.234,18	54,93	120.214	2,22
	Total	486.478,94	100	120.214	4,07
Anzoátegui: Anaco, Bruzual, Cajigal, Carvajal, Freites, Guanipa, Guanta, Independencia, Libertad, Peñalver, Píritu, Capistrano, Bolívar, Rodríguez, Mac Gregor, Sotillo.	Ingresos Propios	3.313.384,74	54,36	1.394.031	2,38
	Aportes	1.654.368,05	27,14	1.289.623	1,28
	Situado	1.127.403,15	18,50	1.394.031	0,81
	Total	6.095.155,94	100	1.394.031	4,47
Apure: Muñoz, Pedro Camejo, Rómulo Gallegos, San Fernando de Apure	Ingresos Propios	108.625,05	8,86	442.345	0,25
	Aportes	561.665,41	45,81	442.345	1,27
	Situado	555.675,63	45,33	442.345	1,26
	Total	1.225.969,09	100	442.345	2,77
Aragua: Bolívar, Camatagua, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Ribas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, San Casimiro, Francisco Linares Alcántara, San Sebastian de los Reyes, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar, Ocumare de la Costa de Oro, Urdaneta y Zamora.	Ingresos Propios	1.194.089,90	40,75	1.584.447	0,75
	Aportes	518.231,29	17,68	1.543.379	0,34
	Situado	1.218.106,93	41,57	1.584.447	0,77
	Total	2.930.428,13	100	1.584.447	1,86

Barinas: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Ezequiel Zamora, Pedraza, Rojas, Sosa.	Ingresos Propios	19.573,27	2,96	301.614	0,06
	Aportes	248.122,83	37,53	301.614	0,82
	Situado	393.462,26	59,51	301.614	1,30
	Total	661.158,36	100	301.614	2,19
Bolívar: Caroní, Cedeño, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre.	Ingresos Propios	1.364.465,81	41,66	1.381.169	0,99
	Aportes	875.206,08	26,72	1.381.169	0,63
	Situado	1.035.683,78	31,62	1.381.169	0,75
	Total	3.275.355,67	100	1.381.169	2,37
Carabobo: Bejuma, Diego Ibarra, Guacara, Juan José Mora, Libertador, Miranda, Montalbán, Naguanagua, Puerto Cabello, San Diego, San Joaquín y Valencia.	Ingresos Propios	3.554.422,81	58,66	2.119.677	1,68
	Aportes	874.122,71	14,43	1.972.476	0,44
	Situado	1.630.816,89	26,91	2.119.677	0,77
	Total	6.059.362,41	100	2.119.677	2,89
Cojedes: Anzoátegui, Lima Blanco, Pao, San Carlos, Rómulo Gallegos, Tinaco.	Ingresos Propios	76.748,91	11,33	271.007	0,28
	Aportes	176.738,81	26,08	271.007	0,65
	Situado	424.197,72	62,60	271.007	1,57
	Total	677.685,44		271.007	2,50
Delta Amacuro: Antonio Díaz, Casacoima, Pedernales, Tucupita.	Ingresos Propios	81.643,48	18,19	142.077	0,57
	Aportes	126.721,59	28,24	142.077	0,89
	Situado	240.402,23	53,57	142.077	1,69
	Total	448.767,30	100	142.077	3,16
Distrito Capital: Libertador.	Ingresos Propios	4.008.822,29	63,65	3.421.156	1,17
	Aportes	667.555,91	10,60	3.421.156	0,20
	Situado	1.621.405,02	25,75	3.421.156	0,47
	Total	6.297.783,22	100	3.421.156	1,84
Falcón: Acosta, Bolívar, Buchivacoa, Colina, Debajuro, Democracia, Jácura, Los Taques, Miranda, Monseñor Iturriza, Petit, San Francisco, Silva, Sucre, Tocopero, Unión, Urumaco y Píritu.	Ingresos Propios	594.830,18	23,60	837.439	0,71
	Aportes	1.140.431,41	45,24	832.468	1,37
	Situado	785.612,82	31,16	837.439	0,94
	Total	2.520.874,41	100	837.439	3,02
Guárico: Chaguaramas, El Socorro, Infante, Las Mercedes, Mellado, Miranda, Monagas, Ortiz, Roscio, Santa María de Ipire, San José de Guaribe, Zaraza, San Jerónimo de Guayabal.	Ingresos Propios	381.645,52	20,44	676.546	0,56
	Aportes	803.295,38	43,03	656.223	1,22
	Situado	681.884,02	36,53	676.546	1,01
	Total	1.866.824,92	100	676.546	2,80
Lara: Andrés Eloy Blanco, Crespo, Iribarren, Jiménez, Morán.	Ingresos Propios	835.249,84	31,64	1.675.481	0,50
	Aportes	539.581,40	20,44	1.584.075	0,34
	Situado	1.264.935,68	47,92	1.675.481	0,75
	Total	2.639.766,92	100	1.675.481	1,59
Mérida: Andrés Bello, Pinto Salinas, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra y Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Juli César salas, Justo Briceño, Libertador, Obispo Ramos de Lora, Padre Noguera, Pueblo Llano, Rangel, Rivas Dávila, Santos Marquina, Sucre, Tovar, Tulio Febres Cordero, Zea.	Ingresos Propios	504.524,80	25,68	795.708	0,63
	Aportes	685.227,33	34,88	766.026	0,89
	Situado	775.029,32	39,45	795.708	0,97
	Total	1.964.781,45	100	795.708	2,50
Miranda: Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Carrizal, Eulalia Buróz, Chacao, Guaicaipuro, El Hatillo, Independencia, Tomás Lander, Los Salías, Páez, Paz castillo, Pedro Gual, Plaza, Simón Bolívar,	Ingresos Propios	7.659.733,31	74,15	2.219.811	3,45
	Aportes	1.040.061,41	10,07	2.149.007	0,48
	Situado	1.630.075,47	15,78	2.219.811	0,73

Sucre, Rafael Urdaneta.	Total	10.329.870,19		2.219.811	4,67
Monagas: Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Sotillo, Aguasay, Santa Bárbara, Uracoa.	Ingresos Propios	1.769.933,60	42,01	754.559	2,35
	Aportes	1.748.914,89	41,51	754.559	2,32
	Situado	694.370,85	16,48	754.559	0,92
	Total	4.213.219,43	100	754.559	5,58
Nueva Esparta: Antolín del Campo, Arismendi, Antonio Díaz, Gómez, Maneiro, Marcano, Mariño, Península de Macanao, Tubores.	Ingresos Propios	871.117,56	50,77	415.187	2,10
	Aportes	299.952,08	17,48	415.187	0,72
	Situado	544.589,09	31,74	415.187	1,31
	Total	1.715.658,73	100	415.187	4,13
Portuguesa: Araure, Esteller, Guanare, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Ospino, Páez, Papelón, San Jenaro de Boconoito, San Rafael de Onoto, Santa Rosalía, Turén.	Ingresos Propios	336.376,49	20,38	823.628	0,41
	Aportes	523.455,72	31,71	741.105	0,71
	Situado	790.848,75	47,91	823.628	0,96
	Total	1.650.680,96	100	823.628	2,07
Sucre: Andrés Eloy Blanco, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Bermúdez, Bolívar, Cajigal, Cruz Salmerón Acosta, Libertador, Mariño, Mejía, Montes, Ribero, Sucre, Valdéz.	Ingresos Propios	360.174,26	20,47	792.064	0,45
	Aportes	662.056,63	37,63	792.064	0,84
	Situado	737.261,47	41,90	792.064	0,93
	Total	1.759.492,36	100	792.064	2,22
Táchira: Andrés Bello, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Fernández Feo, Guásimos, Independencia, Jáuregui, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, San Cristóbal, Seboruco, Uribante, José María Vargas, Rafael Urdaneta, Simón Rodríguez, Torbes, San Judas Tadeo.	Ingresos Propios	596.481,38	29,12	980.125	0,61
	Aportes	513.107,11	25,05	822.969	0,62
	Situado	938.467,25	45,82	980.125	0,96
	Total	2.048.055,74	100	980.125	2,19
Trujillo: Boconó, Candelaria, Carache, Monte Carmelo, Motatán, Pampán, san Rafael de Carvajal, Sucre, Trujillo, Urdaneta, Valera, Andrés Bello, Bolívar, Juan Vicente Campo Elías, Cañizalez, La Ceiba.	Ingresos Propios	235.485,93	13,93	673.011	0,35
	Aportes	756.934,22	44,79	623.809	1,21
	Situado	697.634,46	41,28	673.011	1,04
	Total	1.690.054,61	100	673.011	2,60
Vargas: Vargas.	Ingresos Propios	701.086,95	52,23	326.118	2,15
	Aportes	145.214,53	10,82	326.118	0,45
	Situado	496.072,29	36,95	326.118	1,52
	Total	1.342.373,77	100	326.118	4,12
Yaracuy: Bolívar, Bruzual, Páez, Nirgua, San Felipe, Sucre, Urachiche, Cocorote, Independencia, La Trinidad, Manuel Monge, Verós Farriar.	Ingresos Propios	177.365,22	15,77	561.959	0,32
	Aportes	314.958	28,01	499.773	0,63
	Situado	632.322,20	56,22	561.959	1,13
	Total	1.124.645,43	100	561.959	2,07
Zulia: Almirante Padilla, Baralt, Jesús Enrique Lossada, Cabimas, Catatumbo, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Maracaibo, Miranda, Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Rosario de Perijá, Santa Rita, Sucre, Valmore Rodríguez, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprún, San Francisco, Simón Bolívar.	Ingresos Propios	3.747.068,60	32,55	3.421.156	1,10
	Aportes	5.285.846,06	45,91	3.421.156	1,55
	Situado	2.480.547,49	21,54	3.421.156	0,73
	Total	11.513.462,16	100	3.421.156	3,37

2005					
Estados/Municipios	Ingresos Municipales	Monto Bs.F.	%	Población	Ingreso Per Cápita
Amazonas: Alto Orinoco, Atures, Atabapo, Autana, Manapiare, Río Negro, Guainía.	Ingresos Propios	63.939,15	8,19	91.377	0,70
	Aportes	338.017,99	43,32	109.981	3,07
	Situado	378.386,40	48,49	109.981	3,44
	Total	780.343,54	100	109.981	7,21
Anzoátegui: Anaco, Bruzual, Cajigal, Carvajal, Freites, Guanipa, Guanta, Independencia, Libertad, Peñalver, Píritu, Capistrano, Bolívar, Rodríguez, Mac Gregor, Sotillo.	Ingresos Propios	5.518.009,65	55,53	1.399.355	3,23
	Aportes	2.027.407,70	24,92	1.399.355	1,45
	Situado	1.590.933,41	19,55	1.399.355	1,14
	Total	8.136.350,75	100	1.399.355	5,81
Apure: Muñoz, Pedro Camejo, Rómulo Gallegos, San Fernando de Apure	Ingresos Propios	122.368,75	8,61	452.369	0,27
	Aportes	529.383,29	37,26	452.369	1,17
	Situado	769.125,44	54,13	452.369	1,70
	Total	1.420.877,48	100	452.369	3,14
Aragua: Bolívar, Camatagua, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Ribas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, San Casimiro, Francisco Linares Alcántara, San Sebastian de los Reyes, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar, Ocumare de la Costa de Oro, Urdaneta y Zamora.	Ingresos Propios	1.365.359,20	0,85	1.608.123	0,85
	Aportes	792.384,28	0,51	1.544.536	0,51
	Situado	1.868.640,13	1,16	1.608.123	1,16
	Total	4.026.383,61	2,52	1.608.123	2,52
Barinas: Alberto Arvelo Torrealba, Andrés Eloy Blanco, Antonio José de Sucre, Arismendi, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Ezequiel Zamora, Pedraza, Rojas, Sosa.	Ingresos Propios	315.404,24	22,02	538.147	0,59
	Aportes	399.158,66	27,87	538.147	0,74
	Situado	717.872,05	50,12	538.147	1,33
	Total	1.432.434,95	100	538.147	2,66
Bolívar: Caroní, Cedeño, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre.	Ingresos Propios	1.787.269,46	43,87	1.370.620	1,30
	Aportes	834.062,12	20,47	1.370.620	0,61
	Situado	1.452.775,95	35,66	1.370.620	1,06
	Total	4.074.107,53	100	1.370.620	2,97
Carabobo: Bejuma, Diego Ibarra, Guacara, Juan José Mora, Libertador, Miranda, Montalbán, Naguanagua, Puerto Cabello, San Diego, San Joaquín y Valencia.	Ingresos Propios	5.974.982,90	62,99	2.155.610	2,77
	Aportes	1.222.025,54	12,88	2.155.610	0,57
	Situado	2.289.314,47	21,13	2.155.610	1,06
	Total	9.486.322,90	100	2.155.610	4,40
Cojedes: Anzoátegui, Lima Blanco, Pao, San Carlos, Rómulo Gallegos, Tinaco.	Ingresos Propios	58.456,75	7,98	232.248	0,25
	Aportes	164.766,14	22,49	137.888	1,19
	Situado	509.442,27	69,53	232.248	0,70
	Total	732.665,16	100	232.248	2,14
Delta Amacuro: Antonio Díaz, Casacoima, Pedernales, Tucupita.	Ingresos Propios	96.963,83	12,45	139.526	0,69
	Aportes	203.473,73	26,12	139.526	1,46
	Situado	478.547,33	61,43	139.526	3,43
	Total	778.984,89	100	139.526	5,58
Distrito Capital: Libertador.	Ingresos Propios	4.151.004,10	56,01	3.486.850	1,19
	Aportes	822.059,35	11,09	3.486.850	0,24

	Situado	2.438.130,94	32,90	3.486.850	0,70
	Total	7.411.194,38	100	3.486.850	2,13
Falcón: Acosta, Bolívar, Buchivacoa, Colina, Debajuro, Democracia, Jácura, Los Taques, Miranda, Monseñor Iturriza, Petit, San Francisco, Silva, Sucre, Tocopero, Unión, Urumaco y Píritu.	Ingresos Propios	485.615,37	17,19	791.185	0,61
	Aportes	1.242.480,06	43,99	763.776	1,63
	Situado	1.096.517,66	38,82	791.185	1,39
	Total	2.824.613,10	100	791.185	3,63
Guárico: Chaguaramas, El Socorro, Infante, Las Mercedes, Mellado, Miranda, Monagas, Ortiz, Roscio, Santa María de Ipire, San José de Guaribe, Zaraza, San Jerónimo de Guayabal.	Ingresos Propios	278.076,05	13,84	603.213	0,46
	Aportes	821.396,53	40,88	624.956	1,31
	Situado	909.987,28	45,29	624.956	1,46
	Total	2.009.459,86	100	624.956	3,23
Lara: Andrés Eloy Blanco, Crespo, Iribarren, Jiménez, Morán.	Ingresos Propios	1.034.982,94	27,75	1.643.563	0,63
	Aportes	820.693,90	22,00	1.595.667	0,51
	Situado	1.874.624,62	50,25	1.643.563	1,14
	Total	3.730.301,46	100	1.643.563	2,28
Mérida: Andrés Bello, Pinto Salinas, Arzobispo Chacón, Campo Elías, Caracciolo Parra y Olmedo, Cardenal Quintero, Guaraque, Juli César salas, Justo Briceño, Libertador, Obispo Ramos de Lora, Padre Noguera, Pueblo Llano, Rangel, Rivas Dávila, Santos Marquina, Sucre, Tovar, Tulio Febres Cordero, Zea.	Ingresos Propios	340.318,69	14,73	785.982	0,43
	Aportes	840.567,42	36,39	795.557	1,06
	Situado	1.128.849,42	48,87	795.557	1,42
	Total	2.309.735,52	100	795.557	2,91
Miranda: Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Carrizal, Eulalia Buróz, Chacao, Guaicaipuro, El Hatillo, Independencia, Tomás Lander, Los Salías, Páez, Paz castillo, Pedro Gual, Plaza, Simón Bolívar, Sucre, Rafael Urdaneta.	Ingresos Propios	9.003.901,14	66,59	2.533.939	3,55
	Aportes	1.907.672,75	14,11	2.533.939	0,75
	Situado	2.608.861,96	19,30	2.533.939	1,03
	Total	13.520.435,86	100	2.533.939	5,34
Monagas: Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Sotillo, Aguasay, Santa Bárbara, Uracoa.	Ingresos Propios	2.203.948,84	36,81	819.197	2,69
	Aportes	2.668.158,21	44,57	819.197	3,26
	Situado	1.114.611,92	18,62	819.197	1,36
	Total	5.986.718,96	100	819.197	7,31
Nueva Esparta: Antolín del Campo, Arismendi, Antonio Díaz, Gómez, Maneiro, Marcano, Mariño, Península de Macanao, Tubores.	Ingresos Propios	990.752,18	44,02	391.074	2,53
	Aportes	508.733,53	22,60	391.074	1,30
	Situado	751.079,46	33,37	391.074	1,92
	Total	2.250.565,17	100	391.074	5,75
Portuguesa: Araure, Esteller, Guanare, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Ospino, Páez, Papelón, San Jenaro de Boconoito, San Rafael de Onoto, Santa Rosalía, Turén.	Ingresos Propios	376.711,64	17,07	820.171	0,46
	Aportes	696.811,68	31,58	820.171	0,85
	Situado	1.132.735,58	51,34	820.171	1,38
	Total	2.206.258,91	100	820.171	2,69
Sucre: Andrés Eloy Blanco, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Bermúdez, Bolívar, Cajigal, Cruz Salmerón Acosta, Libertador, Mariño, Mejía, Montes, Ribero, Sucre, Valdéz.	Ingresos Propios	392.159,20	17,22	842.393	0,47
	Aportes	751.238,76	32,98	842.393	0,89
	Situado	1.134.410,27	49,80	842.393	1,35
	Total	2.277.808,22	100	842.393	2,70
Táchira: Andrés Bello, Ayacucho, Bolívar, Cárdenas, Fernández Feo, Guásimos, Independencia, Jáuregui, Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Pedro María Ureña, San Cristóbal, Seboruco, Uribante, José María Vargas, Rafael Urdaneta, Simón Rodríguez, Torbes, San Judas Tadeo.	Ingresos Propios	688.776,36	24,41	1.056.564	0,65
	Aportes	820.868,95	29,09	1.017.433	0,81
	Situado	1.312.467,04	46,51	1.056.564	1,24
	Total	2.822.112,35	100	1.056.564	2,70
Trujillo: Boconó, Candelaria, Carache, Monte	Ingresos	321.937,03	0,47	685.442	0,47

Carmelo, Motatán, Pampán, san Rafael de Carvajal, Sucre, Trujillo, Urdaneta, Valera, Andrés Bello, Bolívar, Juan Vicente Campo Elías, Cañizalez, La Ceiba.	Propios				
	Aportes	766.492,31	1,12	685.442	1,12
	Situado	1.049.043,36	1,53	685.442	1,53
	Total	2.137.472,70	3,12	685.442	3,12
Vargas: Vargas.	Ingresos Propios	755.789,03	49,45	328.293	2,30
	Aportes	26.617,69	1,74	328.293	0,08
	Situado	745.951,31	48,81	328.293	2,27
	Total	1.528.358,03	100	328.293	4,66
Yaracuy: Bolívar, Bruzual, Páez, Nirgua, San Felipe, Sucre, Urachiche, Cocorote, Independencia, La Trinidad, Manuel Monge, Verós Farriar.	Ingresos Propios	240.552,14	14,12	555.860	0,43
	Aportes	536.571,11	31,49	555.860	0,97
	Situado	926.929,21	54,40	555.860	1,67
	Total	1.704.049,47	100	555.860	3,07
Zulia: Almirante Padilla, Baralt, Jesús Enrique Lossada, Cabimas, Catatumbo, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Maracaibo, Miranda, Machiques de Perijá, Rosario de Perijá, Rosario de Perijá, Santa Rita, Sucre, Valmore Rodríguez, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprún, San Francisco, Simón Bolívar.	Ingresos Propios	3.994.582,48	31,24	3.387.650	1,18
	Aportes	5.034.333,47	39,37	3.387.650	1,49
	Situado	3.759.639,12	29,40	3.387.650	1,11
	Total	12.788.555,06	100	3.387.650	3,78

ANEXO E

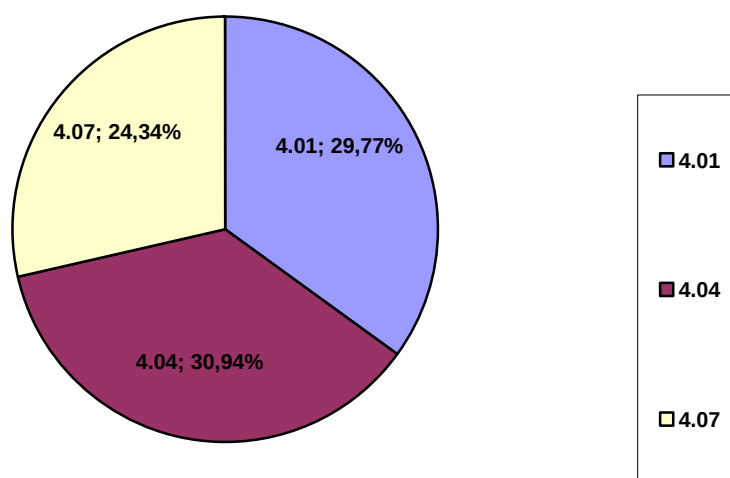
Gastos Por Sectores En Términos Reales 2001-2005

			2001		2002		2003		2004		2005	
Concepto	Nº	Sectores	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%	Monto Bs F.	%
Gastos de Funcionamiento	1	Gobierno y Administración	13.569,90	20,61	16.062,57	18,37	14.709,76	16,88	15.811,22	17,99	17.687,09	20,04
	2	Seguridad y Defensa	1.730,46	2,63	5.549,16	6,34	5.732,05	6,58	5.653,12	6,43	2.407,53	2,73
	15	Gastos No Clasificados Sectorialmente	9.102,53	13,83	15.350,77	17,55	14.438,64	16,57	12.104,44	13,77	14.164,57	16,05
	Sub Total		24.402,89	37,07	36.962,49	42,26	34.880,45	40,02	33.568,78	38,20	34.259,18	38,82
Gastos Productivos	3	Agrícola	349,72	0,53	108,07	0,12	109,76	0,13	105,75	0,12	186,25	0,21
	4	Energía, Minas y Petróleo	37,35	0,06	59,29	0,07	48,44	0,06	64,23	0,07	102,00	0,12
	5	Industria y Comercio	353,27	0,54	232,38	0,27	169,28	0,19	199,10	0,23	207,26	0,23
	6	Turismo y Recreación	248,66	0,38	491,68	0,56	392,03	0,45	486,04	0,55	425,86	0,48
	7	Transporte y Comunicaciones	1.680,98	2,55	1.364,38	1,56	1.416,14	1,62	1.705,94	1,94	2.121,62	2,40
	11	Desarrollo Urbano, Vivienda y Conexos	24.117,54	36,64	24.217,00	27,69	25.519,28	29,28	27.283,46	31,05	30.415,19	34,46
	Sub Total		26.787,51	40,69	26.472,80	30,27	27.654,94	31,73	29.844,53	33,96	33.458,18	37,91
Gastos Sociales	8	Educación	1.755,30	2,67	2.918,66	3,34	2.837,38	3,26	2.865,00	3,26	1.827,44	2,07
	9	Cultura y Comunicación Social	620,61	0,94	682,40	0,78	583,12	0,67	650,21	0,74	849,70	0,96
	10	Ciencia y Tecnología	1.295,55	1,97	433,49	0,50	178,56	0,20	66,63	0,08	17,37	0,02
	12	Salud	989,57	1,50	6.855,33	7,84	6.983,46	8,01	6.414,35	7,30	1.514,32	1,72
	13	Desarrollo Social y Participación	3079,87	4,68	3.113,88	3,56	3.280,72	3,76	3.356,40	3,82	4.334,74	4,91
	14	Seguridad Social	6.898,05	10,48	10.018,16	11,45	10.761,86	12,35	11.117,43	12,65	11.989,14	13,59
	Sub Total		14.638,95	22,24	24.021,93	27,47	24.625,12	28,25	24.470,03	27,84	20.532,70	23,27
Total			65.829,34	100	87.457,22	100	87.160,51	100	87.883,34	100	88.250,06	100

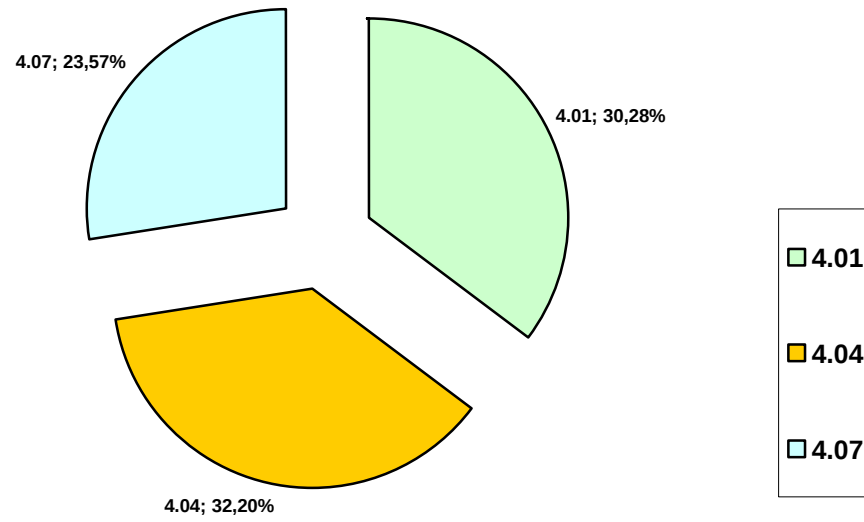
ANEXO F

Gastos Por Partidas (4.01, 4.04, 4.07) 2001-2005

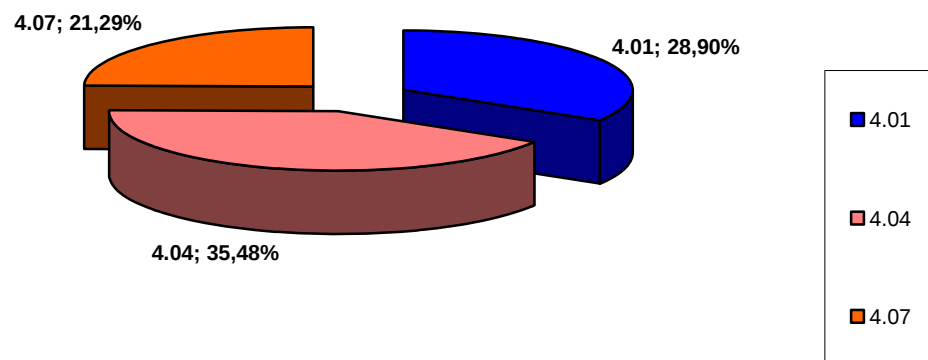
Gastos Por Partidas 2001



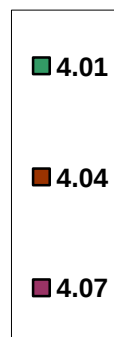
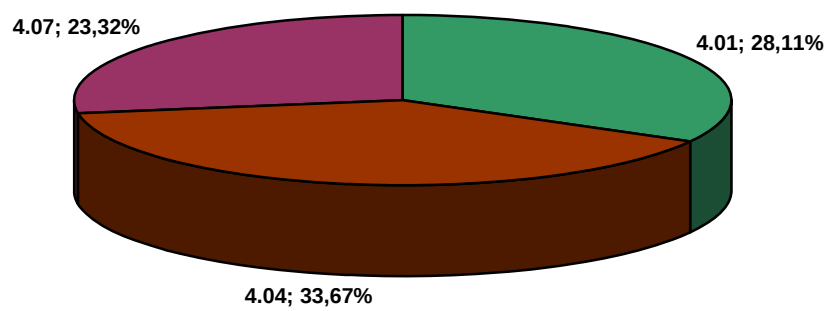
Gastos Por Partidas 2002



Gastos Por Partidas 2003



Gastos Por Partidas 2004



Gastos Por Partidas 2005

